

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44128	CL 93A KR 13A		3M COLOMBIA S.A.	16-sep-18	16-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (CARRIL SUR SOBRE LA CL 93A Y CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 13A) PARA INSTALACION DE AVISOS EN BOCACALLE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE MIENTRAS DURA LA INTERVENCION. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS.. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO LABORAL (18:00 HORAS) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	300899-2018
44129	CL 93A KR 13A		3M COLOMBIA S.A.	23-sep-18	23-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (CARRIL SUR SOBRE LA CL 93A Y CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 13A) PARA INSTALACION DE AVISOS EN BOCACALLE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE MIENTRAS DURA LA INTERVENCION. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS.. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO LABORAL (18:00 HORAS) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	300899-2018
44130	AC 127 No 48 11		A GALINDO & CIA S EN C	14-sep-18	13-dic-18	09:00-12:00	09:00-12:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25811. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR, CALZADA SUR PARA SENDERO PEATONAL. EL ESTACIONAMIENTO DEL VEHICULO DE OBRA EN ANDEN SOLO PODRA REALIZARSE CUANDO SE EJECUTE ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. CUANDO NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD, EL ANDEN DEBERA HABILITARSE EN SU TOTALIDAD AL TRANSITO PEATONAL. SE DEBERA GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA, CON ANCHO MINIMO DE 1,5m CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES AL ANDEN DE ENFRENTA . DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA MINIMO DE 9,00m DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL MANEJO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE PARQUEO. NO SE AUTORIZA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS NI FORMACION DE COLAS EN CALZADA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO SOBRE EL ANDEN. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE AUTORIZACION O LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297108-2018
44131	AC 26 KR 24	AC 26 KR 27	CAPITALAIRES	21-sep-18	22-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. BAJO NINGUNA CIRCUUSTANCIA SE AUTORIZA ALGUN TIPO DE AFECTACION DE LOS ACCESOS Y SALIDAS DEL TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA IZAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO A CUBIERTA DEL CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO CL 26 Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PARA EL MANEJO DE PEATONES (CANALIZARLOS SOBRE CALZADA).	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	305585-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44132	CL 23D KR 100	CL 23D KR 103A	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298918-2018
44133	CL 67 KR 14A	CL 67 KR 15	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	14-sep-18	28-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	298923-2018
44134	TV 127 CL 132CBIS	TV 127 CL 139	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 8,00m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	298911-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44135	AC 24 40m AL ORIENTE DE LA KR 68A		COMCEL S.A.	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS AL PARQUEADERO DEL CENTRO COMERCIAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	299112-2018
44136	KR 68A 20m AL NORTE DE LA AC 24		COMCEL S.A.	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS AL PARQUEADERO DEL CENTRO COMERCIAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	299112-2018
44137	KR 68A 50m AL NORTE DE LA AC 24		COMCEL S.A.	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS AL PARQUEADERO DEL CENTRO COMERCIAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	299112-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44138	KR 68A 40m AL SUR DE LA DG 24C		COMCEL S.A.	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS AL PARQUEADERO DEL CENTRO COMERCIAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	299112-2018
44139	KR 68A DG 24C		COMCEL S.A.	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO SURORIENTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS AL PARQUEADERO DEL CENTRO COMERCIAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	299112-2018
44140	DG 24C 15m AL ORIENTE DE LA KR 68A		COMCEL S.A.	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS AL PARQUEADERO DEL CENTRO COMERCIAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	299112-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44141	DG 24C 50m AL ORIENTE DE LA KR 68A		COMCEL S.A.	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS AL PARQUEADERO DEL CENTRO COMERCIAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	299112-2018
44142	DG 24C 5m AL OCCIDENTE DE LA TV 68		COMCEL S.A.	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS AL PARQUEADERO DEL CENTRO COMERCIAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	299112-2018
44143	AC 24 50m AL OCCIDENTE DE LA AK 68		COMCEL S.A.	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CONECTANTE MOVIMIENTO NORTE-OCCIDENTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE POZOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS AL PARQUEADERO DEL CENTRO COMERCIAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	299112-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44144	VARIOS CHAPINERO		CONSORCIO AIA CONCAY 2012	-	-	-	-	IDU-05-2012	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LA OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 4-SEP-18 Y EMITIDAS EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43032 DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LAN SIGUIENTEN: 1. DEBE COMPLEMENTAR LOS TIPICOS PRESENTADOS ACORDE A LA GEOMETRIA Y LOS SENTIDOS VIALES DE CADA UNO DE LOS TRAMOS PRESENTADOS EN EL FORMATO COI. 2. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	303623-2018
44145	AK 80 CL 53 SUR		CONSORCIO BOLMER	-	-	-	-	IDU-1558-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 33-18, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN T, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES PARA RETROCEDER EL SEPARADOR Y CONSTRUCCION DE RAMPAS Y VADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 12-SEP-18, EL CONTRATISTA INFORMO QUE LAS OBRAS YA FINALIZARON.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299158-2018
44146	AK 80 CL 53 SUR		CONSORCIO BOLMER	-	-	-	-	IDU-1558-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 33-18, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN T, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES PARA RETROCEDER EL SEPARADOR Y CONSTRUCCION DE RAMPAS Y VADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 12-SEP-18, EL CONTRATISTA INFORMO QUE LAS OBRAS YA FINALIZARON.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299158-2018
44147	AK 80 CL 26 SUR	AK 80 100m AL SUR	CONSORCIO BOLMER	16-sep-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 33-18 - NUMERAL 38921, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA NI DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,60m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE SER CARGADOS O DESCARGADOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299157-2018
44148	AK 80 100m AL SUR DE LA CL 26 SUR		CONSORCIO BOLMER	16-sep-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 33-18 - NUMERAL 38922, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299157-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44149	CL 26 SUR AK 80		CONSORCIO BOLMER	16-sep-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 33-18 - NUMERAL 38923, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299157-2018
44150	CL 26 SUR DG 2		CONSORCIO BOLMER	16-sep-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 33-18 - NUMERAL 38924, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CONECTANTE ORIENTE - ORIENTE, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299157-2018
44151	CL 26 SUR DG 2		CONSORCIO BOLMER	16-sep-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 33-18 - NUMERAL 38925, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CONECTANTE ORIENTE - ORIENTE, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299157-2018
44152	CL 26 SUR DG 2		CONSORCIO BOLMER	16-sep-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	NOTA: DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑAL SRC-02 EN LOS EXTREMOS DE LA INTERVENCION CON EL FIN DE GUIAR A LOS BICI USUARIOS HACIA EL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 33-18 - NUMERAL 38926, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE SER CARGADOS O DESCARGADOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299157-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44153	AK 80 CL 26 SUR	AK 80 100m AL SUR	CONSORCIO BOLMER	16-sep-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 33-18 - NUMERAL 38927, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR EN EL COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE SER CARGADOS O DESCARGADOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299157-2018
44154	AK 80 CL 58 SUR	AK 80 CL 58C SUR	CONSORCIO BOLMER	14-sep-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29262, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 1,50m MINIMO LIBRES DE SENDERO PEATONAL, SOBRE LA CALZADA DE LA AK 80, DELIMITADA CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS O INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 8,50m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299159-2018
44155	AK 80 CL 58 SUR	AK 80 CL 58C SUR	CONSORCIO BOLMER	14-sep-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29263, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 1,50m MINIMO LIBRES DE SENDERO PEATONAL, SOBRE LA CALZADA DE LA AK 80, DELIMITADA CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS O INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 8,50m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. PARA LOS DOMINGOS Y FESTIVOS DEBE GARANTIZAR 6,40m LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN CARRIL PARA LA CICLO VIA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299159-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44156	AV CENTENARIO	AV BOYACA	CONSORCIO BOYACA 881	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-1-25500-01043-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CONECTANTE MOVIMIENTO NORTE-OCCIDENTE PARA DEMOLICION Y ADECUACION DE SEPARADOR. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298978-2018
44157	KR 8 30m AL NORTE DE LA CL 15		CONSORCIO CERES	14-sep-18	15-nov-18	20:00-22:00	20:00-22:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE, TRASLADANDO EL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3m. LAS VIAS Y EL ANDEN UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	299154-2018
44158	AK 80 CL 42FBIS SUR		CONSORCIO CICLOESPACIOS	14-sep-18	13-dic-18	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-1285-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO SOBRE EL PASO PEATONAL. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	302946-2018
44159	AK 80 CL 45A SUR		CONSORCIO CICLOESPACIOS	14-sep-18	13-dic-18	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-1285-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO SOBRE EL PASO PEATONAL. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	302946-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44160	AK 80 CL 50 SUR		CONSORCIO CICLOESPACIOS	14-sep-18	13-dic-18	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-1285-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO SOBRE EL PASO PEATONAL. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	302946-2018
44161	AK 80 CL 54B SUR		CONSORCIO CICLOESPACIOS	14-sep-18	13-dic-18	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-1285-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO SOBRE EL PASO PEATONAL. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	302946-2018
44162	AK 80 CL 54 SUR		CONSORCIO CICLOESPACIOS	14-sep-18	13-dic-18	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-1285-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION, UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO SOBRE EL PASO PEATONAL. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	302951-2018
44163	AK 80 CL 51 SUR		CONSORCIO CICLOESPACIOS	14-sep-18	13-dic-18	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-1285-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION, UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO SOBRE EL PASO PEATONAL. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	302951-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44164	AK 80 CL 47 SUR		CONSORCIO CICLOESPACIOS	14-sep-18	13-dic-18	22:00-04:30	22:00-04:30	IDU-1285-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION, UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO SOBRE EL PASO PEATONAL. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	302951-2018
44165	AK 68 CL 1		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1345-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL ORIENTAL CALZADA LENTA ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPOICO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018
44166	AK 68 CL 1		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1345-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL ORIENTAL CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPOICO 8. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44167	AK 68 AV AMERICAS		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1345-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO 22. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018
44168	AV AMERICAS AK 68		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1345-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL SUR CALZADA NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO 28. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018
44169	AC 100 KR 68A		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1345-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL SUR CALZADA NORTE RAPIDA PARA CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO 30. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44170	AC 100 KR 68A		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1345-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL NORTE CALZADA SUR RAPIDA PARA CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO 32. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018
44171	AC 100 KR 9A		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1345-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA LENTA Y RAPIDA EN LOS ACCESOS SUR, ORIENTE Y OCCIDENTE DE LA INTERSECCION PARA INSPECCION Y LIMPIEZA DE REDES HUMEDAS E INSPECCION DE REDES SECAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS No 120 AL 129. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m PARA CADA CARRIL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018
44172	AK 68 CL 99A		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1345-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA ORIENTAL MOVIMIENTO SUR-SUR Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL, PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL, INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO 5. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA DEJAR EL AREA INTERVENIDA LIBRE DE OSBTACULOS Y COMPLETAMENTE RECUPERADA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298399-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44173	AK 68 CL 44 SUR	AK 68 CL 43 SUR	CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1345-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298399-2018
44174	AUTOSUR AK 68		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1345-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL NORTE CALZADA NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO 4. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298399-2018
44175	CL 16 SUR KR 19	CL 16 SUR KR 22	CONSORCIO DANTE	14-sep-18	11-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLAN-129-2017	NOTA: 1. DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO ADQUIRIDO CON EL IDRD PARA LAS ACTIVIDADES DE CICLOVIA LOS DIAS DOMINGO Y FESTIVOS POR LA CL 17 SUR, SEGREGACION DE LOS FLUJOS VEHICULAR Y DE CICLOUSUARIOS EN LA CL 17 SUR ENTRE KR 19 Y KR 22, POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) ENTRELAZADAS Y APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS PUNTOS QUE REQUIRIO EL IDRD. EN TODO CASO SE DEBEN GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LA VIA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (ETAPA 1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	293755-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44176	CL 16 SUR KR 22	CL 16 SUR KR 24	CONSORCIO DANTE	-	-	-	-	FDLAN-129-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL (ETAPA 2 Y 3), TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES (COI 34-18) NO ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-JUL-18 Y PUBLICADAS EN EL COI-29-18 Y COI 34-18, RESPECTO A ANALISIS DE TRANSITO, ASI COMO TAMPOCO LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18 NI LAS PUBLICADAS EN COI 34-18, RESPECTO A DOCUMENTO TECNICO, PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y/O ANEXOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	293755-2018
44177	KR 22 CL 16		CONSORCIO DANTE	-	-	-	-	FDLAN-129-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (UN FIN DE SEMANA DESDE EL SABADO A LAS 16:00 HORAS HASTA EL LUNES A LAS 05:00 HORAS), TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COI, PRESENTADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES, NO CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO Y NO ES COHERENTE CON LO REPRESENTADO EN PLANOS. ES NECESARIO VERIFICAR Y CORREGIR. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	293755-2018
44178	KR 22 CL 16		CONSORCIO DANTE	-	-	-	-	FDLAN-129-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (UN FIN DE SEMANA DESDE EL SABADO A LAS 16:00 HORAS HASTA EL LUNES A LAS 05:00 HORAS), TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COI, PRESENTADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES, NO CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO Y NO ES COHERENTE CON LO REPRESENTADO EN PLANOS. ES NECESARIO VERIFICAR Y CORREGIR. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	293755-2018
44179	KR 24 DG 13BIS SUR		CONSORCIO DANTE	-	-	-	-	FDLAN-129-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	299156-2018 300793-2018
44180	KR 24 CL 11 SUR		CONSORCIO DANTE	14-sep-18	15-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLAN-129-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y MOVILIDAD PARA TODOS LOS USUARIOS DE LA VIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3,5m. CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	299156-2018 300793-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44181	AC 116 AK 9	AC 116 AK 45	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	04:00-05:00	04:00-05:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	303343-2018
44182	AC 116 AK 9	AC 116 AK 45	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	04:00-05:00	04:00-05:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	303343-2018
44183	AK 15 AC 100	AK 15 AC 127	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	04:00-05:00	04:00-05:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. EN TRAMOS DE DOS CARRILES Y DOS CARRILES VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. CADA UNO EN TRAMOS DE TRES CARRILES. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	303343-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44184	AK 15 AC 100	AK 15 AC 127	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	04:00-05:00	04:00-05:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. EN TRAMOS DE DOS CARRILES Y DOS CARRILES VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. CADA UNO EN TRAMOS DE TRES CARRILES. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	303343-2018
44185	AC 94 AK 7	AC 94 DG 92	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	04:00-05:00	04:00-05:00	IDU 1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES INHERENTES A LA INSPECCION DE REDES SECAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3,50m NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	303343-2018
44186	AC 116 AK 45	AC 116 TV 60	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	04:00-05:00	04:00-05:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS EN ANDEN Y SEPARADOR. CIERRES PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBEN RETIRAR LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO Y HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	303343-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44187	AC 116 AK 45	AC 116 TV 60	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	04:00-05:00	04:00-05:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS EN ANDEN Y SEPARADOR. CIERRES PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBEN RETIRAR LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO Y HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	303343-2018
44188	AC 116 TV 60	AC 116 AK 72	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	04:00-05:00	04:00-05:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS EN ANDEN Y SEPARADOR. CIERRES PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBEN RETIRAR LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO Y HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	303343-2018
44189	AC 116 TV 60	AC 116 AK 72	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	04:00-05:00	04:00-05:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS EN ANDEN Y SEPARADOR. CIERRES PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBEN RETIRAR LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO Y HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	303343-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44190	AC 92 AK 7	AC 92 DG 92	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	04:00-05:00	04:00-05:00	IDU 1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES INHERENTES A LA INSPECCION DE REDES SECAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3,50m NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	303343-2018
44191	AC 92 AK 7	AC 92 DG 92	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	04:00-05:00	06:00-18:00	IDU 1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES INHERENTES A LA INSPECCION DE REDES SECAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3,50m NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	303343-2018
44192	AC 94 AK 7	AC 94 DG 92	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	04:00-05:00	04:00-05:00	IDU 1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES INHERENTES A LA INSPECCION DE REDES SECAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3,50m NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	303343-2018
44193	AC 72 6m AL OCCIDENTE DE LA KR 52		CONSORCIO ESPIRITU SANTO	-	-	-	-	SDIS-8616-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	287997-2018 300517-2018
44194	FRENTES PUENTES VEHICULARES BOGOTA		CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-1546-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTIGRAFITI EN MUROS Y PANTALLAS DE APROCHES, SEGUN LOS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-299144-18. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	CORREDOR	ANDRES D. BARRAGAN M.	299144-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44195	CL 64 TV 113F	CL 64 KR 121	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL BOGOTÁ 2016	14-sep-18	22-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-935-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	299153-2018
44196	CL 64 KR 121	CL 64 KR 124	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL BOGOTÁ 2016	14-sep-18	22-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-935-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION EN TRAMOS MAXIMOS DE 100m DE LONGITUD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRA REALIZAR INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	299153-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44197	CL 183	AUTONORTE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	13-sep-18	27-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1838-2015	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-09-18 Y 13-09-14, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30598, PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE LA CONECTANTE SUR-ORIENTE PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR DE LA AV. SAN ANTONIO (CL 183) CON AUTOPISTA NORTE (ETAPA 1A), LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN MODIFICAR EL DESVIO CONSIDERANDO QUE SE DIO APERTURA A LA AV. CALLE 183 ENTRE KR 20 Y KR 19. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS. 1. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL POR EL COSTADO SUR DE LA CONECTANTE DE 1,5m Y SOBRE LA AUTONORTE SE DEBE GARANTIZAR CICLORRUTA DE 2,4m Y SENDERO PEATONAL DE 1,5m. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS. 4. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA AUTOPISTA NORTE POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA DE OBRA DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 5. SE DEBE COORDINAR LA SALIDA DE VOLQUETAS Y EL PASO DE LOS PEATONES CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE FACILITEN DICHAS MANIOBRAS. 6. SE DEBE CONTAR CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. 7. SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS. 8. SERA RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION A LA COMUNIDAD AFECTADA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	GLENDA J. CARDENAS R.	295668-2018
44198	AUTONORTE CL	183	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	14-sep-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1838-2015	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 31917, PARA EL CIERRE TOTAL DE LA OREJA SENTIDO NORTE-ORIENTE (COSTADO SUR-OCCIDENTAL) PARA ADECUACION AL NUEVO PUENTE, LO CUAL INCLUYE EL CONTRAFLUJO SOBRE EL PUENTE (UN CARRIL POR SENTIDO DE MINIMO 3,5m CADA UNO). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER IMPLEMENTADA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y REALIZAR MANTENIMIENTO A LA MISMA DURANTE TODA LA INTERVENCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DEL PERSONAL DE TRANSITO PROPUESTO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, Y REFORZAR LOS PUNTOS CRITICOS DURANTE LOS FINES DE SEMANA CON EL FIN DE EVITAR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA QUE PUEDA LLEGAR A AFECTAR DE MAYOR MANERA LA MOVILIDAD DEL SECTOR. 3. LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VENTANA DE INTERCAMBIO DE CALZADA SE DEBE GARANTIZAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR, Y UNA VEZ FINALICE LA INTERVENCION SE DEBERA RESTITUIR EL ESPACIO PUBLICO A LAS CONDICIONES INICIALES. 4. CONSIDERANDO QUE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS IMPLEMENTADAS COMO PRODUCTO DEL CIERRE DE LA OREJA SUPERARON LOS 3 MESES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 (NUMERA 2.2.6.10), SE REQUIERE SUBTERRANIZAR LA INTERSECCION DE LA AV. CALLE 183 POR CARRERA 52 (INGRESO A PARQUEADERO TRANSMILENIO). 5. LOS PARADEROS PROVISIONALES DEBEN SER SEÑALIZADOS Y ESTAR PROVISTOS DE CASETA O CARPA PARA RESGUARDAR A LOS USUARIOS. 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA TODO EVENTO QUE OCURRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PMT (SITIO DE OBRA Y VIAS DE DESVIO) POR LO CUAL DEBERA PREVER EL PLAN DE CONTINGENCIA NECESARIO DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL APENDICE F DEL CONTRATO.	SI	CORREDOR	GLENDA J. CARDENAS R.	295668-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44199	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	14-sep-18	27-sep-18	00:00-04:30	00:00-04:30	IDU-1838-2015	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-08-18 Y 13-09-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35177, PARA EL CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA FACILITAR LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS (PILOTAJE, DADOS, COLUMNAS Y PORTICOS). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA CON BARRERAS PLASTICAS Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE AFECTACION POR OBRA EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL. 4. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 5. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA DE OBRA DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 7. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA EL APOYO EN LA ENTRADA Y/O SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. 8. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 04:30 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO DE LOS BUSES DE TRANSMILENIO. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	GLENDA J. CARDENAS R.	295668-2018
44200	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	14-sep-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1838-2015	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-09-18 Y 13-09-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 32-18 - NUMERAL 37489, PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL (2,0m) DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE APOYO PARA EL IZAJE DE VIGAS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. EN CASO DE PRESENTARSE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m LA OBRA DEBE AISLARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS ENTRELASADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR CINCO (5) CARRILES DE CIRCULACION CON UN ANCHO MINIMO DE 3,20m. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 7. SE DEBEN GARANTIZAR UNA LONGITUD DE TRANSICION DE CIERRE DE CARRIL DE 80m CONFORME PMT AUTORIZADO. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	GLENDA J. CARDENAS R.	295668-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)										Sistema Integrado de Gestión Distrital	
CODIGO: PM04-PR08-F05					VERSION: 2.0								
COI No. 37 SEPTIEMBRE 13 DE 2018 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO													
No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44201	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	14-sep-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1838-2015	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-09-18 Y 13-09-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 39884, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE APOYO PARA EL IZAJE DE VIGAS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE ACTIVIDAD Y DE HORARIO DE TRABAJO Y DE CIERRE. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA EL APOYO EN LA ENTRADA Y/O SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. 5. SE DEBE GARANTIZAR CUATRO (4) CARRILES DIRECTOS Y EL CARRIL DE LA SALIDA DE LA OREJA DE MANERA SEGURA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 7. SE DEBEN GARANTIZAR UNA LONGITUD DE TRANSICION DE CIERRE DE CARRIL DE 100m CONFORME PMT AUTORIZADO. 8. EN TODO MOMENTO EL CARRIL ALEDAÑO A LA OBRA DEBE MANTENERSE EN CONDICIONES SEGURAS, LIBRE DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE OBRA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. 	SI	CORREDOR	GLENDA J. CARDENAS R.	295668-2018
44202	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	14-sep-18	27-sep-18	00:00-04:30	00:00-04:30	IDU-1838-2015	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-09-18 Y 13-09-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 39885, PMT PARA CIERRE DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE, DADOS, COLUMNAS Y PORTICOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE ACTIVIDAD Y DE HORARIO DE TRABAJO Y DE CIERRE. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA EL APOYO EN LA ENTRADA Y/O SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. 5. EN EL HORARIO DE LAS 00:00 A LAS 04:30 HORAS LA VIA SE DEBE DAR A SERVICIO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. 6. SE DEBE ADECUAR EL SEPARADOR EN UNA LONGITUD DE 31m CON ANCHO DE 1.3m PARA EL PASO DE LOS BUSES TRANSMILENIO, BAJO EL PUENTE VEHICULAR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. 	SI	CORREDOR	GLENDA J. CARDENAS R.	295668-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44203	CL 183	AUTONORTE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	14-sep-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1838-2015	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-09-18 Y 13-09-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 39883, PMT PARA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE SOBRE EL PUENTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LO CUAL INCLUYE EL CONTRAFLUJO SOBRE EL PUENTE (UN CARRIL POR SENTIDO DE MINIMO 3,5m). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE CARRIL. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER IMPLEMENTADA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION. 2. SE DEBE GARANTIZAR LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD ENTRE LA OBRA Y EL FLUJO VEHICULAR PARA LA CUAL SE DEBERA IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS SISO CORRESPONDIENTES. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DEL PERSONAL DE TRANSITO PROPUESTO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, Y REFORZAR LOS PUNTOS CRITICOS DURANTE LOS FINES DE SEMANA CON EL FIN DE EVITAR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA QUE AFECTE LA MOVILIDAD. 4. LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VENTANA DE INTERCAMBIO DE CALZADA SE DEBE GARANTIZAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR, Y UNA VEZ FINALICE LA INTERVENCION SE DEBERA RESTITUIR EL ESPACIO PUBLICO A LAS CONDICIONES INICIALES. 5. CONSIDERANDO QUE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS IMPLEMENTADAS COMO PRODUCTO DEL CIERRE DE LA OREJA SUPERARON LOS 3 MESES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 (NUMERA 2.2.6.10), SE REQUIERE SUBTERRANIZAR LA INTERSECCION DE LA AV. CALLE 183 POR CARRERA 52 (INGRESO A PARQUEADERO TRANSMILENIO). 6. LOS PARADEROS PROVISIONALES DEBEN SER SEÑALIZADOS Y ESTAR PROVISTOS DE CASETA O CARPA PARA RESGUARDAR A LOS USUARIOS. 7. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA TODO EVENTO QUE OCURRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PMT (SITIO DE OBRA Y VIAS DE DESVIO) POR LO CUAL DEBERA PREVER EL PLAN DE CONTINGENCIA NECESARIO DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL APENDICE F DEL CONTRATO.	SI	CORREDOR	GLENDA J. CARDENAS R.	295668-2018
44204	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	-	-	-	-	IDU-1838-2015	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y/O POR CARRIL EN AMBOS COSTADOS PARA IZAJE DE VIGAS. SE DEBE ATENDER OBSERVACIONES INDICADAS EN REUNION REALIZADA EL 11-SEP-18.	NO	CORREDOR	GLENDA J. CARDENAS R.	287589-2018
44205	AC 170 AK 9	AC 170 AK 7	CONSORCIO JHG	14-sep-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1092-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN LA CALZADA NORTE PARA REALIZAR ACCIONES DE MOVILIDAD (REPARACIONES POR CALIDAD). DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO AL TIPICO No 1 A 11. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA NI TRABAJOS SOBRE LAS INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA CIERRES CON LONGITUDES SUPERIORES A 100 METROS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE GARANTIZAR UNO CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m DE ANCHO SEGUN CORRESPONDA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE OTRAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE PARADEROS DEL SITP.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	298825-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM									
	INICIO	FIN		INICIO	FIN																	
	44206	AC 170 AK 9		AC 170 AK 7	CONSORCIO JHG									14-sep-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1092-2016	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	298825-2018
	44207	AC 8 SUR 15m AL ORIENTE DE LA AV NQS			CONSORCIO M&SV-NSP									14-sep-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	SI	LOS MARTIRES	ANA M. PULIDO S.	302606-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44208	AK 50 20m AL NORTE DE LA CL 8 SUR		CONSORCIO M&SV-NSP	14-sep-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 15 Y 9 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION E IZAJE DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE SEPARADOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	PUENTE ARANDA	ANA M. PULIDO S.	302606-2018
44209	AK 86 40m AL NORTE DE LA AC 26		CONSORCIO M&SV-NSP	14-sep-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1835-2017	NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. LOS CIERRES EN CALZADA Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA TRABAJOS EN ANDEN O SEPARADOR EN EL MISMO CORREDOR VIAL NO PUEDEN REALIZARSE EN SIMULTANEO. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 15 Y 10 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CIMENTACION E IZAJE DE SEÑALES ELEVADAS SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE SER DE 80 METROS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	302606-2018
44210	KR 53 DG 52B SUR	KR 53 TV 44	CONSORCIO MALLA VIAL TUNJUELITO	-	-	-	-	FDLTU-162-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (GARANTIA), TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18, NO LAS ATENDIO EN SU TOTALIDAD. ES NECESARIO PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y LONGITUD DE TRANSICION CONFORME AL TIPO DE VIA (V-2). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	303880-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)										Sistema Integrado de Gestión Distrital	
CODIGO: PM04-PR08-F05					VERSION: 2.0								
COI No. 37 SEPTIEMBRE 13 DE 2018 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO													
No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44211	TV 44 DG 51 SUR		CONSORCIO MALLA VIAL TUNJUELITO	-	-	-	-	FDLTU-162-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION - ACCESOS NORTE, SUR Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (GARANTIA), TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18, NO LAS ATENDIO EN SU TOTALIDAD. ES NECESARIO PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y LONGITUD DE TRANSICION CONFORME AL TIPO DE VIA (V-3). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	303880-2018
44212	TV 44 CL 53A SUR	TV 44 CL 52A SUR	CONSORCIO MALLA VIAL TUNJUELITO	-	-	-	-	FDLTU-162-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (GARANTIA), TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18, NO LAS ATENDIO EN SU TOTALIDAD. ES NECESARIO PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y LONGITUD DE TRANSICION CONFORME AL TIPO DE VIA (V-3). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	303880-2018
44213	TV 44 CL 52A SUR	TV 44 CL 51A SUR	CONSORCIO MALLA VIAL TUNJUELITO	-	-	-	-	FDLTU-162-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (GARANTIA), TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18, NO LAS ATENDIO EN SU TOTALIDAD. ES NECESARIO PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y LONGITUD DE TRANSICION CONFORME AL TIPO DE VIA (V-3). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	303880-2018
44214	TV 44 CL 51A SUR	TV 44 CL 51 SUR	CONSORCIO MALLA VIAL TUNJUELITO	-	-	-	-	FDLTU-162-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (GARANTIA), TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18, NO LAS ATENDIO EN SU TOTALIDAD. ES NECESARIO PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION CONFORME AL TIPO DE VIA (V-3) Y PRESENTAR PROPUESTA DE DESVIO PARA LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN POR LA CL 51A SUR SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE Y TOMAN LA TV 44 AL NORTE. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	303880-2018
44215	TV 44 CL 49B SUR	TV 44 CL 50 SUR	CONSORCIO MALLA VIAL TUNJUELITO	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLTU-162-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (GARANTIA). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	303880-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44216	VIA LA CALERA CL 102B	VIA LA CALERA-ALTO DE PATIOS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	15-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44217	VIA LA CALERA SECTOR CAPILLA	VIA LA CALERA CL 102A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	15-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44218	VIA LA CALERA CL101B	VIA LA CALERA KR 10 ESTE	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	15-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44219	AK 7 CL 83	AK 7 CL 84	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA PRESENTADA NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DEL TRAMO SOLICITADO.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44220	AK 7 CL 82	AK 72 CL 83	CONSORCIO MOVILIDAD 053	-	-	-	-	SDM-1841-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA PRESENTADA NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DEL TRAMO SOLICITADO.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44221	CL 78 KR 27A	CL 78 KR 28	CONSORCIO PARQUES IE 2017	-	-	-	-	FDLBU-094-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	290446-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44222	AC 26 AK 68	AC 26 25m AL OCCIDENTE	CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	18-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1504-2017	NOTA: 1. COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 31931, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA LENTA MIXTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	294028-2018
44223	AK 68 CL 45		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	15-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN CALZADA OCCIDENTAL EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: ETAPA 1) CIERRE DE CARRIL ORIENTAL; ETAPA 2) CIERRE DE CARRILES CENTRALES; ETAPA 3) CIERRE DE CARRIL CENTRAL Y OCCIDENTAL, POR ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO MINIMO POR CARRIL DE 3,5m CADA UNO DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	LEYDY T. BORDA R.	298869-2018 300715-2018
44224	AK 68 CL 45		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	15-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN CALZADA ORIENTAL EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: ETAPA 1) CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CENTRAL; ETAPA 2) CIERRE DE CARRILES CENTRALES; ETAPA 3) CIERRE DE CARRIL CENTRAL Y OCCIDENTAL, POR ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO MINIMO POR CARRIL DE 3,5m CADA UNO DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	LEYDY T. BORDA R.	298869-2018 300715-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44225	AK 68 CL 22A		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	15-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN CALZADA OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: ETAPA 1) CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL; ETAPA 2) CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL, POR ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO MINIMO POR CARRIL DE 3,5m CADA UNO DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	LEYDY T. BORDA R.	298871-2018 300712-2018
44226	AK 68 CL 22A		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	15-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN CALZADA ORIENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: ETAPA 1) CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CENTRAL; ETAPA 2) CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CENTRAL, POR ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO MINIMO POR CARRIL DE 3,3m CADA UNO DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	LEYDY T. BORDA R.	298871-2018 300712-2018
44227	AV BOYACA CL 64H	AV BOYACA 20m AL NORTE	CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	06-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1504-2017	NOTA: 1. COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	300707-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44228	AV BOYACA CL 64H	AV BOYACA 20m AL NORTE	CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	06-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1504-2017	NOTA: 1. COORDINAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION A OBRA CON EL CONTRATISTA CONSORCIO ALCANTARILLADOS DE OCCIDENTE AL MOMENTO DE IMPLEMENTAR EL PMT, DADO QUE ESTE TIENE AUTORIZADO UN CIERRE PUNTUAL DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA A LA ALTURA DE LA CL 64F. SE RECOMIENDA VERIFICAR EN TERRENO Y NO DUPLICAR SEÑALES QUE YA EXISTAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	300707-2018
44229	AV BOYACA 30m AL SUR DE LA AV PRIMERO DE MAYO		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 7,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	KENNEDY	FABIAN C. OCHOA O.	298866-2018 300709-2018
44230	AV BOYACA AV PRIMERO DE MAYO		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CONECTANTE SUR-ORIENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	KENNEDY	FABIAN C. OCHOA O.	298866-2018 300709-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44231	AK 15 CL 98	AK 15 CL 97	CONSORCIO REDES CHICO MV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL CENTRAL PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP .DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.50m CADA UNO . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297677-2018
44232	DG 92 KR 16	DG 92 CL 100	CONSORCIO REDES CHICO MV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CONECTANTE S-W DE LA DG 92 CON AC 100 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3,50m NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCI. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297677-2018
44233	CL 94 KR 10	CL 94 KR 11	CONSORCIO REDES CHICO MV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3,50m NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCI. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297677-2018
44234	KR 11 CL 94A	KR 11 CL 95	CONSORCIO REDES CHICO MV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP .DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR SE DE MINIMO 3.50m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297677-2018
44235	CL 95 KR 11		CONSORCIO REDES CHICO MV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL CENTRAL EN EL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP .DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR SE DE MINIMO 3.50m CADA UNO . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297677-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44236	CL 94 KR 11	CL 94 KR 13	CONSORCIO REDES CHICO MV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3,50m NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCI. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297677-2018
44237	KR 9 AC 19	KR 9 CL 22	CONSORCIO SAN ANTONIO	14-sep-18	18-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1257-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 32-18 - NUMERAL 37555, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE 2.0m DE CARRIL ORIENTAL PARA SENDERO PEATONAL (ETAPA I). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN EL CARRIL ORIENTAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO. CON MALETINES PLASTICOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR ACCESOS PEATONALES CON PLAFONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y QUE BRINDEN CONDICIONES SEGURAS A LOS USUARIOS. EN CUANTO AL ACCESO VEHICULAR DEBE SER COORDINADO PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS GARANTIZANDO CONDICIONES SEGURAS EN TODO MOMENTO.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	301862-2018
44238	KR 9 CL 22	KR 9 CL 23	CONSORCIO SAN ANTONIO	14-sep-18	18-oct-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1257-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 32-18 - NUMERAL 37556, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ANDENES (ETAPA I). SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR ANCHO LIBRE DE CALZADA DE 4.0m DURANTE LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DE LA ZONA. PO R NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN EL HORARIO DIURNO.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	301862-2018
44239	VARIOS KENNEDY		CONSORCIO SAN ANTONIO	-	-	-	-	IDU-1257-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR, Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION EN LA CL 42 SUR ENTRE TV 78H Y TV 78J, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREOS ELECTRONICOS EL 04-SEP-18 Y 06-SEP-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	290439-2018
44240	KR 82 CL 25C	KR 82 CL 23A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	-	-	-	-	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. PARA INTERVENCIONES EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE 05:00 A LAS 22:00 HORAS, SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16.	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44241	CL 24 KR 75	CL 24 TV 73A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	-	-	-	-	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. PARA INTERVENCIONES EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE 05:00 A LAS 22:00 HORAS, SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16.	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44242	AC 22 SUR 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 12DBIS		CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ZONA DURA EN PARADERO SITP (081B12), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	298972-2018
44243	CL 22 SUR 85m AL ORIENTE DE LA KR 9A		CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DEL PARADERO SITP (007A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. DEL DOCUMENTO PRESENTADO SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: HACE FALTA LAS SEÑALES INFORMATIVAS A 200m Y 300m LA SEÑALIZACION PROPUESTA DEBE IMPLEMENTARSE EN AMBOS COSTADOS PARA VIAS DE DOS O MAS CARRILES DE CIRCULACION POR SENTIDO DE ACUERDO AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE NUMERAL 4.6.5. EL KIT DE APROXIMACION DEBE ESTAR LOCALIZADO COMO MINIMO 15m ANTES DE LA CANALIZACION Y REVISAR LA UBICACION DE LA SEÑA INFORMATIVA DE OBRA EN LA VIA A 100m TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES COHERENTE LA DISTANCIA INDICADA EN ESTA CON RESPECTO A LA DISTANCIA ACOTADA. AJUSTAR DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME AL TIPO DE VIA Y OPERACION DE LA MISMA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018
44244	KR 8 50m AL NORTE DE LA CL 17 SUR		CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DEL PARADERO SITP (218A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. DEL DOCUMENTO PRESENTADO SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: EL KIT DE APROXIMACION DEBE ESTAR LOCALIZADO COMO MINIMO 15m ANTES DE LA CANALIZACION Y REVISAR LA UBICACION DE LA SEÑA INFORMATIVA DE OBRA EN LA VIA A 100m TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES COHERENTE LA DISTANCIA INDICADA EN ESTA CON RESPECTO A LA DISTANCIA ACOTADA. AJUSTAR DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME AL TIPO DE VIA Y OPERACION DE LA MISMA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018
44245	KR 8 50m AL NORTE DE LA CL 19 SUR		CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DEL PARADERO SITP (212A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. DEL DOCUMENTO PRESENTADO SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: EL KIT DE APROXIMACION DEBE ESTAR LOCALIZADO COMO MINIMO 15m ANTES DE LA CANALIZACION Y REVISAR LA UBICACION DE LA SEÑA INFORMATIVA DE OBRA EN LA VIA A 100m TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES COHERENTE LA DISTANCIA INDICADA EN ESTA CON RESPECTO A LA DISTANCIA ACOTADA. AJUSTAR DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME AL TIPO DE VIA Y OPERACION DE LA MISMA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)										Sistema Integrado de Gestión Distrital	
CODIGO: PM04-PR08-F05						VERSION: 2.0							
COI No. 37 SEPTIEMBRE 13 DE 2018 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO													
No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44246	KR 10 45m AL NORTE DE LA CL 34 SUR		CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DEL PARADERO SITP (096A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18 DEL DOCUMENTO PRESENTADO SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: EL KIT DE APROXIMACION DEBE ESTAR LOCALIZADO COMO MINIMO 15m ANTES DE LA CANALIZACION Y REVISAR LA UBICACION DE LA SEÑA INFORMATIVA DE OBRA EN LA VIA A 100m TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES COHERENTE LA DISTANCIA INDICADA EN ESTA CON RESPECTO A LA DISTANCIA ACOTADA. AJUSTAR DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME AL TIPO DE VIA Y OPERACION DE LA MISMA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018
44247	AC 26 KR 31A	AC 26 KR 50	CONSORCIO TRONCAL AMERICAS	-	-	-	-	IDU-1110-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, CIERRE DE SEPARADOR, CIERRE DE CARRIL CALZADA MIXTA Y CIERRE DE CARRIL SOBRE CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE REDES E INSPECCION DE CAMARAS. EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION A OBSERVACIONES NO DIO RESPUESTA LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 04-SEP-18, RESPECTO A: 1. SE DEBE AJUSTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION, PARA VIAS DE DOS CARRILES SE DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PREVENTIVA DE OBRA DE REDUCCION DE CARRIL SEGUN SEA EL CASO. 2. FALTA PROPUESTA DE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION SOBRE LAS BOCACALLES (DE ACUERDO A LOS SENTIDOS DE OPERACION DE LAS MISMAS). 3. PARA LOS TRAMOS EN LOS QUE SE VA A REALIZAR AFECTACION DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (CIERRE PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDAD O PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS), EL FORMATO COI DEBE SER FIRMADO POR EL FUNCIONARIO DELEGADO DE ESA ENTIDAD. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	NO	CORREDOR	HAROLD B. CANGREJO R.	302600-2018
44248	CL 49 No 14 65		CONSTRUCTORA INVERSIONES CHAPAVAL	-	-	-	-	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 02-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 18-18, PMT PARA EL CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA PROPUESTA PRESENTADA NO GARANTIZA EL ACCESO A PREDIOS Y NO GENERA CONDICIONES ADECUADAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS PEATONES QUE CIRCULAN DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA DONDE SE GARANTICEN CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS DISTINTOS ACTORES VIALES, SE RECOMIENDA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOBRE ANDEN, GENERANDO UN SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA SEGREGANDO ADECUADAMENTE LOS DISTINTOS FLUJOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS.	NO	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	299109-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44249	AC 80 AK 72		CUZESAR	14-sep-18	21-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CONECTANTE QUE PERMITE EL MOVIMIENTO ORIENTE-OCCIDENTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLA DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA AC 80 Y AK 72. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL SE DEBEN RESTABLECER LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	303877-2018
44250	KR 70 CL 94	KR 70 CL 86A	CUZESAR	14-sep-18	21-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLA DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA AC 80 Y AK 72. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL SE DEBEN RESTABLECER LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	303877-2018
44251	AV BOYACA CL 80	AV BOYACA CL 86A	CUZESAR	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE DE CARRIL RAPIDO (CARRIL ORIENTAL) DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES REHABILITACION DE PAVIMENTO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DE ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL ALIANZA 905, CORREO ESPECIALISTA chris18@hotmail.com , QUIEN TIENE AUTORIZADO PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA EN HORARIO DE 22:00-04:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL.	VIABILIDAD	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	303877-2018
44252	AV BOYACA CL 98A	AV BOYACA CL 101	CUZESAR	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES REHABILITACION DE PAVIMENTO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DE ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA, CORREO ESPECIALISTA dpmartinez@pavcol.com, QUIEN TIENE AUTORIZADO ACCIONES DE MOVILIDAD EN HORARIO DE 22:00-05:00 EN LA CALZADA ORIENTAL DE LA AV BOYACA.	VIABILIDAD	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	303877-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44253	CL 81 30m AL ORIENTE DELA KR 9		FISHER ARQUITECTOS S.A.S	14-sep-18	08-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DEL PEATON AL COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO.NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES (6,5m) EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS NO CONSECUTIVOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE UNA VEZ FINALICE LA OBRA Y DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A TODOS LOS RESIDENTES DEL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA QUE CONTROLAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	285467-2018 302067-2018
44254	AC 43 SUR KR 79C	AC 43 SUR KR 79	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	14-sep-18	04-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	GAS NATURAL-4115000388	NOTA 1: ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE REALIZAR COORDINACION CON LOS CONTRATISTAS CONSORCIO REDES ZONA 5 Y PAVIMENTOS COLOMBIA, QUIENES SE ENCUENTRAN REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. NOTA 2: DEBE IMPLEMENTAR BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA PARA LAS AFECTACIONES EN CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA SUR PARA INSPECCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1.50m. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y DEJAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299102-2018
44255	AC 43 SUR KR 79C	AC 43 SUR KR 79	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	14-sep-18	04-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	GAS NATURAL-4115000388	NOTA 1: ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE REALIZAR COORDINACION CON LOS CONTRATISTAS CONSORCIO REDES ZONA 5 Y PAVIMENTOS COLOMBIA, QUIENES SE ENCUENTRAN REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. NOTA 2: DEBE IMPLEMENTAR BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA PARA LAS AFECTACIONES EN CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA NORTE PARA INSPECCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1.50m. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y DEJAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299102-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44256	AC 43 SUR KR 79		GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	14-sep-18	04-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	GAS NATURAL-4115000388	NOTA 1: ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE REALIZAR COORDINACION CON LOS CONTRATISTAS CONSORCIO REDES ZONA 5 Y PAVIMENTOS COLOMBIA, QUIENES SE ENCUENTRAN REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. NOTA 2: DEBE IMPLEMENTAR BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA PARA LAS AFECTACIONES EN CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y COSTADO SUR Y CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA NORTE Y SUR DEL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA INSPECCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1.50m. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y DEJAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299102-2018
44257	KR 79 AC 43 SUR	KR 79 AV PRIMERO DE MAYO	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	14-sep-18	04-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	GAS NATURAL-4115000388	NOTA: DEBE IMPLEMENTAR BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA PARA LAS AFECTACIONES EN CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL Y CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA PARA INSPECCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR POR SENTIDO DE CIRCULACION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1.50m. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y DEJAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299102-2018
44258	AV PRIMERO DE MAYO KR 79		GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	14-sep-18	04-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	GAS NATURAL-4115000388	NOTA: DEBE IMPLEMENTAR BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA PARA LAS AFECTACIONES EN CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y COSTADO SUR Y CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA NORTE Y SUR EN EL ACCESO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INSPECCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1.50m. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y DEJAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299102-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44259	KR 79 AV PRIMERO DE MAYO	KR 79 DG 53B SUR	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	14-sep-18	04-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	GAS NATURAL-4115000388	NOTA: DEBE IMPLEMENTAR BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA PARA LAS AFECTACIONES EN CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, CIERRE PARCIAL DE ISLETA CENTRAL, CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA PARA INSPECCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1.50m. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y DEJAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299102-2018
44260	DG 45D TV 16BIS	DG 45D KR 20	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL.TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18.	NO	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	290082-2018
44261	KR 24 AC 6	KR 24 CL 8	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL PARA REHABILITACION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 04-SEP-18.	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	290053-2018
44262	AK 13 CL 60	AK 13 AC 63	GISAICO S.A.	14-sep-18	11-oct-18	00:00-05:00	00:00-05:00	IDU-1386-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE AFECTACION SOBRE LAS INTERSECCIONES DE LA AK 13 CON AC 63 Y CL 60. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS APROBADOS BAJO EL RADICADOS 300683-2018 Y 298631-2018. DURANTE LA INTERVENCION EN EL CARRIL OCCIDENTAL SE DEBE TRASLADAR EL PARADERO DEL SITP 30 METROS AL NORTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (FRESADO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA)DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.DEBE GARANTIZAR RADIO DE GIRO EN TODAS LAS BOCACALLES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	298631-2018 300683-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44263	AK 7 CL 33	AK 7 AC 100	ICM INGENIEROS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25997, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA ORIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	300720-2018
44264	AK 7 CL 33	AK 7 AC 100	ICM INGENIEROS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25998, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA OCCIDENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	300720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44265	AK 7 AC 100	AK 7 CL 116	ICM INGENIEROS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25999, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA LENTA ORIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	300720-2018
44266	AK 7 AC 100	AK 7 CL 116	ICM INGENIEROS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26000, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA RAPIDA ORIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	300720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44267	AK 7 AC 100	AK 7 CL 116	ICM INGENIEROS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26001, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA LENTA OCCIDENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	300720-2018
44268	AK 7 AC 100	AK 7 CL 116	ICM INGENIEROS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26002, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	300720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44269	AK 7 CL 116	AK 7 AC 170	ICM INGENIEROS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26003, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA ORIENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	300720-2018
44270	AK 7 CL 116	AK 7 AC 170	ICM INGENIEROS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1385-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26004, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN CALZADA OCCIDENTAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	300720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44271	AC 13 No 21 77		INGENIERIA Y GEOTECNIA - INGEOCIM S.A.S.	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO PROPUESTO Y DEBE DEJAR EL SITIO DE CIERRE EN LAS MISMAS CONDICIONES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL LENTO DE LA CALZADA MIXTA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 7,00m (3,50m CADA CARRIL) EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	300884-2018
44272	AK 24 No 45A 31 SUR		INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES COMPAÑIA S.A.S. (INGAR)	14-sep-18	13-dic-18	07:00-12:00	07:00-12:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23209, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL EN LA CALZADA OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES - PROYECTO EDIFICIO URBANIZACION SANTA LUCIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 4,0m. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL (12:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD Y RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	292923-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44273	KR 17 34m AL NORTE DE LA CL 60		INSTITUTO HERMANOS DEL SAGRADO CORAZON	14-sep-18	06-dic-18	09:00-15:00	09:00-15:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA LA DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE PREDIO COLEGIO ANTONIO NARIÑO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 45 MIN NO CONSECUTIVOS, EN LOS CUALES SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRASIEGO DE MATERIAL Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL SEGURO Y PRIORITARIO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONSTRUCTOR. PARA PRORROGAS SE DEBERA PRESENTAR PLANOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUAL DEL PMT IMPLEMENTADO, FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, COPIA DEL ULTIMO COI PUBLICADO Y COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	297113-2018
44274	AUTOSUR KR 75F	AUTO SUR KR 76A	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	00:00-04:00	00:00-04:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO-CALZADA OCCIDENTAL (TIPICO 1-CIERRE DE UN CARRIL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES Y PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA. COMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION CON SPO-03(AUXILIAR DE TRANSITO) CUMPLIENDO CON LAS DISTACIAS ENTRE SEÑALES DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO NI AFECTACION DE CALZADAS TRANSMILENIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (02) CARRILES VEHICULARES CADA UNO MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR Y SITIOS ESPECIALES VEHICULAR Y PEATONALMENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018
44275	AUTOSUR KR 75F	AUTO SUR CL 65A SUR	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	00:00-04:00	00:00-04:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO-CALZADA ORIENTAL (TIPICO 3-CIERRE DE UN CARRIL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES Y PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA. COMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION CON SPO-03(AUXILIAR DE TRANSITO) CUMPLIENDO CON LAS DISTACIAS ENTRE SEÑALES DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO NI AFECTACION DE CALZADAS TRANSMILENIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (02) CARRILES VEHICULARES CADA UNO MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR Y SITIOS ESPECIALES VEHICULAR Y PEATONALMENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44276	AUTO NORTE AC 153		INTEGRAL S.A.	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1497-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CONECTANTE NORTE-OCCIDENTE DE LA AUTO NORTE AC 153 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE . EXPLORACION GEOTECNICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA O CONECTANTES. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. EL PARQUEO SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS Y UNICAMENTE DE OBRA. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	298137-2018
44277	AC 153 AUTO NORTE		INTEGRAL S.A.	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1497-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CONECTANTE MOVIMIENTO ORIENTE- NORTE DE LA AUTO NORTE AC 153 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA O CONECTANTES. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. EL PARQUEO SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS Y UNICAMENTE DE OBRA. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	298137-2018
44278	AUTO NORTE AC 153		INTEGRAL S.A.	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1497-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL EN LA PARALELA ORIENTAL DE LA AUTO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA O CONECTANTES. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. EL PARQUEO SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS Y UNICAMENTE DE OBRA. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	298137-2018
44279	AV CALLE 26 AV BOYACA		JMV INGENIEROS S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1491-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO E IZQUIERDO DE MANERA NO SIMULTANEA DE LA CALZADA RAPIDA - COSTADO SUR PUENTE, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	FONTIBON	GERMAN A. MARTINEZ I.	290509-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44280	KR 110 No 78A 03		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	CODENSA-8400116887	NOTA: NO SE AUTORIZAN CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS A LO LARGO DE LA KR110 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE OBRAS DE SUBTERRANIZACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR 4,10m DE CALZADA LIBRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	298976-2018 300909-2018
44281	KR 110 No 77A 19		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	CODENSA-8400116887	NOTA: NO SE AUTORIZAN CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS A LO LARGO DE LA KR110 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE OBRAS DE SUBTERRANIZACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR 4,10m DE CALZADA LIBRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	298976-2018 300909-2018
44282	KR 110 No 76D 05		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	CODENSA-8400116887	NOTA: NO SE AUTORIZAN CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS A LO LARGO DE LA KR110 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE OBRAS DE SUBTERRANIZACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR 4,10m DE CALZADA LIBRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	298976-2018 300909-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44283	KR 110 No 75F 17		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	CODENSA-8400116887	NOTA: NO SE AUTORIZAN CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS A LO LARGO DE LA KR110 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE OBRAS DE SUBTERRANIZACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR 4,10m DE CALZADA LIBRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	298976-2018 300909-2018
44284	KR 110 No 75 13		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	CODENSA-8400116887	NOTA: NO SE AUTORIZAN CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS A LO LARGO DE LA KR110 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE OBRAS DE SUBTERRANIZACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR 4,10m DE CALZADA LIBRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	298976-2018 300909-2018
44285	KR 110 No 75 15		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	CODENSA-8400116887	NOTA: NO SE AUTORIZAN CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS A LO LARGO DE LA KR110 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE OBRAS DE SUBTERRANIZACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR 4,10m DE CALZADA LIBRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	298976-2018 300909-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44286	KR 110 No 75 15		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	CODENSA-8400116887	NOTA: NO SE AUTORIZAN CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS A LO LARGO DE LA KR110 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE OBRAS DE SUBTERRANIZACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR 4,10m DE CALZADA LIBRE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	298976-2018 300909-2018
44287	TV 7 ESTE CL 107A SUR	TV 7 ESTE CL 108 SUR	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	298986-2018
44288	TV 7 ESTE CL 108 SUR	TV 7 ESTE 41,38 m AL SUR	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	298986-2018
44289	TV 7 ESTE CL 110 SUR	TV 7 ESTE 23,16m AL NORTE	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	298986-2018
44290	AC 26 TERMINAL DE PASAJEROS ENTRADA No 9 PRIMER NIVEL		OPAIN S.A. - G&A CONSTRUCTORES S.A.S.	-	-	-	-	OPAIN-18000028	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA CENTRAL SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE PARA ADECUACION DE PASOS PEATONALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-SEP-18.	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298407-2018
44291	AC 22 KR 93	AC 22 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 93	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1835-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32027, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA CALZADA VEHICULAR (SUR) Y ESPACIO PUBLICO (SUR) CORRESPONDIENTE AL TAPON SUR. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR CONTINUIDAD DEL SENDERO PEATONAL MEDIANTE MALETINES ENTRELAZADOS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 7,5m. TENIENDO EN CUENTA QUE HAY CIRCULACION DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO Y LA GEOMETRIA DE LA VIA. 3. EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR EL ESTADO DE CONDICION DEL CORREDOR, EN LO QUE RESPECTA A ESTADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA Y DEMARCAACION (LINEA DE CARRIL, FLECHAS, PARADERO). 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT (MINIMO 3). 5. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	FONTIBON	DIANA M. CARDENAS M.	302331-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44292	AC 22 KR 97		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	27-sep-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1835-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (ETAPA 1) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA INSTALACION Y CONEXION DE TUBERIA PARA AGUAS RESIDUALES Y DEMOLICION DE POZO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDENES. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT (MINIMO 3). 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.15m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR MEDIANTE LA COLOCACION DE LAMINAS METALICAS QUE SOPORTEN EL FLUJO VEHICULAR. UNA VEZ CULMINEN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION SE DEBE REALIZAR LA REPOSICION DEL PAVIMENTO CON ASFALTO.	SI	FONTIBON	DIANA M. CARDENAS M.	298981-2018
44293	AC 22 KR 97		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	27-sep-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1835-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL (ETAPA 2) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA INSTALACION Y CONEXION DE TUBERIA PARA AGUAS RESIDUALES Y DEMOLICION DE POZO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDENES. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT (MINIMO 3). 5. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.15m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA VIA. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR MEDIANTE LA COLOCACION DE LAMINAS METALICAS QUE SOPORTEN EL FLUJO VEHICULAR. UNA VEZ CULMINEN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION SE DEBE REALIZAR LA REPOSICION DEL PAVIMENTO CON ASFALTO.	SI	FONTIBON	DIANA M. CARDENAS M.	298981-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44294	KR 75 CL 25G	KR 75 AC 26	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 23:00 A 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE POZOS, INSPECCION DE TUBERIAS Y APIQUES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	299130-2018
44295	AC 24 KR 127	AC 24 KR 128	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON FRENTE AUTORIZADO EN EL MISMO CORREDOR. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43262, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE FECHAS DE AUTORIZACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	301124-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44296	AC 24 KR 128	AC 24 KR 129	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON FRENTE AUTORIZADO EN EL MISMO CORREDOR. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43263, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE FECHAS DE AUTORIZACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	301124-2018
44297	KR 17 CL 67	KR 17 AC 68	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1383-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	299135-2018
44298	AV CARACAS AC 80		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1383-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO CON TRASLADO DE LOS ARTICULADOS AL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA. LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE. SE DEBE ATENDER LOS LINEAMIENTOS INIDICADOS POR LA SDM Y TRANSMILENIO EN REUNION REALIZADA EL DIA 13-SEP-18.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	299124-2018
44299	AV CARACAS CL 42		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	27-ago-18	12-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION CON CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA MANTENIMIENTO VIAL DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-AGO-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	CHAPINERO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	299133-2018
44300	AV MORISCA AV CIUDAD DE CALI	AV MORISCA KR 95G	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	NOTAS: 1. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRA REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 23:00 Y LAS 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	299136-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)										Sistema Integrado de Gestión Distrital	
CODIGO: PM04-PR08-F05						VERSION: 2.0							
COI No. 37 SEPTIEMBRE 13 DE 2018 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO													
No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44301	AV MORISCA AV CIUDAD DE CALI	AV MORISCA KR 95G	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	NOTAS: 1. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRA REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 23:00 Y LAS 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	299136-2018
44302	AV JOSE CELESTINO MUTIS KR77A	AV JOSE CELESTINO MUTIS TV 112BBISA	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPICOS PRESENTADOS) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN LOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	299138-2018
44303	AV JOSE CELESTINO MUTIS KR77A	AV JOSE CELESTINO MUTIS TV 112BBISA	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPICOS PRESENTADOS) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN LOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	299138-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44304	AV PABLO VI (AC 53) KR 77A	AV PABLO VI (AC 53) KR 85M	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 2. PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE DEBE IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPICOS PRESENTADOS) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DE MANERA SIMULTANEA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN LOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	299139-2018
44305	AV PABLO VI (AC 53) KR 77A	AV PABLO VI (AC 53) KR 85M	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 2. PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE DEBE IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPICOS PRESENTADOS) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DE MANERA SIMULTANEA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN LOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	299139-2018
44306	AV JOSE CELESTINO MUTIS AV CONGRESO EUCARISTICO	AV JOSE CELESTINO MUTIS AV CONSTITUCION	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 2. PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE DEBE IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPICOS PRESENTADOS) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DE MANERA SIMULTANEA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN LOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	299138-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44307	AV JOSE CELESTINO MUTIS AV CONGRESO EUCARISTICO	AV JOSE CELESTINO MUTIS AV CONSTITUCION	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 2. PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE DEBE IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPICOS PRESENTADOS) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DE MANERA SIMULTANEA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN LOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	299138-2018
44308	AV JOSE CELESTINO MUTIS TV 85		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	NOTAS: 1. LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. 2. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE DEBE IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CONFORME A LA PROPUESTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN CADA UNA DE SUS FASES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	299138-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)										Sistema Integrado de Gestión Distrital	
CODIGO: PM04-PR08-F05						VERSION: 2.0							
COI No. 37 SEPTIEMBRE 13 DE 2018 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO													
No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44309	AV SUBA AC 80	AV SUBA PORTAL SUBA	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	<p>NOTA: 1) NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 2) NO SE PUEDE REALIZAR INTERVENCION EN LAS ZONA DE PARADERO DE SITP MIENTRAS LAS RUTAS SE ENCUENTREN EN OPERACION. 3) EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26023, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEA SOBRE LA CALZADA ORIENTAL (O NORTE SEGUN APLIQUE) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. LA INTEVENCION SE REALIZARA MAX DE UN CARRIL A LA VEZ DEJANDO LOS DEMAS HABILITADOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. EN LAS INTERVENCION FRENTE A INTERSECCIONES EN T, SE DEBE GARANTIZAR COMO MINIMO UN CARRIL DE 3,20m EN LA BOCACALLE GARANTIZANDO EL RADIO DE GIRO A LOS MOVIMIENTOS EXISTENTES. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA.LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. O SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	299131-2018
44310	AV SUBA AC 80	AV SUBA PORTAL SUBA	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	<p>NOTA: 1) NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 2) NO SE PUEDE REALIZAR INTERVENCION EN LAS ZONA DE PARADERO DE SITP MIENTRAS LAS RUTAS SE ENCUENTREN EN OPERACION. 3) EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO, DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26024, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEA SOBRE LA CALZADA OCCIDENTAL (O SUR SEGUN APLIQUE) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. LA INTEVENCION SE REALIZARA MAX DE UN CARRIL A LA VEZ DEJANDO LOS DEMAS HABILITADOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. EN LAS INTERVENCION FRENTE A INTERSECCIONES EN T, SE DEBE GARANTIZAR COMO MINIMO UN CARRIL DE 3,20m EN LA BOCACALLE GARANTIZANDO EL RADIO DE GIRO A LOS MOVIMIENTOS EXISTENTES. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA.LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. O SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	299131-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44311	AC 134 AUTO NORTE	AC 134 AV BOYACA	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE LA GLORIETA DE LA AC 134 CON AK 58 NI AFECTACION DE LA INTERSECCION DE LA AC 134 POR AVENIDA BOYACA, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA NORTE (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE) DE ACUERDO A LAS TIPLOGIAS PRESENTADAS. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DOS CARRILES. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	300667-2018
44312	AC 134 AUTO NORTE	AC 134 AV BOYACA	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE LA GLORIETA DE LA AC 134 CON AK 58 NI AFECTACION DE LA INTERSECCION DE LA AC 134 POR AVENIDA BOYACA, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA SUR (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE) DE ACUERDO A LAS TIPLOGIAS PRESENTADAS. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DOS CARRILES. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	300667-2018
44313	AV VILLAVICENCIO AUTO SUR	AV VILLAVICENCIO AV CIUDAD DE CALI	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCIONES Y APIQUES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES LIBRES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299137-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44314	AV VILLAVICENCIO AUTO SUR	AV VILLAVICENCIO AV CIUDAD DE CALI	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCIONES Y APIQUES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES LIBRES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299137-2018
44315	AV VILLAVICENCIO AV CIUDAD DE CALI	AV VILLAVICENCIO AV TINTAL	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCIONES Y APIQUES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR LIBRE. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299137-2018
44316	AV VILLAVICENCIO AV CIUDAD DE CALI	AV VILLAVICENCIO AV TINTAL	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOS, INSPECCIONES Y APIQUES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR LIBRE. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE REQUERIRSE DEBE PRESENTAR PROPUESTA ESPECIFICA. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299137-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44317	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	21-sep-18	20-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	NOTA: SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m, UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 27876, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN LA CALZADA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y MANTENIMIENTO PERIODICO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 17 Y 18 DE LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 HORAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA.	SI	KENNEDY	ROBERTO G. MARTINEZ G.	296471-2018
44318	AV CIUDAD DE CALI AV CENTENARIO	AV CIUDAD DE CALI AV MANUEL CEPEDA VARGAS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	21-sep-18	20-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1384-2017	NOTA: SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE CONOS DE 90cm SEPARADOS CADA 3m, UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, DEBE IMPLEMENTAR DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA PLASTICA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 27877, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y MANTENIMIENTO PERIODICO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 17 Y 18 DE LA SDM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 HORAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO QUE LAS INTERVENCIONES SE DEBAN EJECUTAR CERCA A LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES, SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS, AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA PLASTICA.	SI	KENNEDY	ROBERTO G. MARTINEZ G.	296471-2018
44319	CL 17 No 118 24		PROING S.A.	-	-	-	-	CODENSA-5600016124	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS, RETIRO E INSTALACION DE POSTE, CABLE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-SEP-18.	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	290398-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44320	AK 9 AC 100		SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	16-sep-18	16-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299018-2018
44321	AK 9 AC 100		SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	23-sep-18	23-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299018-2018
44322	AK 9 AC 100		SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	30-sep-18	30-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299018-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44323	AC 13 KR 17		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL ADYACENTE A LA OBRA (KR 17) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	292051-2018
44324	KR 27 CL 13		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUR ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL OORIENTAL ADYACENTE A LA OBRA (KR 27) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	292051-2018
44325	AK 14 CL 17		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE ADYACENTE DE LA OBRA (CL 17) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA OBSERVACION ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	292051-2018
44326	KR 17 CL 24		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE ADYACENTE DE LA OBRA (CL 24) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA OBSERVACION ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	292051-2018
44327	AK 30 CL 8 SUR		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR ADYACENTE DE LA OBRA (CL 8 SUR) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA OBSERVACION ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	292051-2018
44328	AK 14 CL 4		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE ADYACENTE DE LA OBRA (CL 4) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA OBSERVACION ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	292051-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44329	AC 6 KR 24		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL ADYACENTE DE LA OBRA (KR 24) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA OBSERVACION ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	292051-2018
44330	CL 51 SUR KR 10		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR-ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO No 92, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON PMT AUTORIZADO (COI 32-18) CON VIGENCIA HASTA EL 15-NOV-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
44331	KR 25 CL 52F SUR		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR - ADJUNTO A LA INTERVENCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 200, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA NO APLICA CONFORME A LOS SENTIDOS VIALES DE LA INTERSECCION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
44332	KR 33 CL 51 SUR		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR - ADJUNTO A LA INTERVENCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 201, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA NO APLICA CONFORME A LOS SENTIDOS VIALES Y GEOMETRIA DE LA INTERSECCION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
44333	CL 50B SUR KR 37		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	17-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	CCE-601-1-AG-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44334	KR 24D CL 52 SUR		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLTU-162-2016	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T (CON VIA CERRADA), PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
44335	KR 25 CL 52F SUR		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 36, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA NO APLICA CONFORME A LOS SENTIDOS VIALES DE LA INTERSECCION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
44336	CL 45A SUR KR 56		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL - ADJUNTO A LA INTERVENCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 264, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA NO APLICA CONFORME AL COSTADO INDICADO EN FORMATO COI, TIPO DE VIA (V-1) Y VELOCIDAD DE OPERACION DE LA MISMA. ES NECESARIO AJUSTAR SEÑALIZACION Y LONGITUD DE TRANSICION CONFORME AL TIPO DE VIA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
44337	CL 53A SUR TV 44		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR - ADJUNTO A LA INTERVENCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 265, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA NO APLICA CONFORME AL COSTADO INDICADO EN FORMATO COI. ES NECESARIO AJUSTAR SEÑALIZACION Y LONGITUD DE TRANSICION CONFORME A LA GEOMETRIA DE LA INTERSECCION Y TIPO DE VIA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
44338	CL 53 SUR KR 18B		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR-OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR-ADJUNTO A LA INTERVENCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 267, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA NO APLICA CONFORME A LOS SENTIDOS VIALES Y GEOMETRIA DE LA INTERSECCION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44339	DG 52B SUR KR 53		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR-OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL-ADJUNTO A LA INTERVENCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 267, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA NO APLICA CONFORME A LOS SENTIDOS VIALES Y GEOMETRIA DE LA INTERSECCION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
44340	AK 15 CL 88		U.T MONUMENTOS 34	-	-	-	-	IDPC-410-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORMA A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30792, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACION DEL MONUMENTO LA GRAN CASACADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 19-SEP -18 DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE: 1. DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PMT IMPLEMENTADO MAXIMO CON OCHO DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD. ESTE REGISTRO DEBE VENIR CON LA FECHA EN QUE FUE TOMADA LA FOTOGRAFIA.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297280-2018
44341	KR 6 CL 92A	KR 6 TV 5A	U.T MOVILIDAD 065	14-sep-18	06-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1833-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE NEW JERSEY. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO SOBRE LA KR 6 EN HORARIO DIURNO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS COMERCIANTES Y RESIDENTES DEL SECTOR Y UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR EL AREA AFECTADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299062-2018
44342	CL 92A 15m AL ORIENTE DE LA KR 7		U.T MOVILIDAD 065	14-sep-18	06-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1833-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE DEFENSA METALICA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO SOBRE LA CL 92A EN HORARIO DIURNO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS COMERCIANTES Y RESIDENTES DEL SECTOR Y UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299062-2018
44343	CL 52 KR 27		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 52 PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, ESTE FRENTE SE ENCUENTRA APROBADO EN COI 34-18, EL MISMO CUENTA CON VIGENCIA HASTA EL 25/10/2018	NO	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44344	KR 3 CL 23		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	CCE-601-1- AG-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR-OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 3 AL SUR DE LA INTERSECCION PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-217057- 2018 SDM- 275623-2018 SDM-DCV- 154761-2018 SDM-DCV- 181897-2018
44345	KR 13 CL 34		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	CCE-601-1- AG-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR-ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 13 AL SUR DE LA INTERSECCION PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m CADA UNO. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-217057- 2018 SDM- 275623-2018 SDM-DCV- 154761-2018 SDM-DCV- 181897-2018
44346	AV CIRCUNVALAR CL 20		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	CCE-601-1- AG-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA AV CIRCUNVALAR (10m AL SUR DEL PUENTE PEATONAL DE LA UNIVERSIDAD AMERICA) PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-217057- 2018 SDM- 275623-2018 SDM-DCV- 154761-2018 SDM-DCV- 181897-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44347	CL 7 KR 6		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	CCE-601-1-AG-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA CL 7 PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m EN EL ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018
44348	AK 15 CL145		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO.LA TIPOLOGIA PRESENTADA NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DEL SECTOR SOLICITADO.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018
44349	AC 170 KR 23		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE REVISAR LA DIRECCION DE INTERVENCION DEBIDO A QUE ES ERRADA O NO SE ENCUENTRA.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018
44350	AC 170 AK 7	AC 170 KR 7F	U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA INTERVENCION EN ESPACIO PUBLICO CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL (0.5m) PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	300720-2018
44351	AK 7 CL 168	AK 7 AC 170	U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA INTERVENCION EN ESPACIO PUBLICO CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA AK 7 PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	300720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44352	AV CIRCUNVALAR CL 64	AV CIRCUNVALAR CL 65A	U.T. ESPACIO PUBLICO	14-sep-18	13-dic-18	10:00-16:00	10:00-16:00	IDU-933-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	299162-2018
44353	FRENTES LOCALIDAD DE ENGATIVA		U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN COSTADO SUR-OCCIDENTAL Y SUR-ORIENTAL DE LOS FRENTES SOLICITADOS EN EL RADICADO SDM-299161-18, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	299161-2018
44354	VARIOS KENNEDY		U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y EN CALZADA EN LA AC 13 ENTRE KR 68D Y TV 71B Y EN LA TV 80G POR DG 38 SUR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299164-2018
44355	AC 63 AK 72		U.T. PUENTE MUTIS	14-sep-18	01-nov-18	23:00-04:30	23:00-04:30	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CONECTANTE OCCIDENTE-SUR (ETAPA I) AL COSTADO SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE DE TRASLADO DE REDES DE ETB (NO SE AUTORIZA DE FORMA SIMULTANEA CON LA ETAPA II). FUERA DEL HORARIO DE CIERRE DEBEN HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES DE OPERACION SEGURA. APOYAR EL PASO PEATONAL Y DE CICLISTAS CON BANDEREROS DE FORMA SEGURA DURANTE EL CIERRE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR Y SITIOS ESPECIALES VEHICULAR Y PEATONALMENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	299119-2018 300748-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION										
	PROCESO GESTION DE TRÁNSITO										
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)										
	CODIGO: PM04-PR08-F05										

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44356	AC 63 AK 72		U.T. PUENTE MUTIS	14-sep-18	01-nov-18	23:00-04:30	23:00-04:30	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA SUR (ETAPA I) AL COSTADO SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE DE TRASLADO DE REDES DE ETB (NO SE AUTORIZA DE FORMA SIMULTANEA CON LA ETAPA II). FUERA DEL HORARIO DE CIERRE DEBEN HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES DE OPERACION SEGURA. APOYAR EL PASO PEATONAL Y DE CICLISTAS CON BANDEREROS DE FORMA SEGURA DURANTE EL CIERRE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES CADA UNO MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR Y SITIOS ESPECIALES VEHICULAR Y PEATONALMENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	299119-2018 300748-2018
44357	AC 63 AK 72		U.T. PUENTE MUTIS	14-sep-18	01-nov-18	23:00-04:30	23:00-04:30	IDU-1851-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA SUR (ETAPA II) DEL COSTADO SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE DE TRASLADO DE REDES DE ETB (NO SE AUTORIZA DE FORMA SIMULTANEA CON LA ETAPA I). FUERA DEL HORARIO DE CIERRE DEBEN HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES DE OPERACION SEGURA. APOYAR EL PASO PEATONAL Y DE CICLISTAS CON BANDEREROS DE FORMA SEGURA DURANTE EL CIERRE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES CADA UNO MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR Y SITIOS ESPECIALES VEHICULAR Y PEATONALMENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE.	SI	ENGATIVA	GERMAN A. MARTINEZ I.	299119-2018 300748-2018
44358	CL 93 AK 45	CL 93 AK 50	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DENTRO DEL TRAMO SOLICITADO SE ENCUENTRA AUTORIZADO PMT PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL EN LA CALLE 93 A LA ALTURA DE LA KR 49, CON VIGENCIA AL 17-SEP-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44359	CL 95 AK 45	CL 95 KR 50	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
44360	KR 47 AK 30	KR 47 CL 96	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
44361	KR 49 CL 93	KR 49 CL 97	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44362	KR 49 CL 98	KR 49 AC 100	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
44363	KR 49 CL 98	KR 49 AC 100	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
44364	AK 50 CL 86D	AK 50 KR 50	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44365	AK 50 CL 86D	AK 50 KR 50	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
44366	KR 50 TV 55	KR 50 AC 100	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
44367	KR 50 TV 55	KR 50 AC 100	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44368	KR 15 CL 66	KR 15 CL 71A	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
44369	KR 19 CL 65	KR 19 AC 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. ESTE FRENTE CUENTA CON AUTORIZACION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. CON VIGENCIA AL 25-OCT-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
44370	KR 20 CL 71	KR 20 AC 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
44371	KR 20C AC 72	KR 20C CL 76	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44372	CL 66 AK 11	CL 66 AK 14	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	CHAPINERO	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
44373	CL 66 AK 14	CL 66 KR 20	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. ESTE FRENTE CUENTA CON AUTORIZACION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. CON VIGENCIA AL 25-OCT-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
44374	CL 71A KR 14A	CL 71A KR 20	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
44375	CL 76 KR 20C	CL 76 KR 29C	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44376	AK 19 CL 35	AK 19 DG 45D	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
44377	AV AMERICAS KR 62	AV AMERICAS KR 60	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL LENTO DE LA CALZADA MIXTA NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,50m PARA CADA CARRIL . SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	299070-2018
44378	AV 68 CL 10		U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	21-ago-18	31-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL, PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 21-AGO-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	KENNEDY	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	299068-2018
44379	AV 68 CL 4B		U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	21-ago-18	31-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL, CIERRE TOTAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL, PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 21-AGO-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	KENNEDY	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	299068-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44380	AV CENTENARIO AK 68	AV CENTENARIO KR 68D	UAERMV	14-sep-18	13-dic-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO DE CARRILES EN LA CALZADA LENTA Y RAPIDA DEL COSTADO NORTE. 2. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26090, PMT PARA ACCIONES DE MOVILIDAD CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADAS LENTA Y RAPIDA COSTADO NORTE SENTIDO ORIENTE-OCIDENTE . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA SEGUN LOS TIPICOS PRESENTADOS Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5 M POR CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, NI INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LOS CIERRES NO DEBEN SER SUPERIORES A 100 M DE LONGITUD. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298678-2018
44381	AV CENTENARIO AK 68	AV CENTENARIO KR 68D	UAERMV	14-sep-18	13-dic-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO DE CARRILES EN LA CALZADA LENTA Y RAPIDA DEL COSTADO NORTE. 2. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26091, PMT PARA ACCIONES DE MOVILIDAD CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADAS LENTA Y RAPIDA COSTADO SUR - SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA SEGUN LOS TIPICOS PRESENTADOS Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5 M POR CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, NI INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LOS CIERRES NO DEBEN SER SUPERIORES A 100 M DE LONGITUD. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298678-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44382	AV CENTENARIO KR 68D	AV CENTENARIO RIO BOGOTA	UAERMV	14-sep-18	13-dic-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26092, PMT PARA ACCIONES DE MOVILIDAD CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA SUR - SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA SEGUN LOS TIPICOS PRESENTADOS Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, NI INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LOS CIERRES NO DEBEN SER SUPERIORES A 100 M DE LONGITUD. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298678-2018
44383	AV CENTENARIO KR 68D	AV CENTENARIO RIO BOGOTA	UAERMV	14-sep-18	13-dic-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26093, PMT PARA ACCIONES DE MOVILIDAD CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA NORTE - SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA SEGUN LOS TIPICOS PRESENTADOS Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, NI INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LOS CIERRES NO DEBEN SER SUPERIORES A 100 M DE LONGITUD. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298678-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44384	AK 40 CL 24D	AK 40 CL 25	UAERMV	14-sep-18	18-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVECCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
44385	AK 40 CL 24D	AK 40 CL 25	UAERMV	14-sep-18	18-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVECCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44386	AC 13 KR 50	AC 13 KR 68	UAERMV	14-sep-18	13-dic-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 6 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26109, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA SUR (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE) PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 29, 34, 38, 39, 40, 41 Y 42.LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT NO SE PERMITEN CIERRES TOTALES SOBRE LA AVENIDA CALLE 13. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CIERRE GARANTIZANDO TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CIERRE DEBE REALIZARSE CON COLOMBINAS Y TRIPLE CINTA AMARILLA. GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE BARRICADAS Y LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO DE ACUERDO AL PMT PRESENTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (15:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	298678-2018
44387	AC 13 KR 50	AC 13 KR 68	UAERMV	14-sep-18	13-dic-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 6 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26110, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA SUR (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE) PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 29, 34, 38, 39, 40, 41 Y 42.LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT NO SE PERMITEN CIERRES TOTALES SOBRE LA AVENIDA CALLE 13. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CIERRE GARANTIZANDO TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CIERRE DEBE REALIZARSE CON COLOMBINAS Y TRIPLE CINTA AMARILLA. GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE BARRICADAS Y LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO DE ACUERDO AL PMT PRESENTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (15:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	298678-2018
44388	AC 13 KR 50	AC 13 KR 68	UAERMV	14-sep-18	13-dic-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 6 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26111, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA NORTE (SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE) PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 29, 34, 38, 39, 40, 41 Y 42.LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT NO SE PERMITEN CIERRES TOTALES SOBRE LA AVENIDA CALLE 13. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CIERRE GARANTIZANDO TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CIERRE DEBE REALIZARSE CON COLOMBINAS Y TRIPLE CINTA AMARILLA. GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE BARRICADAS Y LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO DE ACUERDO AL PMT PRESENTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (15:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	298678-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44389	AC 13 KR 50	AC 13 KR 68	UAERMV	14-sep-18	13-dic-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 6 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26112, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA NORTE (SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE) PARA ACCIONES DE MOVILIDAD, DE ACUERDO A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 29, 34, 38, 39, 40, 41 Y 42.LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT NO SE PERMITEN CIERRES TOTALES SOBRE LA AVENIDA CALLE 13. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CIERRE GARANTIZANDO TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CIERRE DEBE REALIZARSE CON COLOMBINAS Y TRIPLE CINTA AMARILLA. GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE BARRICADAS Y LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO DE ACUERDO AL PMT PRESENTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (15:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PMT, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	298678-2018
44390	AUTONORTE AC 170	AUTONORTE LIMITE NORTE DEL DISTRITO CAPITAL	UAERMV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26083, PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN CALZADAS MIXTAS DEL COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE), PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARCHEO- BACHEO DE CONFORMIDAD CON LAS TIPOLOGIAS 11 A 16 PROPUESTAS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO, Y CANALIZACIONES PROPUESTAS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA ZONA EFECTIVA DE TRABAJO NO PODRA EXCEDER UNA LONGITUD MAYOR A 100 m. LA MAQUINARIA DEBE ESTAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR MINIMO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION EN LA CALZADA. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP MIENTRAS EL SISTEMA AUN ESTE EN OPERACION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. NO SE AUTORIZA CIERRES TOTALES EN BOCACALLES. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO DE TRABAJO 5:00 A.M. DEBE HABILITAR LA CIRCULACION VEHICULAR EN LAS CONDICIONES NORMALES.	SI	CORREDOR	DANIEL F. SABOGAL M.	298672-2018
44391	AUTONORTE AC 170	AUTONORTE LIMITE NORTE DEL DISTRITO CAPITAL	UAERMV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26118, PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN CALZADAS MIXTAS DEL COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR), PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARCHEO- BACHEO DE CONFORMIDAD CON LAS TIPOLOGIAS 11 A 16 PROPUESTAS. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION, CERRAMIENTO, Y CANALIZACIONES PROPUESTAS. NO SE PERMITE INTERVENCIONES DE TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. NO SE PERMITE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA ZONA EFECTIVA DE TRABAJO NO PODRA EXCEDER UNA LONGITUD MAYOR A 100 m. LA MAQUINARIA DEBE ESTAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR MINIMO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION EN LA CALZADA. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP MIENTRAS EL SISTEMA AUN ESTE EN OPERACION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. NO SE AUTORIZA CIERRES TOTALES EN BOCACALLES. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO DE TRABAJO 5:00 A.M. DEBE HABILITAR LA CIRCULACION VEHICULAR EN LAS CONDICIONES NORMALES.	SI	CORREDOR	DANIEL F. SABOGAL M.	298672-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44392	AUTO NORTE CL 235		UAERMV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26119, PMT PARA CIERRE DE RETORNO S-S PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO DE CONFORMIDAD CON LAS TIPOLOGIA 17 PROPUESTA. DEBE CERRAR Y AISLAR LA ZONA DE OBRA COMO LO INDICA EN LA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CIERRE SE DEBE REALIZAR CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO DE TRABAJO 5:00 A.M. DEBE HABILITAR LA CIRCULACION VEHICULAR EN LAS CONDICIONES NORMALES.	SI	CORREDOR	DANIEL F. SABOGAL M.	298672-2018
44393	AUTO NORTE CL 232		UAERMV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26120, PMT PARA CIERRE DE RETORNO N-N PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO DE CONFORMIDAD CON LAS TIPOLOGIA 17 PROPUESTA. DEBE CERRAR Y AISLAR LA ZONA DE OBRA COMO LO INDICA EN LA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CIERRE SE DEBE REALIZAR CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO DE TRABAJO 5:00 A.M. DEBE HABILITAR LA CIRCULACION VEHICULAR EN LAS CONDICIONES NORMALES.	SI	CORREDOR	DANIEL F. SABOGAL M.	298672-2018
44394	AUTO NORTE CL 197		UAERMV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26121, PMT PARA CIERRE DE RETORNO S-S PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO DE CONFORMIDAD CON LAS TIPOLOGIA 17 PROPUESTA. DEBE CERRAR Y AISLAR LA ZONA DE OBRA COMO LO INDICA EN LA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CIERRE SE DEBE REALIZAR CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO DE TRABAJO 5:00 A.M. DEBE HABILITAR LA CIRCULACION VEHICULAR EN LAS CONDICIONES NORMALES.	SI	CORREDOR	DANIEL F. SABOGAL M.	298672-2018
44395	CL 111 AK 50	CL 111 KR 53	UAERMV	17-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE QUEDA CONDICIONADA A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA GUPT EL MARTES 18-SEP-18 Y ACTIVIDADES DE MODIFICACION SEMAFORICA EL DIA 19-SEP-18, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-SEP-18.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.</p>	SI	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	298667-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESO GESTION DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)										Sistema Integrado de Gestión Distrital	
CODIGO: PM04-PR08-F05					VERSION: 2.0								
COI No. 37 SEPTIEMBRE 13 DE 2018 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO													
No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44396	AK 96 AC 63	AK 96 CL 66A	UAERMV	14-sep-18	18-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA 1: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO DE ACUERDO CON TIPOLOGIAS PRESENTADAS, CON DURACION NO MAYOR A 5 HORAS POR CIV. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO E INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.</p>	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44397	CL 93A KR 13A		3M COLOMBIA S.A.	16-sep-18	16-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR-ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA INSTALACION DE AVISOS EN FACHADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE ORIENTAR AL PEATON A TRANSITAR POR LA ACERA DEL FRENTE, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO PEATONAL EN AMBOS COSTADOS DE LA INTERVENCION.G.UNA VEZ FINALICE EL HORARIO LABORAL (18:00 HORAS) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	300899-2018
44398	CL 93A KR 13A		3M COLOMBIA S.A.	23-sep-18	23-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR-ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA INSTALACION DE AVISOS EN FACHADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE ORIENTAR AL PEATON A TRANSITAR POR LA ACERA DEL FRENTE, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL TRANSITO PEATONAL EN AMBOS COSTADOS DE LA INTERVENCION.G.UNA VEZ FINALICE EL HORARIO LABORAL (18:00 HORAS) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	300899-2018
44399	AC 127 No 48 11		A GALINDO & CIA S EN C	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26128. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, CALZADA SUR, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297108-2018
44400	CL 146 No 13 70		ACTUAL COLOMBIA	21-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-30-18-NUMERAL 35397, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO MILA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	296747-2018
44401	CL 146 No 13 70		ACTUAL COLOMBIA	21-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-30-18-NUMERAL 35398, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL PROYECTO MILA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	296747-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44402	CUADRANTE: 60m AL ORIENTE DE LA KR 78 Y 140m AL ORIENTE DE LA KR 78 ENTRE CL 58C SUR Y 50m AL SUR DE LA CL 58C SUR		AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	04-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDRD-2947-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA, SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES.	SI	KENNEDY	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298945-2018
44403	KR 78 35m AL SUR DE LA CL 58B SUR		AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	04-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDRD-2947-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298945-2018
44404	KR 77IBIS 35m AL SUR DE LA CL 58B SUR		AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	04-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDRD-2947-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298945-2018
44405	CL 5 70m AL ORIENTE DE LA KR 41A		AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDRD-2947-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	298948-2018
44406	CUADRANTE: 28m AL ORIENTE DE LA KR 41A Y 77m AL ORIENTE 41A ENTRE CL 4F Y CL 5		AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDRD-2947-2017	LA SDM AUTORIZA CIERRE DE ZONA VERDE PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE GORGONZOLA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 18:00 DENTRO DEL PARQUE. NO SE PERMITE EL CIERRE NI AFECTACION DE ANDENES QUE ESTAN ALREDEDOR DEL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	298948-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44407	AK 27 No 11 43		CARLOS ALBERTO SANABRIA	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	298698-2018
44408	CL 75 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 70C		AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDRD-2947-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE (ACCESO 2) POR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL PARQUE BONANZA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA NI FORMACION DE COLAS AL EXTERIOR DEL PARQUE SOBRE LA CALLE 75 NI SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA EN PARQUE. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDEN NI EL USO DEL MISMO COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	298946-2018
44409	TV 70CBIS 20m AL NORTE DE LA CL 75		AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDRD-2947-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL (ACCESO 1) POR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL PARQUE BONANZA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA NI FORMACION DE COLAS AL EXTERIOR DEL PARQUE SOBRE LA CALLE 75 NI SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA EN PARQUE. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDEN NI EL USO DEL MISMO COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	298946-2018
44410	CUADRANTE: CL 75 Y DG 77 ENTRE KR 70C Y TV 70CBIS		AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDRD-2947-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE BONANZA PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	298946-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44411	KR 71BIS 40m AL NORTE DE LA CL 67A		AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDRD-2947-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL POR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL PARQUE LA EUROPA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA NI FORMACION DE COLAS AL EXTERIOR DEL PARQUE SOBRE LA CARRERA 71BIS NI SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA EN PARQUE. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDEN NI EL USO DEL MISMO COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	298946-2018
44412	CUADRANTE: 40m AL NORTE DE LA CL 67A Y CL 68BIS ENTRE KR 71BIS Y KR 71D		AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDRD-2947-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE LA EUROPA PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CIERRE PROPUESTO.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	298946-2018
44413	KR 24 20m AL NORTE DE LA CL 54 SUR		AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	06-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDRD-2947-2017	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE NUMERO DE CONTRATO PUBLICADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43322, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-302790-18. 2. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESTACIONAMIENTO EN CALZADA DE LA KR 24 NI GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL (ACCESO PARQUEADERO PARQUE EL TUNAL) PARA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302790-2018
44414	CUADRANTE: CL 54 SUR ENTRE 70m Y 120m AL ORIENTE DE LA KR 24 Y KR 24 ENTRE CL 55 SUR Y CL 54 SUR		AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	06-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDRD-2947-2017	NOTA: LA SDM CORRIGE NUMERO DE CONTRATO PUBLICADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43322, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-302790-18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE EL TUNAL (06-063), EN UN AREA DE 80m X 50m CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA, PARA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI ACOPIO DE MATERIAL EN LOS ANDENES Y CICLORRUTA PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302790-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)										Sistema Integrado de Gestión Distrital	
CÓDIGO: PM04-PR08-F05						VERSIÓN: 2.0							
COI No. 37 SEPTIEMBRE 13 DE 2018 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA													
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44415	KR 61B DG 53 SUR		AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	IDRD-2947-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NOR-ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN PARQUE NUEVO MUZU (06-017), SE REITERA QUE LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A QUE SE SUBSANEN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS PARA CIERRE PARCIAL O TOTAL DE ANDEN PARA ADECUACION DEL MISMO (RAMPA Y RETIRO DE BOLARDOS EXISTENTES) PARA LA ACTIVIDAD REQUERIDA. SE ACLARA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES NO PRESENTA PROPUESTA DE PMT PARA EL CIERRE DESCRITO. DE IGUAL MANERA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	VIABILIDAD	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302799-2018
44416	CUADRANTE: KR 61B ENTRE DG 53 SUR Y 50m AL NORTE Y DG 53 SUR ENTRE KR 61B Y 80m AL ORIENTE		AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	IDRD-2947-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE NUEVO MUZU (06-017), EN UN AREA DE 80m X 50m CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA, PARA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A QUE SE SUBSANEN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS PARA CIERRE PARCIAL O TOTAL DE ANDEN PARA ADECUACION DEL MISMO (RETIRO DE BOLARDOS EXISTENTES) PARA LA ACTIVIDAD REQUERIDA. SE ACLARA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES NO PRESENTA PROPUESTA DE PMT PARA EL CIERRE DESCRITO. DE IGUAL MANERA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	VIABILIDAD	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302799-2018
44417	TV 24A No 60 11/23		ALFONSO MESA SANABRIA	14-sep-18	06-dic-18	08:00-16:00	08:00-16:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 05-JUL-18 Y EL 13-NOV-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15440, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO DE VEHICULO DE OBRA PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DEL MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PARA EL MANEJO DE PEATONES (CANALIZARLOS SOBRE CALZADA).	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	295266-2018 303486-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Adriana Marcela Neira Medina
Directora de Control y Vigilancia (e)

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44418	AK 72 No 169B 51	AK 72 No 169B 41	AMARILO S.A.S. - ALTOS DE LA COLINA	14-sep-18	08-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTEMPLA ACTIVIDAD PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REHABILITACION DE ANDEN - ZONA DURA (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN INTERNO DEJANDO HABILITADO UN ANCHO DE 1,5m LIBRES DE ANDEN SIN AFECTAR CICLORRUTA, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN ZONA DE ABORDAJE, CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA EXISTENTE Y CIERRE PARCIAL ANDEN INTERNO DEJANDO HABILITADO UN ANCHO DE 2,5m LIBRES). SE DEBEN GARANTIZAR EL ANCHO DE SENDERO PEATONAL DESCRITO EN LAS ETAPAS DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION DE OBRA. NO SE AUTORIZA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, NI SOBRE ZONA VERDE. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A PREDIOS, COMODO Y SEGURO EN TODO MOMENTO A LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.</p>	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	299129-2018
44419	KR 7C No 138 52/60/72/78		ANDALUCIA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	<p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26132, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO ALTOS DE BELMIRA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.</p>	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	298769-2018
44420	KR 7C No 138 52/60/72/78		ANDALUCIA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	<p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26132, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN EL ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL AJUSTE DEL ESTACIONAMIENTO DE VOLQUETAS Y EL MANEJO PEATONAL TRASLADANDO A LA CALZADA Y LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.00m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (01) VEHICULO POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN O DE CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	298769-2018
44421	CL 44 No 8 44		ARCELEC S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	<p>LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-24-18 PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE UNICAMENTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. EL FORMATO COI NO ESTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.</p>	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	300803-2018
44422	AC 45 No 8 53/55		ARCELEC S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	<p>LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-24-18 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR. EL FORMATO COI NO ESTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.</p>	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	300803-2018,

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44423	CL 75 No 60 54		ARDICONS LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 A PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 PARA CIERRE DE CARRIL Y ANDEN COSTADO NORTE POR ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. NO SE AJUSTO EL MANEJO PEATONAL EN EL DOCUMENTO. EN EL ESQUEMA, LA SEÑAL "TRANSITE POR LA ACERA DEL FRENTE" NO APLICA. VERIFICAR DIRECCION Y NOMBRE DE CONTRATISTA EN FORMATO COI. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN MODIFICACION DE MANEJO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	295967-2018
44424	AK 45 No 118 82		AREA VITAL S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-12:00 13:00-18:00	07:00-12:00 13:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26143, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO EDIFICIO SANTA BARBARA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	297019-2018
44425	KR 7D CL 151	KR 7D 70m AL SUR DE LA CL 152	ARLES HERRERA	14-sep-18	01-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN EL ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES ENTRELAZADOS CON MALETINES PLASTICOS Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	299225-2018
44426	KR 14A No 61 36		ARQ. CAMILO ANGARITA	14-sep-18	06-dic-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO DE VEHICULO DE OBRA PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PARA EL MANEJO DE PEATONES (CANALIZARLOS SOBRE CALZADA).	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	303405-2018
44427	KR 27A No 63F 38		ARQ. WILLIAM CRUZ VARGAS	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	298422-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44428	CL 121 No 3A 20		ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.	14-sep-18	13-dic-18	08:30-16:30	08:30-16:30	PRIVADO	<p>NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26147, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO CERROS DE LOS ALPES. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AL MOMENTO DE INGRESAR VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN O CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL.</p>	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	294539-2018
44429	KR 74A No 54 33		ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO MILENIO ASOMIL LTDA.	25-sep-18	20-dic-18	08:00-17:00	08:00-17:00	PRIVADO	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA EN ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (CUANDO EL VEHICULO DE OBRA NO PUEDE INGRESAR AL PREDIO) Y CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL EN LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. GARANTIZAR CALZADA MINIMO DE 4,52m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL POR PERIODOS NO MAYORES A 60 MINUTOS NO CONSECUTIVOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y CARRIL AFECTADO EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	293748-2018
44430	KR 74A No 54 33		ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO MILENIO ASOMIL LTDA.	25-sep-18	20-dic-18	08:00-17:00	08:00-17:00	PRIVADO	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA NI FORMACION DE COLAS AL EXTERIOR DEL PREDIO SOBRE LA CARRERA 74A NI SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO EN OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DEL PREDIO PRIVADO EN CONSTRUCCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDEN NI EL USO DEL MISMO COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL.</p>	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	293748-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44431	VIA TRONCAL BOLIVARIANA Km 21+000	VIA TRONCAL BOLIVARIANA Km 28+000	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S.	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1474-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26157, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 100m, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	299009-2018
44432	KR 72R 30m AL SUR DE LA CL 40C SUR		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS	25-sep-18	25-sep-18	08:00-17:00	08:00-17:00	CODENSA-5600012517	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA RETIRO E INSTALACION DE POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE, APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIAR DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,00m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR AL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO DE TRABAJO Y CIERRE (17:00 HORAS DEL 25-SEP-18), SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y DEJAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299101-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44433	CL 27 KR 25	CL 27 KR 27	CAPITALAIRES	21-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION DE LOS ACCESOS Y SALIDAS DEL TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IZAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO A CUBIERTA DEL CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO CL 26. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES, MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	305585-2018
44434	KR 9 No 10 59		CESAR AUGUSTO CORTES CASTAÑO	14-sep-18	13-dic-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN COSTADO OCCIDENTAL. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	298939-2018
44435	KR 112 CL 63BIS	KR 112 CL 65B	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA IMPLEMENTACION DE DEMARCAACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALICE LA JORNADA LABORAL SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	298908-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44436	KR 111A CL 151C	KR 111A CL 152B	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN LA INTERSECCION DE LA CL 152B CON KR 111A. 2) ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PODRA EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON LAS INTERVENCIONES DE LA KR 111A ENTRE CL 152B Y AC 153. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA DEMARCAACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, DESVIOS Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	298911-2018
44437	KR 111A CL 151C	KR 111A CL 152B	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 2) ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PODRA EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON LAS INTERVENCIONES DE LA KR 111A ENTRE CL 152B Y AC 153. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA DEMARCAACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, DESVIOS Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	298911-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44438	KR 111A CL 152B	KR 111A AC 153	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1116-2016	NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 2) ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PODRA EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON LAS INTERVENCIONES DE LA KR 111A ENTRE CL 151C Y KR 152B. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS ETAPA Y CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN LA BOCACALLE DE LA KR 111A CON CL 153 (ETAPA 4) PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, DESVIOS Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	298911-2018
44439	CL 63A No 28 71/75		COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 A PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DE DOCUMENTO Y MODIFICACION DE MANEJO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	296757-2018
44440	AK 45 No 122 88/96		COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COI 31-18 - NUMERAL 36631, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO COLMEDICA CL 122, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON TODAS LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18. DEBE ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA, DONDE SE EVIDENCIE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y EL AVANCE DE LA INTERVENCION Y/U OBRA. DEBE AJUSTAR EL ESQUEMA DE SEÑALIZACION PROPUESTO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	296752-2018
44441	AK 45 No 122 88/96		COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COI 31-18 - NUMERAL 36632, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON TODAS LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18. DEBE ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA, DONDE SE EVIDENCIE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y EL AVANCE DE LA INTERVENCION Y/U OBRA. DEBE AJUSTAR EL ESQUEMA DE SEÑALIZACION PROPUESTO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	296755-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44442	TV 63 CL 68B SUR	TV 63 70m AL SUR	CONDETER S.A.S.	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	<p>NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL OFICIO SDM-DCV-152891-18. NOTA 3: DEBE HACER LA RESPECTIVA RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO IDU-983-2016. NOTA 4: PREVIO AL INICIO DE OBRAS EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON LOS PERMISOS RESPECTIVOS PARA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS. NOTA 5: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO EL MISMO RADICADO, LA EJECUCION DE LOS MISMOS SE DEBE EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE ACOMETIDA ELECTRICA E INTERCONEXION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO A LO LARGO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL MOBILIARIO URBANO NI SEÑALIZACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, QUIENES DEBEN GUIAR A LOS PEATONES POR EL PASO PEATONAL LIBRE, COMODO Y SEGURO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL SITIO AUTORIZADO PARA ELLO EN LA PRESENTE PUBLICACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	290453-2018 300629-2018
44443	CL 68B SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA TV 63		CONDETER S.A.S.	14-sep-18	01-nov-18	09:00-15:00 22:00-05:00	09:00-15:00 22:00-05:00	PRIVADO	<p>NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE ACOMETIDA ELECTRICA E INTERCONEXION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA EN LA TV 63. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 4,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE CALZADA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	290453-2018 300629-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44444	CL 68B SUR TV 63		CONDETER S.A.S.	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL OFICIO SDM-DCV-152891-18. NOTA 3: DEBE HACER LA RESPECTIVA RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO IDU-983-2016. NOTA 4: PREVIO AL INICIO DE OBRAS EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON LOS PERMISOS RESPECTIVOS PARA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS. NOTA 5: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO EL MISMO RADICADO, LA EJECUCION DE LOS MISMOS SE DEBE EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA), PARA CANALIZACION DE ACOMETIDA ELECTRICA E INTERCONEXION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,5m. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA, ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	290453-2018 300629-2018
44445	CL 68 SUR 80m AL ORIENTE DE LA TV 69		CONDETER S.A.S.	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL OFICIO SDM-DCV-152891-18. NOTA 3: DEBE HACER LA RESPECTIVA RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO IDU-983-2016. NOTA 4: PREVIO AL INICIO DE OBRAS EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON LOS PERMISOS RESPECTIVOS PARA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS. NOTA 5: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO EL MISMO RADICADO, LA EJECUCION DE LOS MISMOS SE DEBE EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE ACOMETIDA ELECTRICA E INTERCONEXION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO A LO LARGO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL MOBILIARIO URBANO NI SEÑALIZACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, QUIENES DEBEN GUIAR A LOS PEATONES POR EL PASO PEATONAL LIBRE, COMODO Y SEGURO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL SITIO AUTORIZADO PARA ELLO EN LA PRESENTE PUBLICACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	290453-2018 300629-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44446	CL 68 SUR 80m AL ORIENTE DE LA TV 69		CONDETER S.A.S.	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	<p>NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL OFICIO SDM-DCV-152891-18. NOTA 3: DEBE HACER LA RESPECTIVA RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO IDU-983-2016. NOTA 4: PREVIO AL INICIO DE OBRAS EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON LOS PERMISOS RESPECTIVOS PARA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS. NOTA 5: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO EL MISMO RADICADO, LA EJECUCION DE LOS MISMOS SE DEBE EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON PASO DEL PEATON A LA CICLORUTA PARA CANALIZACION DE ACOMETIDA ELECTRICA E INTERCONEXION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL MOBILIARIO URBANO NI SEÑALIZACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES Y CICLOUSUARIOS MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMPARTIDO INSTALANDO SEÑALES SRC-05 ADOSANDO LA PLACA "PRIORIDAD PEATON". LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PROYECTO (CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA EL ENSUEÑO). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	290453-2018 300629-2018
44447	CL 59C SUR KR 51	CL 59C SUR 80m AL ORIENTE	CONDETER S.A.S.	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	<p>NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL OFICIO SDM-DCV-152891-18. NOTA 3: DEBE HACER LA RESPECTIVA RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO IDU-983-2016. NOTA 4: PREVIO AL INICIO DE OBRAS EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON LOS PERMISOS RESPECTIVOS PARA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS. NOTA 5: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO EL MISMO RADICADO, LA EJECUCION DE LOS MISMOS SE DEBE EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE ACOMETIDA ELECTRICA E INTERCONEXION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 5,0m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL SITIO AUTORIZADO PARA ELLO EN LA PRESENTE PUBLICACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	290453-2018 300629-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44448	CL 59C SUR 100m AL ORIENTE DE LA KR 51		CONDETER S.A.S.	14-sep-18	01-nov-18	09:00-15:00 22:00-05:00	09:00-15:00 22:00-05:00	PRIVADO	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE ACOMETIDA ELECTRICA E INTERCONEXION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA EN LA CL 59C SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 4,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	290453-2018 300629-2018
44449	CL 59C SUR KR 51		CONDETER S.A.S.	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL OFICIO SDM-DCV-152891-18. NOTA 3: DEBE HACER LA RESPECTIVA RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO IDU-983-2016. NOTA 4: PREVIO AL INICIO DE OBRAS EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON LOS PERMISOS RESPECTIVOS PARA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS. NOTA 5: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO EL MISMO RADICADO, LA EJECUCION DE LOS MISMOS SE DEBE EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) COSTADO SUR-ORIENTAL PARA CANALIZACION DE ACOMETIDA ELECTRICA E INTERCONEXION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO A LO LARGO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL MOBILIARIO URBANO NI SEÑALIZACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, QUIENES DEBEN GUIAR A LOS PEATONES POR EL PASO PEATONAL LIBRE, COMODO Y SEGURO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PROYECTO (CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA EL ENSUEÑO). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	290453-2018 300629-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44450	CL 59C SUR KR 51		CONDETER S.A.S.	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	<p>NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL OFICIO SDM-DCV-152891-18. NOTA 3: DEBE HACER LA RESPECTIVA RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO IDU-983-2016. NOTA 4: PREVIO AL INICIO DE OBRAS EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON LOS PERMISOS RESPECTIVOS PARA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS. NOTA 5: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO EL MISMO RADICADO, LA EJECUCION DE LOS MISMOS SE DEBE EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR-OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE ACOMETIDA ELECTRICA E INTERCONEXION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO A LO LARGO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL MOBILIARIO URBANO NI SEÑALIZACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, QUIENES DEBEN GUIAR A LOS PEATONES POR EL PASO PEATONAL LIBRE, COMODO Y SEGURO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PROYECTO (CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA EL ENSUEÑO). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	290453-2018 300629-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44451	CL 59C SUR KR 51		CONDETER S.A.S.	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL OFICIO SDM-DCV-152891-18. NOTA 3: DEBE HACER LA RESPECTIVA RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO IDU-983-2016. NOTA 4: PREVIO AL INICIO DE OBRAS EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON LOS PERMISOS RESPECTIVOS PARA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS. NOTA 5: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO EL MISMO RADICADO, DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA CANALIZACION DE ACOMETIDA ELECTRICA E INTERCONEXION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO A LO LARGO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL MOBILIARIO URBANO NI SEÑALIZACION EXISTENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, QUIENES DEBEN GUIAR A LOS PEATONES POR EL PASO PEATONAL LIBRE, COMODO Y SEGURO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PROYECTO (CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA EL ENSUEÑO). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	290453-2018 300629-2018
44452	KR 72A No 10B 69		CONDIVIAL S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	KENNEDY	ROBERTO G. MARTINEZ G.	299098-2018
44453	KR 72A No 10B 69		CONDIVIAL S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 6,0m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (07:00-17:00 HORAS), POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN.	SI	KENNEDY	ROBERTO G. MARTINEZ G.	299098-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44454	AC 147 No 19 51		CONJUNTO RESIDENCIAL CAPURGANA	17-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ANDENDES FRENTE AL CONJUNTO RESIDENCIAL CAPURGANA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	298931-2018
44455	AC 147 56m AL OCCIDENTE DE LA AK 19	AC 147 108m AL OCCIDENTE DE LA AK 19	CONJUNTO RESIDENCIAL CAPURGANA	17-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (ZONA INTERNA DE ANDEN) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA NI INTERVENCION SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	298931-2018
44456	CL 48P SUR DG 48LBISA SUR	CL 48P SUR KR 5LBIS	CONSORCIO 123 PJ	-	-	-	-	FDLRUU-123-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA RECONSTRUCCION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. LOS PREDIOS RELACIONADOS EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS COMO ATENCION A OBSERVACIONES NO CORRESPONDEN A LOS DE LA ZONA DEL FRENTE DE OBRA SOLICITADO.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	298888-2018
44457	KR 106 CL 13D		CONSORCIO ALIANZA 1187	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	EAB-1-01-25500-01226-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298614-2018
44458	VARIOS KENNEDY		CONSORCIO AMBIENTE 002	-	-	-	-	FDLK-213-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES PARA REHABILITACION DE VIA Y ANDENES. DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TODA VEZ QUE EL MANEJO PEATONAL PROPUESTO NO GARANTIZA ACCESIBILIDAD Y CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE RECOMIENDA REALIZAR LAS INTERVENCIONES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299050-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44459	CL 9 KR 78C	CL 9 KR 80	CONSORCIO AMBIENTE 002	-	-	-	-	FDLK-213-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN EL COSTADO NORTE Y CIERRE DE DOS CARRILES EN EL COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. UNA VEZ REVISADAS LAS CORRECCIONES ENTREGADAS SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE MANEJO EN DOBLE SENTIDO EN TODOS LOS TRAMOS EN DONDE SE IMPLEMENTE DICHA CONDICION. ACLARAR TODA VEZ QUE EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SE INDICA QUE SE REALIZARA INTERVENCION EN ANDENES, CONDICION NO SOLICITADA EN EL FORMATO, NI ILUSTRADA EN PLANOS Y DOCUMENTO, DE IGUAL MANERA SE INDICA QUE PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO Y DEL JARDIN SE ADECUARAN SENDEROS PEATONALES, CONDICION NO INDICADA EN EL PMT. DEBE INDICAR EN LAS ACTAS EL HORARIO DE CIERRE EFECTIVO. SE SOLICITA ADJUNTAR LAS ACTAS POR PAQUETE DE MANERA ORGANIZADA, CON EL FIN DE NO GENERAR CONFUSION EN LA VERIFICACION DE LAS MISMAS. SE RECUERDA QUE EN CASO DE ENTREGAR ACTA CON EL PRESIDENTE DE LA JAL, SE DEBE ADJUNTAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE REGISTRO, EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA ORGANIZACION DE LA JAC AL IGUAL EN EL ACTA DE SOCIALIZACION SE DEBE DAR CLARIDAD QUE ESTE REALIZARA LA RESPECTIVA DIVULGACION A LA COMUNIDAD.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	303886-2018
44460	CL 11 KR 68B	CL 11 KR 68D	CONSORCIO AMBIENTE 002	-	-	-	-	FDLK-213-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN EL COSTADO NORTE (ETAPA 1) Y CIERRE DE DOS CARRILES EN EL COSTADO SUR (ETAPA 2), DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-AGOS-18 Y EMITIDAS EN EL COI 35-18: ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON LAS INTERVENCIONES, ACLARAR TODA VEZ QUE EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SE INDICA QUE SE REALIZARA INTERVENCION EN ANDENES, CONDICION NO SOLICITADA EN EL FORMATO, NI ILUSTRADA EN PLANOS Y DOCUMENTO. INDICAR EL HORARIO EFECTIVO DE CIERRE EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. SE ACLARA QUE SE DEBE SOCIALIZAR A LA COMUNIDAD AFECTADA INDICANDO LAS AFECTACIONES Y EL PMT A IMPLEMENTAR, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL COI 35-18 SE ENTREGARON UNAS ACTAS, EN LAS CUALES SE EVIDENCIA CLARAMENTE ENMENDADURAS LO CUAL INDICA QUE FUERON AJUSTADAS PARA SER ENTREGADAS NUEVAMENTE EN EL COI 36-18. TENER EN CUENTA EN EL ANALISIS DE TRANSITO LAS LONGITUDES DE MANEJO UNO A UNO PARA LA CONDICION MAS CRITICA, INCLUIR EN LA MODELACION DE RADIOS DE GIRO, EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE CIRCULA POR EL CORREDOR Y LAS DIMENSIONES DE LA SECCION TRANSVERSAL PARA LAS RUTAS DE ANALISIS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. DEBE ADJUNTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA MARAN S.A.S QUIEN SE ENCUENTRA SOLICITANDO PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION DE LA KR 68D POR CL 11 PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA SEPARACION DE CAUDALES, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS OBRAS DE ACUERDO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	295663-2018 303887-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Adriana Marcela Neira Medina
Directora de Control y Vigilancia (e)

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44461	DG 73ABIS SUR TV 38A	DG 73ABIS SUR TV 39	CONSORCIO BOLIVAR 026	14-sep-18	06-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-195-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 24679, PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION A UN COSTADO DE LA ZONA DE OBRA DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	300790-2018
44462	CL 72A SUR KR 34A	CL 72A SUR 20m AL ORIENTE DE LA KR 36A	CONSORCIO BOLIVAR 026	14-sep-18	06-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-195-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 26184, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	300790-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44463	CL 69ABIS SUR KR 17ABIS	CL 69ABIS SUR 25m AL OCCIDENTE DE LA KR 17BBIS	CONSORCIO BOLIVAR 026	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-195-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DE COSTADO SUR. ETAPA 2: CIERRE DE COSTADO NORTE EN UNA LONGITUD DE 25,78m. ETAPA 3: CIERRE DE COSTADO NORTE EN UNA LONGITUD DE 18,8m) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION PEATONAL A UN COSTADO DE LA ZONA DE OBRA DE 2,0m. GARANTIZAR ACCESOS PEATONALES CON PLAFONES METALICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y QUE BRINDEN CONDICIONES SEGURAS A LOS USUARIOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES DEL FRENTE DE OBRA SOLICITADO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	299155-2018 300794-2018
44464	CL 68 SUR KR 68M	CL 68 SUR KR 68N	CONSORCIO BOLIVAR 026	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-195-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION A UN COSTADO DE LA ZONA DE OBRA DE 2,0m. GARANTIZAR ACCESOS PEATONALES CON PLAFONES METALICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y QUE BRINDEN CONDICIONES SEGURAS A LOS USUARIOS. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES DEL FRENTE DE OBRA SOLICITADO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	299155-2018 300794-2018
44465	KR 17BBISB CL 67BIS SUR	KR 17BBISB CL 67 SUR	CONSORCIO BOLIVAR 026	14-sep-18	29-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-195-2017	NOTA 1: UNA VEZ TERMINADA LA INTERVENCION EN LA CALZADA SE DEBE SOLICITAR PMT PARA INTERVENCION DE ANDENES. NOTA 2: DEBE IMPLEMENTAR AUXILIARES DE TRAFICO EN LA KR 17B POR DG 68A SUR CON EL FIN DE REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	303883-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44466	AK 80 CL 53 SUR		CONSORCIO BOLMER	-	-	-	-	IDU-1558-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 33-18, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL, NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL Y SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL EN EL COSTADO NORTE Y SUR PARA RETROCEDER EL SEPARADOR Y CONSTRUCCION DE RAMPAS Y VADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 12-SEP-18, EL CONTRATISTA INFORMO QUE LAS OBRAS YA FINALIZARON.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299158-2018
44467	CL 58 SUR AK 80		CONSORCIO BOLMER	14-sep-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29591, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T, UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ANDEN DE LA AK 80 ENTRE CL 58 SUR Y CL 58C SUR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,00m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299159-2018
44468	CL 58 SUR AK 80		CONSORCIO BOLMER	14-sep-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1558-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29592, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T, UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ANDEN DE LA AK 80 ENTRE CL 58 SUR Y CL 58C SUR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. CUANDO NO SE REALICE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4,80m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299159-2018
44469	CL 54 KR 13		CONSORCIO BOLMR SGI 025	14-sep-18	08-nov-18	LUNES A VIERNES 06:00-18:00 Y SABADOS 07:00-12:00	24HORAS	IDU-1542-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS AL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE POMPEYANO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 4,5m PARA TRANSITO VEHICULARLA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL COMPLEMENTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-290349-2018	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	300894-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44470	AV CENTENARIO	AV BOYACA	CONSORCIO BOYACA 881	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-1-25500-01043-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR ACCESO CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA PARA DEMOLICION Y ADECUACION DE SEPARADOR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS AL PARQUEADERO DEL CENTRO COMERCIAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298978-2018
44471	CUADRANTE: KR 48A Y KR 48B	ENTRE CL 59C SUR Y CL 59A SUR	CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE URBANIZACION LA CORUÑA (19-012), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018
44472	CUADRANTE: KR 48A Y KR 48B	ENTRE CL 59A SUR Y CL 59G SUR	CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE URBANIZACION LA CORUÑA (19-012), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018
44473	CUADRANTE: KR 48A Y KR 48B	ENTRE CL 59G SUR Y CL 58C SUR	CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE URBANIZACION LA CORUÑA (19-012), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44474	CL 59A SUR KR 48A		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACION LA CORUÑA (19-012). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,8m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018
44475	CL 58G SUR KR 48A		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACION LA CORUÑA (19-012). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,8m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018
44476	CUADRANTE: KR 71 Y 100m AL OCCIDENTE DE LA AK 70C ENTRE AUTO SUR Y 160m AL SUR		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE BALMORAL GUADALUPE (19-750), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44477	KR 71 60m AL SUR DE LA AUTO SUR		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	08:00-12:00	08:00-12:00	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE BALMORAL GUADALUPE (19-750). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4,7m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018
44478	CUADRANTE: CL 91C SUR Y DG 91BBIS SUR ENTRE KR 18H Y KR 18M		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PATICOS (19-678), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018
44479	DG 91BBIS SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 18H		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE PATICOS (19-678). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018
44480	CUADRANTE: CL 65 SUR Y CL 65A SUR ENTRE KR 16C Y KR 16B		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE MEXICO III SECTOR (19-073), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Adriana Marcela Neira Medina
 Directora de Control y Vigilancia (e)

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44481	KR 16C 20m AL SUR DE LA CL 65 SUR		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE MEXICO III SECTOR (19-073). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4,4m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018
44482	CUADRANTE: CL 93 SUR Y CL 93A SUR ENTRE TV 18C Y KR 18C		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE BARRANQUITOS (19-734). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018
44483	TV 18C 15m AL NORTE DE LA CL 93A SUR		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE BARRANQUITOS (19-734). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44484	CUADRANTE: KR 49B Y AK 51 ENTRE CL 59C SUR Y CL 59ABIS SUR		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE URBANIZACION ATLANTA (19-351) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018
44485	CL 59ABIS SUR 80m AL OCCIDENTE DE LA KR 49B		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA UBICADA AL COSTADO SUR DE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE URBANIZACION ATLANTA (19-351). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018
44486	CUADRANTE: DG 60BIS SUR Y CL 60A SUR ENTRE KR 75H Y KR 75G		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE MARIA CANO (19-396), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018
44487	DG 60BIS SUR KR 75H		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE MARIA CANO (19-396). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4,7m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44488	CUADRANTE: CL 62CBIS SUR Y CL 62C SUR ENTRE KR 71D Y KR 71G		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE LA VALVANERA (19-020), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018
44489	KR 71G 15m AL NORTE DE LA CL 62D SUR		CONSORCIO CBP	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLCB-189-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE LA VALVANERA (19-020). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 11,8m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298893-2018
44490	CL 15 KR 8	CL 15 20m AL OCCIDENTE	CONSORCIO CERES	14-sep-18	15-nov-18	09:00-22:00	09:00-22:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (JUNTO A PARAMENTO) PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DEL ESPACIO PUBLICO AFECADO CON EL CIERRE.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	299154-2018
44491	AK 80 CL 42A SUR	AK 80 AC 43 SUR	CONSORCIO CICLO ESPACIOS	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1285-2018	NOTA: LOS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-302946-2018 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA, LA EJECUCION DE LOS MISMOS SE DEBEN EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN PARADEROS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA PEATONA Y VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A LOS INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EL CIERRE, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA AK 80. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	302946-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44492	AK 80 CL 55 SUR	AK 80 CL 51 SUR	CONSORCIO CICLO ESPACIOS	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1285-2018	NOTA: LOS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-302946-2018 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA, LA EJECUCION DE LOS MISMOS SE DEBEN EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN PARADEROS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA PEATONA Y VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A LOS INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EL CIERRE, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA AK 80. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	302946-2018
44493	AK 80 AC 43 SUR	AK 80 CL 46 SUR	CONSORCIO CICLO ESPACIOS	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1285-2018	NOTA: LOS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-302946-2018 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA, LA EJECUCION DE LOS MISMOS SE DEBEN EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN PARADEROS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA PEATONA Y VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A LOS INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EL CIERRE, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA AK 80. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	302946-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44494	AK 80 CL 51 SUR	AK 80 CL 48A SUR	CONSORCIO CICLO ESPACIOS	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1285-2018	<p>NOTA: LOS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-302946-2018 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA, LA EJECUCION DE LOS MISMOS SE DEBEN EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN PARADEROS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA PEATONA Y VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A LOS INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EL CIERRE, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA AK 80. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	302946-2018
44495	AK 80 CL 48A SUR	AK 80 CL 46 SUR	CONSORCIO CICLO ESPACIOS	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1285-2018	<p>NOTA: LOS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-302946-2018 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA, LA EJECUCION DE LOS MISMOS SE DEBEN EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN PARADEROS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA PEATONA Y VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A LOS INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EL CIERRE, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA AK 80. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	302946-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44496	AK 80 CL 55 SUR	AK 80 CL 52 SUR	CONSORCIO CICLO ESPACIOS	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1285-2018	NOTA: LOS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-302951-2018 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA, LA EJECUCION DE LOS MISMOS SE DEBEN EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFREENTE. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN PARADEROS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA PEATONA Y VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A LOS INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EL CIERRE, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA AK 80. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	302951-2018
44497	AK 80 CL 48A SUR	AK 80 CL 44BISA SUR	CONSORCIO CICLO ESPACIOS	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1285-2018	NOTA: LOS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-302951-2018 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA, LA EJECUCION DE LOS MISMOS SE DEBEN EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFREENTE. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN PARADEROS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA PEATONA Y VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A LOS INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EL CIERRE, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA AK 80. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	302951-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44498	AK 80 CL 52 SUR	AK 80 CL 48A SUR	CONSORCIO CICLO ESPACIOS	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1285-2018	NOTA: LOS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-302951-2018 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA, LA EJECUCION DE LOS MISMOS SE DEBEN EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN PARADEROS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA PEATONA Y VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A LOS INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. EL CIERRE, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA AK 80. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	302951-2018
44499	CL 28 SUR KR 20	CL 28 SUR KR 21A	CONSORCIO CONSTRURIBE GBG	14-sep-18	15-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLRUU-122-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 4,4m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 18:00 HORAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	297853-2018
44500	AK 68 CL 1		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1345-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES PUNTUALES EN ZONA VERDE DE LA AK 68 ASI: 1. CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SURORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 1. 2. CIERRE DE ZONA VERDE EN SEPARADOR CENTRAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 7 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) SE DEBERA DEJAR EL AREA INTERVENIDA LIBRE DE OSBTACULOS Y COMPLETAMENTE RECUPERADA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44501	CL 1 AK 68		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1345-2017	LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR ORIENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 3, COSTADO NORTE IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 5, PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) SE DEBERA DEJAR EL AREA INTERVENIDA LIBRE DE OSBTACULOS Y COMPLETAMENTE RECUPERADA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018
44502	CL 1 AK 68		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1345-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (NO DELIMITADO) CALZADA NORTE, COSTADO OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 13 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) SE DEBERA DEJAR EL AREA INTERVENIDA LIBRE DE OSBTACULOS Y COMPLETAMENTE RECUPERADA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018
44503	CL 1 AK 68		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1345-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES PUNTUALES EN ZONA VERDE DE LA AK 68 ASI: 1. CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NOROCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 9. 2. CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUROCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 11, PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) SE DEBERA DEJAR EL AREA INTERVENIDA LIBRE DE OSBTACULOS Y COMPLETAMENTE RECUPERADA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018
44504	AK 68 AV DE LAS AMERICAS		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1345-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 21 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) SE DEBERA DEJAR EL AREA INTERVENIDA LIBRE DE OSBTACULOS Y COMPLETAMENTE RECUPERADA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44505	AV DE LAS AMERICAS AK 68		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1345-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE Y SEPARADOR LATERAL NORTE COSTADO OCCIDENTAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 23 Y 25 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) SE DEBERA DEJAR EL AREA INTERVENIDA LIBRE DE OSBTACULOS Y COMPLETAMENTE RECUPERADA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018
44506	AC 100 KR 68A		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1345-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL IMPLEMENTANDO ESQUEMA TIPO 29 Y 31 PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) SE DEBERA DEJAR EL AREA INTERVENIDA LIBRE DE OSBTACULOS Y COMPLETAMENTE RECUPERADA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018
44507	CL 1 AK 68		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1345-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SENTIDO ORIENTE-NORTE (COSTADO ORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS 4 Y 6. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018
44508	CL 1 AK 68		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1345-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS 10 Y 12. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44509	CL 1 AK 68		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1345-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO 14. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018
44510	AV AMERICAS AK 68		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1345-2017	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O ACTIVIDAD ALGUNA FUERA DEL HORARIO PROPUESTO. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN SUR Y CARRIL SUR DE LA CONECTANTE NOR OCCIDENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADAS A CTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO 24 Y 26. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR . DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298398-2018
44511	AK 68 CL 44 SUR	AK 68 CL 43 SUR	CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1345-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) SE DEBERA DEJAR EL AREA INTERVENIDA LIBRE DE OSBTACULOS Y COMPLETAMENTE RECUPERADA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298399-2018
44512	AUTOSUR AK 68		CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO	14-sep-18	08-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1345-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOR ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PERFORACION VERTICAL PARA INSPECCION GEOTECNICA Y TOMA DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) SE DEBERA DEJAR EL AREA INTERVENIDA LIBRE DE OSBTACULOS Y COMPLETAMENTE RECUPERADA.	SI	CORREDOR	ANA M. PULIDO S.	298399-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Adriana Marcela Neira Medina
 Directora de Control y Vigilancia (e)

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44513	CUADRANTE: CL 79 SUR Y CL 80 SUR ENTRE KR 7A Y KR 8		CONSORCIO CONURBE	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLU-284-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGOS-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23536, PMT PARA CIERRE DEL PARQUE LA CABAÑA (05-013) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DOTACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	299146-2018
44514	KR 7 CL 80 SUR		CONSORCIO CONURBE	14-sep-18	13-dic-18	09:00-16:00	09:00-16:00	FDLU-284-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGOS-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23537, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION EN T, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	299146-2018
44515	CUADRANTE: CL 68A SUR Y CL 68B SUR ENTRE KR 8C Y KR 9		CONSORCIO CONURBE	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:30	24 HORAS	FDLU-284-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE SANTA MARTA (05-120) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DOTACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	299147-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44516	KR 8C 10m AL NORTE DE LA CL 68B SUR		CONSORCIO CONURBE	14-sep-18	13-dic-18	09:00-16:00	09:00-16:00	FDLU-284-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	299147-2018
44517	CUADRANTE: CL 76C SUR Y CL 77 SUR ENTRE KR 14C Y KR 14CBIS		CONSORCIO CONURBE	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLU-284-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGOS-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23538, PMT PARA CIERRE DEL PARQUE MARICHUELA (05-007) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DOTACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	299145-2018
44518	CL 76B SUR KR 14CBIS		CONSORCIO CONURBE	14-sep-18	13-dic-18	09:00-16:00	09:00-16:00	FDLU-284-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGOS-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23539, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR (INTERSECCION EN T CON VIA PEATONAL), PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	299145-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44519	AV LAS AMERICAS CANAL RIO FUCHA		CONSORCIO CRITICOS FUCHA 1191	14-sep-18	22-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	EAB-1-01-25300-01211-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION EN EL CANAL DEL RIO FUCHA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA AV LAS AMERICAS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA.	SI	KENNEDY	SUSANA C. LOPEZ M.	298689-2018
44520	AV LAS AMERICAS CANAL RIO FUCHA		CONSORCIO CRITICOS FUCHA 1191	14-sep-18	22-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EAB-1-01-25300-01211-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE UBICADA AL COSTADO NORORIENTAL DEL CANAL FUCHA, PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL DE OBRA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE RENOVACION EN EL CANAL DEL RIO FUCHA. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	SUSANA C. LOPEZ M.	298689-2018
44521	KR 73 50m AL NORTE DE LA CL 43 SUR		CONSORCIO DAMASCO 2018	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26206, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL, DURANTE LA CONSTRUCCION DEL PARQUE LAGO TIMIZA I. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS Y ESPACIO PUBLICO UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	SUSANA C. LOPEZ M.	297837-2018
44522	CUADRANTE: KR 73 Y KR 73C ENTRE CL 43 SUR Y 50m AL NORTE		CONSORCIO DAMASCO 2018	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26207, PMT PARA CIERRE DEL PARQUE LAGO TIMIZA I PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	SUSANA C. LOPEZ M.	297837-2018
44523	KR 78 CL 57G SUR		CONSORCIO DAMASCO 2018	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26208, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T, DURANTE LA CONSTRUCCION DEL PARQUE VILLA DE LOS SAUCES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS Y ESPACIO PUBLICO UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	SUSANA C. LOPEZ M.	297837-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44524	CUADRANTE: KR 78 Y KR 78B ENTRE CL 57H SUR Y CL 57G SUR		CONSORCIO DAMASCO 2018	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26209, PMT PARA CIERRE DEL PARQUE VILLA DE LOS SAUCES PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	SUSANA C. LOPEZ M.	297837-2018
44525	CL 34A SUR 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 91C		CONSORCIO DAMASCO 2018	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26210, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE, DURANTE LA CONSTRUCCION DEL PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS Y ESPACIO PUBLICO UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION	SI	KENNEDY	SUSANA C. LOPEZ M.	297837-2018
44526	CUADRANTE: CL 34A SUR Y CL 34BISA SUR ENTRE KR 91C Y 50m AL ORIENTE Y KR 91C Y 50m AL OCCIDENTE		CONSORCIO DAMASCO 2018	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26211, PMT PARA CIERRE DEL PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	SUSANA C. LOPEZ M.	297837-2018
44527	KR 72I CL 42A SUR		CONSORCIO DAMASCO 2018	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26212, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T, DURANTE LA CONSTRUCCION DEL PARQUE LA ALEJANDRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS Y ESPACIO PUBLICO UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	SUSANA C. LOPEZ M.	297837-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44528	CUADRANTE: KR 72J Y KR 72I ENTRE CL 42B SUR Y CL 41A SUR		CONSORCIO DAMASCO 2018	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLK-221-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26213, PMT PARA CIERRE DEL PARQUE LA ALEJANDRA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	SUSANA C. LOPEZ M.	297837-2018
44529	CL 17 SUR KR 24B	CL 17 SUR KR 24C	CONSORCIO DANTE	14-sep-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLAN-129-2017	NOTA: DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION REQUERIDA POR EL IDR D Y GARANTIZAR CIRCULACION DE CICLOUSUARIOS Y PEATONES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD, POR EL CARRIL SUR O NORTE DE LA CALLE 17 SUR ENTRE KR 24B Y KR 24C (SEGUN ETAPA EN EJECUCION) DURANTE LOS DIAS DOMINGOS Y FESTIVOS POR LAS ACTIVIDADES DE CICLOVIA CONFORME AL COMPROMISO ADQUIRIDO POR EL CONTRATISTA CON DICHA ENTIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	299156-2018 300793-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Adriana Marcela Neira Medina
Directora de Control y Vigilancia (e)



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44530	KR 24B CL 16C SUR	KR 24B CL 17 SUR	CONSORCIO DANTE	14-sep-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLAN-129-2017	NOTA: DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION REQUERIDA POR EL IDRD Y GARANTIZAR CIRCULACION DE CICLOUSUARIOS Y PEATONES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD, POR EL CARRIL SUR O NORTE DE LA CALLE 17 SUR ENTRE KR 24B Y KR 24C (SEGUN ETAPA EN EJECUCION) DURANTE LOS DIAS DOMINGOS Y FESTIVOS POR LAS ACTIVIDADES DE CICLOVIA CONFORME AL COMPROMISO ADQUIRIDO POR EL CONTRATISTA CON DICHA ENTIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	299156-2018 300793-2018
44531	KR 29C CL 30 SUR	KR 29C 15m AL NORTE	CONSORCIO DANTE	14-sep-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLAN-129-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	300787-2018
44532	CL 10A SUR KR 13		CONSORCIO DANTE	-	-	-	-	FDLAN-129-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO EN COSTADO NOR-OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE PARQUE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLANO PRESENTADO COMO ATENCION A OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18, CORRESPONDE A UN CAMBIO DE PROPUESTA CON RESPECTO A LA EVALUADA INICIALMENTE Y NO ES COHERENTE CON LO DESCRITO EN DOCUMENTO TECNICO. DE IGUAL MANERA, SE ACLARA QUE LA NUEVA PROPUESTA NO GARANTIZA CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD PARA LOS PEATONES QUE CIRCULAN POR EL SECTOR. EN ESTE SENTIDO, PARA PROXIMAS SOLICITUDES ES NECESARIO REPLANTEAR PROPUESTA DE MANEJO PEATONAL. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	300787-2018
44533	CL 10A SUR KR 13		CONSORCIO DANTE	-	-	-	-	FDLAN-129-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO NOR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A QUE SE SUBSANEN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS PARA EL CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO PARA CONSTRUCCION DE PARQUE. DE IGUAL MANERA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	VIABILIDAD	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	300787-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44534	CL 7 SUR KR 24	CL 7 SUR KR 24D	CONSORCIO DANTE	14-sep-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLAN-129-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 5,5m. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	302455-2018
44535	KR 24A 10m AL SUR DE LA CL 7 SUR		CONSORCIO DANTE	14-sep-18	29-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLAN-129-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	302455-2018
44536	KR 24C 10m AL SUR DE LA CL 7 SUR		CONSORCIO DANTE	14-sep-18	29-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLAN-129-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	302455-2018
44537	AC 116 AK 45	AC 116 TV 60	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m, SEGURO Y COMODO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA CALZADA DE LA AC 116. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE RESTABLECER LA TOTALIDAD DEL ANDEN PARA EL TRANSITO SEGURO Y COMODO DE LOS PEATONES.	SI	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	303343-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44538	AC 116 AK 45	AC 116 TV 60	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m, SEGURO Y COMODO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA CALZADA DE LA AC 116. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE RESTABLECER LA TOTALIDAD DEL ANDEN PARA EL TRANSITO SEGURO Y COMODO DE LOS PEATONES.	SI	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	303343-2018
44539	AC 116 AK 45	AC 116 TV 60	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m, SEGURO Y COMODO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA CALZADA DE LA AC 116. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE RESTABLECER LA TOTALIDAD DEL SEPARADOR PARA EL TRANSITO SEGURO Y COMODO DE LOS PEATONES.	SI	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	303343-2018
44540	AC 116 TV 60	AC 116 AK 72	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m, SEGURO Y COMODO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA CALZADA DE LA AC 116. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE RESTABLECER LA TOTALIDAD DEL ANDEN PARA EL TRANSITO SEGURO Y COMODO DE LOS PEATONES.	SI	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	303343-2018
44541	AC 116 TV 60	AC 116 AK 72	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m, SEGURO Y COMODO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA CALZADA DE LA AC 116. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE RESTABLECER LA TOTALIDAD DEL ANDEN PARA EL TRANSITO SEGURO Y COMODO DE LOS PEATONES.	SI	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	303343-2018
44542	AC 116 TV 60	AC 116 AK 72	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m, SEGURO Y COMODO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA CALZADA DE LA AC 116. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE RESTABLECER LA TOTALIDAD DEL SEPARADOR PARA EL TRANSITO SEGURO Y COMODO DE LOS PEATONES.	SI	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	303343-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44543	AC 116 AK 9	AC 116 AK 45	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	303343-2018
44544	AC 116 AK 9	AC 116 AK 45	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	303343-2018
44545	AC 116 AK 9	AC 116 AK 45	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CICLORUTA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN SEPARADOR CENTRAL, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS, CONTINUOS Y SEGUROS DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	303343-2018
44546	AK 15 AC 100	AK 15 AC 127	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	303343-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44547	AK 15 AC 100	AK 15 AC 127	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	303343-2018
44548	AK 15 AC 100	AK 15 AC 127	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN SEPARADOR CENTRAL, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS, CONTINUOS Y SEGUROS DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	303343-2018
44549	KR 11C CL 110	KR 11C CL 111	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADO EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADAS LAS ACTIVIDADES O EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION, GARANTIZANDO EL TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	303343-2018
44550	KR 11C CL 110	KR 11C CL 111	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	04:00-05:00	04:00-05:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS AL PROYECTO. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR TODA CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y/O EQUIPO DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	303343-2018
44551	KR 9 CL 67	KR 9 CL 76	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	-	-	-	-	IDU-1564-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 4-SEP-18. EN EL TRAMO AVENIDA CARRERA 9 ENTRE CALLE 67 Y CALLE 76, EL TIPICO QUE SE RELACIONA NO APLICA PARA DICHO TRAMO, DEBE VERIFICAR LOS COSTADOS A INTERVENIR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	289942-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44552	AC 92 AK 7	AC 92 DG 92	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS CONFORME A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. MPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	303343-2018
44553	AC 92 AK 7	AC 92 DG 92	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS CONFORME A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. MPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	303343-2018
44554	AC 92 AK 7	AC 92 DG 92	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA INSPECCION DE REDES SECAS CONFORME A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	303343-2018
44555	AC 94 AK 7	AC 94 DG 92	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS CONFORME A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. MPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	303343-2018
44556	AC 94 AK 7	AC 94 DG 92	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES SECAS CONFORME A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. MPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	303343-2018
44557	AC 94 AK 7	AC 94 DG 92	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO BOGOTA 2017	14-sep-18	04-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-1564-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA INSPECCION DE REDES SECAS CONFORME A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	303343-2018
44558	KR 52 14m AL NORTE DE LA AC 72		CONSORCIO ESPIRITU SANTO	-	-	-	-	SIS-8616-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVAICONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	287997-2018 300517-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44559	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	14-sep-18	27-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1838-2015	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 32-18 - NUMERAL 37808, PARA LA AFECTACION EN EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIGAS EXPLORACION, INSPECCION E INSTRUMENTACION DE LAS REDES DE LA EAB. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL SOBRE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	GLENDA J. CARDENAS R.	295668-2018
44560	AUTONORTE 100m AL SUR DE LA CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	14-sep-18	27-sep-18	10:00-16:00 22:00-05:00	10:00-16:00 22:00-05:00	IDU-1838-2015	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 32-18 - NUMERAL 37809, PARA ENTRADA Y SALIDA DE MAQUINARIA AL SEPARADOR CENTRAL DE LA AUTOPISTA NORTE A LA ALTURA DEL RETORNO EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: 1. LA MANIOBRA DE INGRESO Y SALIDA DEBE SER ACOMPAÑADA DE UN BANDERERO PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD. DE ACUERDO A LO INFORMADO POR TRANSMILENIO S.A EL INGRESO Y SALIDA DE VOLQUETAS SE DEBE HACER EN HORAS VALLE Y EN EL HORARIO FUERA DE OPERACION. 2. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 3. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL SOBRE LA AUTOPISTA NORTE Y/O EL RETORNO EXCLUSIVO DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	GLENDA J. CARDENAS R.	295668-2018
44561	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	14-sep-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1838-2015	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-09-18 Y 13-09-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 40301, PARA EL CIERRE PARCIAL DEL ANDEN BAJO EL PUENTE COSTADO OCCIDENTAL (COSTADO INTERNO DEL ANDEN) PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. SE DEBE ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS. 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. SE DEBE GARANTIZAR POR LA PARTE EXTERNA DEL ESPACIO PUBLICO, SENDERO PEATONAL DE 2,0m Y CICLORRUTA DE 2.9m LIBRE, SEPARADOS Y CANALIZADOS MEDIANTE TUBULARES PLASTICOS Y CINTA DE SEÑALIZACION. 4. EN CASO DE PRESENTARSE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0.5m ALEDAÑOS AL FLUJO PEATONAL Y/O CICLOUSUARIOS SE DEBE IMPLEMENTAR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. 5. LA SUPERFICIE DE LA CICLORRUTA Y ANDEN DEBE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES Y BICIUSUARIOS TAL COMO LO ESTABLECE EL APENDICE F. 6. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA DE OBRA DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	GLENDA J. CARDENAS R.	295668-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44562	CL 183 40m AL ORIENTE DE LA KR 50B	CL 183 140m AL ORIENTE DE LA KR 50B	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	14-sep-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1838-2015	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-09-18 Y 13-09-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 40302, PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO SUR-OCCIDENTAL DE LA CONECTANTE OCCIDENTE-SUR PARA ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DE EXPLORACION DE REDES, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1. ADECUACION DE ZONA VERDE PARA SENDERO PEATONAL, ETAPA 2. CIERRE TOTAL DE ZONA DURA. SE DEBE ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS. 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. EN CADA ETAPA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 2,0m DE ANCHO, SEGURO Y COMODO. 4. EN CASO DE PRESENTARSE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0.5m ALEDAÑOS AL FLUJO PEATONAL Y/O CICLOUSUARIOS SE DEBE IMPLEMENTAR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. 5. LA SUPERFICIE DEL ANDEN DEBE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES TAL COMO LO ESTABLECE EL APENDICE F. 6. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION AL PARADERO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	GLENDIA J. CARDENAS R.	295668-2018
44563	AUTONORTE CL 183		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183	14-sep-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1838-2015	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-09-18 Y 13-09-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34 - NUMERAL 40303, PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DEL ANDEN BAJO EL PUENTE COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO, SELLO DE FISURAS, INYECCION Y PINTURA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. SE DEBE ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS. 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 2,0m Y CICLORRUTA DE 2.9m LIBRE, SEPARADOS Y CANALIZADOS MEDIANTE DELINEADORES TUBULARES PLASTICOS Y CINTA DE SEÑALIZACION. 4. LA SUPERFICIE DE LA CICLORRUTA Y ANDEN DEBE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES Y BICIUSUARIOS TAL COMO LO ESTABLECE EL APENDICE F. 5. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA AUTOPISTA NORTE PARA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA DE OBRA DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	295668-2018
44564	FRENTES FONTIBON		CONSORCIO INGEAP	-	-	-	-	FDLF-174-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL PARA MANTENIMIENTO VIAL, SEGUN FRENTES RELACIONADOS EN EL RADICADO SDM-298881-18. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL11-SEP-18.	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298881-2018
44565	AK 9 AK 15	AK 9 AC 100	CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	13-ago-18	26-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1858-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE PARCIALDE SEPARADOR CENTRAL DE LA AK 15 CON AC 100 AL NORTE DE LA GLORIETA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL DEL SEPARADOR DE LA AK 9 POR AC 100 AL NORTE DE LA GLORIETA PARA CONSTRUCCION DE BASE Y CAJA PARA SEMAFORO POR COMPLEMENTOS PEATONALES Y DE BICIUSUARIOS DE ACUERDO A LOS TIPIICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 13-AGO-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	USAQUEN	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	295336-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44566	AK 9 AK 15		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	13-ago-18	26-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1858-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO (CARRIL SUR) DE LA CONECTANTE NORTE-NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 13-AGO-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	USAQUEN	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	295336-2018
44567	VARIOS KENNEDY		CONSORCIO KODA	-	-	-	-	FDLK-215-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18; DEBE ADJUNTAR ACTA DE SOCIALIZACION ESPECIFICA CON EL COLEGIO CARLOS VELEZ, SE DEBE INDICAR EL CARGO DE QUIEN FIRMA.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	297843-2018
44568	AC 8 SUR 15m AL ORIENTE DE LA AV NQS		CONSORCIO M&SV-NSP	14-sep-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZAPMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CIMENTACION E IZAJE DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	ANA M. PULIDO S.	302606-2018
44569	AK 50 20m AL NORTE DE LA CL 8 SUR		CONSORCIO M&SV-NSP	14-sep-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZAPMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CIMENTACION E IZAJE DE SEÑALES ELEVADAS, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPO 9. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	ANA M. PULIDO S.	302606-2018
44570	AK 86 40m AL NORTE DE LA AC 26		CONSORCIO M&SV-NSP	14-sep-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1835-2017	NOTA: ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES DE CIMENTACION SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CIMENTACIONES E IZAJE DE SEÑALES ELEVADAS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPO 10. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE.	SI	ENGATIVA	ANA M. PULIDO S.	302606-2018
44571	KR 81 CL 75	KR 81 CL 76	CONSORCIO MALLA VIAL BPS ENGATIVA	-	-	-	-	FDLE-239-2017	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18, EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS SE INFORMA QUE NO SE AFECTARAN LOS ANDENES, SITUACION DIFERENTE AL OBJETO DE LA PROPUESTA PRESENTADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIACION DE LA ZONA DE OBRA CON CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y CON CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL EN EL EJE DE LA VIA.	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	299149-2018 300799-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44572	CL 75 KR 3	CL 75 KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24787, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44573	DG 75 KR 4	DG 75 KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24788, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44574	DG 75 CL 74	DG 75 TV 1A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24789, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44575	CL 74A KR 4	CL 74A KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24790,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44576	KR 3 CL 74A	KR 3 CL 75	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24791,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44577	KR 4 CL 75	KR 4 DG 75	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24792,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44578	KR 6 CL 79B	KR 6 CL 80A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24793,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44579	DG 75 KR 3	DG 75 KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24794,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44580	KR 3 CL 75	KR 3 DG 75	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24795,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44581	KR 6 CL 80A	KR 6 CL 81	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24796,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44582	KR 4 CL 77	KR 4 CL 78	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24797,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44583	CL 78 KR 4	CL 78 KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24798,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44584	KR 2 CL 74	KR 2 DG 75	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24799,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44585	CL 72BIS KR 5	CL 72BIS AK 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24800,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44586	CL 80A KR 6	CL 80A AK 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24801,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44587	CL 72BIS KR 2A	CL 72BIS KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24802,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44588	KR 6 CL 81	KR 6 CL 82	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24803,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44589	KR 5 DG 75	KR 5 CL 78	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24804,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44590	CL 77 KR 3	CL 77 KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24805,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44591	KR 4 CL 78	KR 4 CL 79B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24806,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44592	CL 72BIS KR 1	CL 72BIS KR 2A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24807,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44593	KR 6 CL 78	KR 6 CL 77	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24808,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44594	KR 4 CL 79B	KR 4 CL 82	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24809,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44595	CL 72BIS KR 4	CL 72BIS KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24810,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.</p>	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44596	KR 5 CL 78	KR 5 CL 79B	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24811,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44597	KR 2A CL 72BIS	KR 2A CL 74	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24812,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44598	DG 75 TV 1A	DG 75 KR 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24813,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44599	KR 5 CL 80A	KR 5 CL 81	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24814,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44600	CL 78 KR 5	CL 78 KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24815,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44601	CL 74A KR 2	CL 74A KR 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24816,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44602	KR 4 DG 75	KR 4 CL 77	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24817,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44603	KR 3 CL 74	KR 3 CL 74A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24818,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44604	KR 3 CL 72BIS	KR 3 CL 74	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24819,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44605	CL 81 KR 5	CL 81 KR 6	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-23-18-NUMERAL 24820,PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44606	CL 75 KR 4	CL 75 KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44607	KR 4 CL 74	KR 4 CL 74A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44608	CL 75 KR 6	CL 75 AK 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44609	KR 4 CL 72BIS	KR 4 CL 74	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44610	CL 75 KR 5	CL 75 KR 6	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44611	KR 5 AC 72	KR 5 CL 72BIS	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44612	KR 5 CL 74A	KR 5 CL 75	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44613	KR 5 CL 74	KR 5 CL 74A	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44614	CL 74 KR 3	CL 74 KR 4	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44615	DG 74 KR 6	DG 74 AK 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44616	KR 5 CL 72BIS	KR 5 CL 74	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44617	CL 79B KR 4	CL 79B AK 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44618	CL 74 KR 4	CL 74 KR 5	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44619	CL 74 KR 2	CL 74 KR 3	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44620	CL 74 KR 5	CL 74 AK 7	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44621	CL 74 AK 1	CL 74 KR 2	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44622	KR 5 CL 75	KR 5 DG 75	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44623	KR 4 CL 74A	KR 4 CL 75	CONSORCIO MOVILIDAD 053	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1841-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA - ZONA 4 - ORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE 3.5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. SE AUTORIZA AFECTACION MAXIMO DE UN CARRIL. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. EN CASO DE CONGESTION VEHICULAR O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO, SE DEBERA SUSPENDER LA ACTIVIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018
44624	CL 65F SUR KR 78A	CL 65F SUR KR 78H	CONSORCIO MP	14-sep-18	15-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-160-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA CONSERVACION Y/O MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	302380-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44625	CL 65F SUR KR 78H	CL 65F SUR TV 80A	CONSORCIO MP	-	-	-	-	FDLB-160-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O CONSERVACION VIAL. EL INICIO DE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A LA CULMINACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO MEDIANTE CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN LA CL 65F SUR ENTRE KR 78H Y KR 80A; PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE LA TERMINACION DE LAS OBRAS O PROXIMIDAD A LA CULMINACION DE LAS MISMAS. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE COMO MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS, UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO CON LO INDICADO ANTERIORMENTE.	VIABILIDAD	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	302380-2018
44626	CL 65F SUR KR 78H		CONSORCIO MP	-	-	-	-	FDLB-160-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA CONSERVACION Y/O MANTENIMIENTO PERIODICO, SE REITERA LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-AGOS-18 Y PUBLICADAS EN EL COI 34-18. DEBE PRESENTAR PLANO CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA QUE SEA EVALUADA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	302380-2018
44627	KR 37A No 7 24		CONSORCIO NELEKONAR	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	PUNTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	294869-2018
44628	KR 37A No 7 24		CONSORCIO NELEKONAR	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	PUNTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	294869-2018
44629	TV 7 ESTE 55m AL NORTE DE LA CL 110 SUR		CONSORCIO NELEKONAR	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	METROVIVIE NDA-CDJ-101-2013	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA URBANIZACION USME 3. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA.	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	298601-2018
44630	KR 66 AC 24		CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	-	-	-	-	IDU-1553-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODOS LOS COSTADOS DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION DE POMPEYANOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18.	NO	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	290498-2018
44631	CUADRANTE: DG 73BBIS SUR Y DG 73ABISA SUR ENTRE KR 42 Y TV 38A		CONSORCIO PARQUES 2017	14-sep-18	15-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	SDH-567-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGOS-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25048, PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA (ID 19-025) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	299148-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44632	DG 73BBIS SUR KR 38A		CONSORCIO PARQUES 2017	14-sep-18	15-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	SDH-567-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGOS-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25049, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR (INTERSECCION EN T) PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA (ID 19-025). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	299148-2018
44633	KR 65 CL 75	KR 65 CL 75A	CONSORCIO PARQUES IE 2017	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLBU-094-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	303863-2018
44634	CL 40 SUR KR 3D ESTE	CL 40 SUR KR 3C ESTE	CONSORCIO PAVIMENTOS GBG	-	-	-	-	FDLSC-189-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18 Y PUBLICADAS EN COI 36-18. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION COMPLETAS CON LOS RESIDENTES, LOS GARAJES Y COMERCIO AFECTADOS POR LOS CIERRES. SI PARA LA INFORMACION A LA COMUNIDAD SE PRESENTA ACTA CON EL PRESIDENTE DE LA JAC, SE DEBE INDICAR EL CARGO DEL MISMO EN EL ACTA Y QUE ESTE SE COMPROMETE A REALIZAR LA DIVULGACION A TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE PRESENTAR ACTA ESPECIFICA CON EL ALMACEN JUSTO Y BUENO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	303496-2018
44635	CL 40 SUR KR 3D ESTE	CL 40 SUR KR 4 ESTE	CONSORCIO PAVIMENTOS GBG	-	-	-	-	FDLSC-189-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA CL 40 SUR ENTRE KR 3D ESTE Y KR 3C ESTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18 Y PUBLICADAS EN COI 36-18. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION COMPLETAS CON LOS RESIDENTES, LOS GARAJES Y COMERCIO AFECTADOS POR LOS CIERRES. SI PARA LA INFORMACION A LA COMUNIDAD SE PRESENTA ACTA CON EL PRESIDENTE DE LA JAC, SE DEBE INDICAR EL CARGO DEL MISMO EN EL ACTA Y QUE ESTE SE COMPROMETE A REALIZAR LA DIVULGACION A TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE PRESENTAR ACTA ESPECIFICA CON EL ALMACEN JUSTO Y BUENO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	303496-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44636	AC 26 AK 68		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	18-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1504-2017	NOTA: 1. LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA BAJO LA VERIFICACION Y/O SUPERVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE LA SDM AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 NUMERAL 32402, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PUENTE PEATONAL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION A DESNIVEL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE UBICAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR PASOS SEGUROS EN EL MOMENTO DE EJECUCION DE OBRAS SOBRE EL PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES EN ANDEN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	294028-2018
44637	AK 68 CL 45		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	18-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1504-2017	NOTAS: 1) LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT Y HABILITACION DEL PUENTE A PARTIR DE LAS 5:00 HORAS, ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA BAJO LA VERIFICACION Y/O SUPERVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2) ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y EL 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA EN ESTE PERIODO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29740, PMT PARA CIERRE TOTAL DE PUENTE PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE UBICAR AUXILIARES DE TRANSITO EN LA INTERSECCION DE LA AC 53 CON AK 68 PARA APOYO DE PASOS SEGUROS EN EL MOMENTO DE EJECUCION DE OBRAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES EN ANDEN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, QUIENES DEBEN INDICAR A LOS PEATONES EL DESVIO PROPUESTO O RUTA ALTERNA, EN ESTE CASO, CRUCE PEATONAL DE LA AC 53 CON AK 68.	SI	TEUSAQUILLO	LEYDY T. BORDA R.	294034-2018
44638	CL 45 AK 68		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	18-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1504-2017	NOTAS: 1) ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y EL 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA EN ESTE PERIODO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29741, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR COSTADO ORIENTAL (VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	LEYDY T. BORDA R.	294034-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44639	AK 68 CL 22A		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	18-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29738, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE UBICAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR PASOS SEGUROS EN EL MOMENTO DE EJECUCION DE OBRAS SOBRE EL PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES EN ANDEN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	294032-2018
44640	CL 22 KR 66		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	18-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29739, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR (VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m . NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	LEYDY T. BORDA R.	294032-2018
44641	AV BOYACA CL 64H		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	06-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL BAJO EL PUENTE PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE UBICAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR PASOS SEGUROS EN EL MOMENTO DE EJECUCION DE OBRAS SOBRE EL PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES EN ANDEN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NOTA: LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT, ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA BAJO LA VERIFICACION Y/O SUPERVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	300707-2018
44642	AV BOYACA CL 64H		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	06-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (LONGITUDES DE CIERRE NO MAYORES A 10m LINEALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE UBICAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR PASOS SEGUROS EN EL MOMENTO DE EJECUCION DE OBRAS SOBRE EL PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES EN ANDEN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NOTA: LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA BAJO LA VERIFICACION Y/O SUPERVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	300707-2018
44643	AV BOYACA AV PRIMERO DE MAYO		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PUENTE PEATONAL UBICADO AL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DEL PUENTE EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE SUPERIOR A 10m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL PARALELO A LA ZONA DE OBRA DE MINIMO DE 1,5m. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, QUIENES DEBEN GUIAR A LOS PEATONES POR EL PASO PEATONAL LIBRE, COMODO Y SEGURO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL SITIO AUTORIZADO PARA ELLO EN LA PRESENTE PUBLICACION BAJO EL MISMO RADICADO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	FABIAN C. OCHOA O.	298866-2018 300709-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44644	AV BOYACA AV PRIMERO DE MAYO		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL, PARA MANTENIMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO A LO LARGO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL MOBILIARIO URBANO NI SEÑALIZACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, QUIENES DEBEN GUIAR A LOS PEATONES POR EL PASO PEATONAL LIBRE, COMODO Y SEGURO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL SITIO AUTORIZADO PARA ELLO EN LA PRESENTE PUBLICACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	FABIAN C. OCHOA O.	298866-2018 300709-2018
44645	AV BOYACA AV PRIMERO DE MAYO		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1504-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL, PARA MANTENIMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO A LO LARGO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL MOBILIARIO URBANO NI SEÑALIZACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, QUIENES DEBEN GUIAR A LOS PEATONES POR EL PASO PEATONAL LIBRE, COMODO Y SEGURO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL SITIO AUTORIZADO PARA ELLO EN LA PRESENTE PUBLICACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	FABIAN C. OCHOA O.	298866-2018 300709-2018
44646	CL 21 AK 7	CL 21 31m AL ORIENTE DE LA AK 7	CONSORCIO PEATONES GO	14-sep-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-420-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y SUR PARA INTERVENCION DE ANDEN. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION DE PEATONES POR LA CALZADA VEHICULAR EN UN ANCHO MINIMO DE 7,0m. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 3. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SANTA FE	DIANA M. CARDENAS M.	303356-2018
44647	CL 20 AK 7	CL 20 51m AL ORIENTE DE LA AK 7	CONSORCIO PEATONES GO	14-sep-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-420-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y SUR PARA INTERVENCION DE ANDEN. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION DE PEATONES POR LA CALZADA VEHICULAR EN UN ANCHO MINIMO DE 4,0m. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 3. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SANTA FE	DIANA M. CARDENAS M.	303356-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44648	KR 53B No 4F 48/45		CONSORCIO RECONSTRUCCIONES CIVILES	-	-	-	-	EAB-1-01-33100-0708-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA SU REHABILITACION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	295573-2018
44649	KR 53B No 4F 48/45		CONSORCIO RECONSTRUCCIONES CIVILES	-	-	-	-	EAB-1-01-33100-0708-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	295573-2018
44650	CL 39 SUR No 50A 92		CONSORCIO RECONSTRUCCIONES CIVILES	-	-	-	-	EAB-1-01-33100-0708-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA SU REHABILITACION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	295573-2018
44651	KR 10A No 1C 16 SUR		CONSORCIO RECONSTRUCCIONES CIVILES	-	-	-	-	EAB-1-01-33100-0708-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	295575-2018
44652	KR 6 No 12 93		CONSORCIO RECONSTRUCCIONES CIVILES	-	-	-	-	EAB-1-01-33100-0708-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18, RESPECTO A: 1. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, 2. SE DEBEN ATENDER OBSERVACIONES RESPECTO A MODELACION.	NO	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	295574-2018
44653	KR 6 No 11 72		CONSORCIO RECONSTRUCCIONES CIVILES	-	-	-	-	EAB-1-01-33100-0708-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18, RESPECTO A: 1. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, 2. SE DEBEN ATENDER OBSERVACIONES RESPECTO A MODELACION.	NO	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	295574-2018
44654	CL 12B No 8 39		CONSORCIO RECONSTRUCCIONES CIVILES	-	-	-	-	EAB-1-01-33100-0708-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18, RESPECTO A: 1. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, 2. SE DEBEN ATENDER OBSERVACIONES RESPECTO A MODELACION.	NO	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	295574-2018
44655	CL 12B No 6 58		CONSORCIO RECONSTRUCCIONES CIVILES	-	-	-	-	EAB-1-01-33100-0708-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18, RESPECTO A: 1. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, 2. SE DEBEN ATENDER OBSERVACIONES RESPECTO A MODELACION.	NO	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	295574-2018
44656	KR 5 No 12C 35		CONSORCIO RECONSTRUCCIONES CIVILES	-	-	-	-	EAB-1-01-33100-0708-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18, RESPECTO A: 1. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, 2. SE DEBEN ATENDER OBSERVACIONES RESPECTO A MODELACION.	NO	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	295574-2018
44657	CL 98 KR 14	CL 98 KR 15	CONSORCIO REDES CHICO MV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP .DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297677-2018
44658	CL 88 KR 13	CL 88 KR 13A	CONSORCIO REDES CHICO MV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP .DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 9.0m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297677-2018
44659	CL 97 KR 10	CL 97 KR 11	CONSORCIO REDES CHICO MV	-	-	-	-	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BAHIA PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FREENTE DE OBRA FUE APROBADO EN EL COI 32-18 - NUMERAL 37552 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 25-OCT-18.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297677-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44660	KR 14 CL 99	KR 14 CL 98	CONSORCIO REDES CHICO MV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP .DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297677-2018
44661	CL 88 KR 9A	CL 88 KR 10	CONSORCIO REDES CHICO MV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP .DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6.0m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297677-2018
44662	CL 97 KR 11	CL 97 KR 10	CONSORCIO REDES CHICO MV	-	-	-	-	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP , TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLANO PRESENTADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18 NOP CORRESPONDE AL TIPO DE CIRRE REPORTADO EN EL FORMATO COI.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297677-2018
44663	DG 92 KR 16	DG 92 CL 100	CONSORCIO REDES CHICO MV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. . NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. . UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297677-2018
44664	CL 94 KR 10	CL 94 KR 11	CONSORCIO REDES CHICO MV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297677-2018
44665	CL 94 KR 11	CL 94 KR 13	CONSORCIO REDES CHICO MV	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-31100-0970-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA EL LAVADO Y RENOVACION DE TUBERIA POR EL METODO CIPP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297677-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44666	KR 9A ESTE 20m AL SUR DE LA CL 56 SUR	KR 9A ESTE 50m AL SUR DE LA CL 56 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	14-sep-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	EAB-1-01-34100-00922-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES, PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	297200-2018
44667	KR 10 ESTE 50m AL SUR DE LA CL 56 SUR	KR 10 ESTE 80m AL SUR DE LA CL 56 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	14-sep-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	EAB-1-01-34100-00922-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES, PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	297200-2018
44668	KR 10A ESTE 60m AL SUR DE LA CL 56 SUR	KR 10A ESTE 80m AL SUR DE LA CL 56 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	14-sep-18	29-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	EAB-1-01-34100-00922-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES, PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	297200-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44669	KR 6F ESTE CL 89 SUR	KR 6F ESTE CL 90 SUR	CONSORCIO SAN ESTEBAN	-	-	-	-	FDLU-259-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA IV, PARA CONSTRUCCION DE MALLA VIAL LOCAL. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA AL AVANCE DE OBRA Y CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT AUTORIZADO PARA LAS ETAPAS PREVIAS, CONFORME A LA PROPUESTA Y CRONOGRAMA PRESENTADO.	VIABILIDAD	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	299187-2018
44670	KR 6F ESTE CL 88G SUR	KR 6F ESTE CL 89 SUR	CONSORCIO SAN ESTEBAN	-	-	-	-	FDLU-259-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA V, PARA CONSTRUCCION DE MALLA VIAL LOCAL. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA AL AVANCE DE OBRA Y CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT AUTORIZADO PARA LAS ETAPAS PREVIAS, CONFORME A LA PROPUESTA Y CRONOGRAMA PRESENTADO.	VIABILIDAD	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	299187-2018
44671	KR 6F ESTE CL 91 SUR	KR 6F ESTE CL 97F SUR	CONSORCIO SAN ESTEBAN	14-sep-18	15-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDLU-259-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32454, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA I, PARA CONSTRUCCION DE MALLA VIAL LOCAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	299186-2018
44672	KR 6F ESTE CL 90A SUR	KR 6F ESTE CL 91 SUR	CONSORCIO SAN ESTEBAN	14-sep-18	15-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDLU-259-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32455, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA II, PARA CONSTRUCCION DE MALLA VIAL LOCAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	299186-2018
44673	KR 6F ESTE CL 90 SUR	KR 6F ESTE CL 90A SUR	CONSORCIO SAN ESTEBAN	14-sep-18	15-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDLU-259-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32456, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA III, PARA CONSTRUCCION DE MALLA VIAL LOCAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	299186-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44674	KR 7 CL 66 SUR	KR 7 CL 66A SUR	CONSORCIO SAN ESTEBAN	14-sep-18	15-nov-18	06:00-18:00	24 HORAS	FDLU-259-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 20-JUL-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21424, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION DE MALLA VIAL LOCAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	299184-2018
44675	CL 23F KR 85B	CL 23F KR 80B	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	14-sep-18	19-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44676	CL 23D KR 85B	CL 23D KR 80B	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	14-sep-18	19-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44677	CL 23C KR 85B	CL 23C KR 81A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	14-sep-18	19-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44678	CL 23BBIS KR 83	CL 23BBIS KR 81A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	14-sep-18	19-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44679	CL 23B KR 83	CL 23B KR 81A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	14-sep-18	19-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44680	CL 23A KR 83	CL 23A KR 81A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	14-sep-18	19-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44681	CL 23G KR 85B	CL 23G KR 80B	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	14-sep-18	19-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44682	CL 24 KR 86	CL 24 KR 80B	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	14-sep-18	19-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44683	CL 24A KR 84	CL 24A KR 80B	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	14-sep-18	19-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44684	CL 24B KR 82	CL 24B KR 80B	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	14-sep-18	19-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44685	CL 24D KR 84	CL 24D KR 81C	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	14-sep-18	19-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44686	CL 24D KR 81	CL 24D KR 80A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-sep-18	22-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44687	CL 24C KR 81	CL 24C KR 80A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-sep-18	22-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44688	CL 25B TV 84A	CL 25B KR 80C	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-sep-18	22-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44689	CL 25F KR 85H	CL 25F KR 80A	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-sep-18	22-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44690	CL 25G KR 85H	CL 25G KR 80B	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-sep-18	22-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44691	CL 24F TV 85G	CL 24F TV 84B	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-sep-18	22-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44692	TV 84A CL 24F	TV 84A CL 26	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-sep-18	22-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44693	KR 81 CL 23D	KR 81 CL 24D	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-sep-18	22-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44694	TV 85G CL 24C	TV 85G CL 24F	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-sep-18	22-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44695	KR 85 CL 26	KR 85 CL 24F	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	15-sep-18	22-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44696	KR 74 CL 26	KR 74 CL 24DBIS	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-sep-18	25-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44697	CL 24C TV 85G	CL 24C KR 84	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-sep-18	25-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44698	CL 22D TV 73A	CL 22D KR 80ABIS	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-sep-18	25-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44699	KR 80ABIS CL 23	KR 80ABIS CL 22B	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-sep-18	25-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44700	CL 23 KR 74B	CL 23 KR 81D	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-sep-18	25-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44701	KR 82 CL 23	KR 82 CL 22D	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-sep-18	25-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44702	KR 81 CL 23C	KR 81 CL 23	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-sep-18	25-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44703	KR 80B CL 23D	KR 80B CL 23	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-sep-18	25-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44704	KR 75 CL 23D	KR 75 CL 23	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-sep-18	25-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44705	KR 74B CL 23BBIS	KR 74B CL 23	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-sep-18	25-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44706	CL 23F KR 75	CL 23F KR 73F	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	19-sep-18	25-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44707	CL 24B KR 75	CL 24B KR 74	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	22-sep-18	27-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44708	KR 74 CL 24B	KR 74 CL 24	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	22-sep-18	27-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44709	KR 73C CL 25G	KR 73C CL 24DBIS	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	22-sep-18	27-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44710	CL 25G KR 75	CL 24G KR 73ABIS	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	22-sep-18	27-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44711	KR 73B CL 25G	KR 73B CL 25CBIS	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	22-sep-18	27-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44712	CL 25F KR 73C	CL 25F KR 73B	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	22-sep-18	27-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44713	CL 24DBIS TV 73A	CL 24DBIS KR 74	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	22-sep-18	27-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44714	KR 80B CL 25C	KR 80B CL 24D	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	22-sep-18	27-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44715	KR 81A CL 25D	KR 81A CL 25B	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	22-sep-18	27-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44716	KR 81D CL 25D	KR 81D CL 25B	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	22-sep-18	27-sep-18	07:00-17:00	07:00-17:00	EAB-1-01-33100-01197-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	298829-2018
44717	AC 134 KR 21	AC 134 5m AL ORIENTE	CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION PARADERO SITP, DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT AUTORIZADOS, PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	298957-2018
44718	KR 21 5m AL SUR DE LA AC 134		CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES PARA INTERVENCION PARADERO SITP, DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT AUTORIZADOS, PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	298957-2018
44719	AC 134 KR 20	AC 134 5m AL ORIENTE	CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION PARADERO SITP, DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT AUTORIZADOS, PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	298957-2018
44720	KR 20 5m AL SUR DE LA AC 134		CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES PARA INTERVENCION PARADERO SITP, DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT AUTORIZADOS, PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	298957-2018
44721	AC 22 SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 12DBIS	AC 22 SUR 55m AL OCCIDENTE DE LA KR 12DBIS	CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 16-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA MANTENIMIENTO DE ZONA DURA EN PARADERO SITP (081B12), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. ES NECESARIO VERIFICAR Y CORREGIR EN EL FORMATO COI LA DIRECCION REPORTADA, YA QUE NO CORRESPONDE A LA AUTORIZADA Y PUBLICADA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	298972-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44722	CL 22 SUR 85m AL ORIENTE DE LA KR 9A	CL 22 SUR 110m AL ORIENTE DE LA KR 9A	CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION DEL PARADERO SITP (007A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. DEL DOCUMENTO PRESENTADO SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: REVISAR LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COI, TENIENDO EN CUENTA QUE EN VISITA REALIZADA AL FRENTE DE OBRA NO SE EVIDENCIO PARADERO EN ESTA DIRECCION. PRESENTAR EL FORMULARIO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. (ANEXO 4 DEL CONCEPTO TECNICO NO 16). DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS RESIDENTES, LOS GARAJES Y COMERCIO AFECTADOS POR LOS CIERRES. LAS ACTAS DEBE CONTENER CLARAMENTE EL TIPO DE AFECTACION, LA SOLUCION RESPECTIVA, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018
44723	KR 8 50m AL NORTE DE LA CL 17 SUR	KR 8 75m AL NORTE DE LA CL 17 SUR	CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION DEL PARADERO SITP (218A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018
44724	DG 45C SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 11A ESTE	DG 45C SUR 55m AL OCCIDENTE DE LA KR 11A ESTE	CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA INTERVENCION DEL PARADERO SITP (085A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. DEL DOCUMENTO PRESENTADO SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: EL KIT DE APROXIMACION DEBE ESTAR LOCALIZADO COMO MINIMO 15m ANTES DE LA CANALIZACION Y REVISAR LA UBICACION DE LA SEÑA INFORMATIVA DE OBRA EN LA VIA A 100m TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES COHERENTE LA DISTANCIA INDICADA EN ESTA CON RESPECTO A LA DISTANCIA ACOTADA. AJUSTAR DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME AL TIPO DE VIA Y OPERACION DE LA MISMA. HACE FALTA EL KIT DE APROXIMACION A OBRA COMPLETO EN EL COSTADO OPUESTO AL CIERRE SOBRE LA DG 45C SUR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018
44725	KR 11A ESTE 15m AL NORTE DE LA DG 45C SUR		CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DEL PARADERO SITP (085A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. DEL DOCUMENTO PRESENTADO SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: EL KIT DE APROXIMACION DEBE ESTAR LOCALIZADO COMO MINIMO 15m ANTES DE LA CANALIZACION Y REVISAR LA UBICACION DE LA SEÑA INFORMATIVA DE OBRA EN LA VIA A 100m TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES COHERENTE LA DISTANCIA INDICADA EN ESTA CON RESPECTO A LA DISTANCIA ACOTADA. AJUSTAR DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME AL TIPO DE VIA Y OPERACION DE LA MISMA. HACE FALTA EL KIT DE APROXIMACION A OBRA COMPLETO EN EL COSTADO OPUESTO AL CIERRE SOBRE LA DG 45C SUR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44726	KR 3B 10m AL NORTE DE LA CL 36BIS SUR	KR 3B 35m AL NORTE DE LA CL 36BIS SUR	CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION DEL PARADERO SITP (030A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. DEL DOCUMENTO PRESENTADO SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: PRESENTAR ACTA DE COORDINACION POR OBRAS CON EL CONTRATISTA GISAICO S.A. QUIEN SOLICITO PMT PARA CIERRES POR CARRILES. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018
44727	KR 3B 10m AL NORTE DE LA CL 36BIS SUR	KR 3B 10m AL NORTE DE LA CL 36BIS SUR	CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DEL PARADERO SITP (030A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. DEL DOCUMENTO PRESENTADO SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: PRESENTAR ACTA DE COORDINACION POR OBRAS CON EL CONTRATISTA GISAICO S.A. QUIEN SOLICITO PMT PARA CIERRES POR CARRILES. EL TIPICO PRESENTADO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO APLICA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DEL SECTOR. EL KIT DE APROXIMACION DEBE ESTAR LOCALIZADO COMO MINIMO 15m ANTES DE LA CANALIZACION Y REVISAR LA UBICACION DE LA SEÑA INFORMATIVA DE OBRA EN LA VIA A 100m TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES COHERENTE LA DISTANCIA INDICADA EN ESTA CON RESPECTO A LA DISTANCIA ACOTADA. AJUSTAR DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME AL TIPO DE VIA Y OPERACION DE LA MISMA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018
44728	KR 8 35m AL NORTE DE LA CL 19 SUR	KR 8 60m AL NORTE DE LA CL 19 SUR	CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION DEL PARADERO SITP (212A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018
44729	KR 10 45m AL NORTE DE LA CL 34 SUR	KR 10 70m AL NORTE DE LA CL 34 SUR	CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION DEL PARADERO SITP (096A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. DEL DOCUMENTO PRESENTADO SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: REVISAR LA DIRECCION Y EL COSTADO INDICADO EN EL FORMATO COI, YA QUE NO ES COHERENTE CON LO INDICADO EN EL DOCUMENTO. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS RESIDENTES, LOS GARAJES Y COMERCIO AFECTADOS POR LOS CIERRES. LAS ACTAS DEBE CONTENER CLARAMENTE EL TIPO DE AFECTACION, LA SOLUCION RESPECTIVA, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. YA QUE LAS PRESENTADAS SE ENCUENTRAN INCOMPLETAS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018
44730	KR 1A 5m AL SUR DE LA CL 43A SUR	KR 1A 30m AL SUR DE LA CL 43A SUR	CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA INTERVENCION DEL PARADERO SITP (158A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44731	KR 1A 5m AL SUR DE LA CL 43A SUR		CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DEL PARADERO SITP (158A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. DEL DOCUMENTO PRESENTADO SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: EL KIT DE APROXIMACION DEBE ESTAR LOCALIZADO COMO MINIMO 15m ANTES DE LA CANALIZACION Y REVISAR LA UBICACION DE LA SEÑA INFORMATIVA DE OBRA EN LA VIA A 100m TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES COHERENTE LA DISTANCIA INDICADA EN ESTA CON RESPECTO A LA DISTANCIA ACOTADA. AJUSTAR DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME AL TIPO DE VIA Y OPERACION DE LA MISMA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018
44732	CL 36D SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 2 ESTE	CL 36D SUR 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 2 ESTE	CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA INTERVENCION DEL PARADERO SITP (190A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. DEL DOCUMENTO PRESENTADO SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: HACE FALTA EL KIT DE APROXIMACION A OBRA COMPLETO EN EL COSTADO OPUESTO AL CIERRE SOBRE LA CL 36D SUR. -EL KIT DE APROXIMACION DEBE ESTAR LOCALIZADO COMO MINIMO 15m ANTES DE LA CANALIZACION Y REVISAR LA UBICACION DE LA SEÑA INFORMATIVA DE OBRA EN LA VIA A 100m TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES COHERENTE LA DISTANCIA INDICADA EN ESTA CON RESPECTO A LA DISTANCIA ACOTADA. AJUSTAR DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME AL TIPO DE VIA Y OPERACION DE LA MISMA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018
44733	KR 2 ESTE 10m AL SUR DE LA CL 36D SUR		CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DEL PARADERO SITP (190A13) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HA EVIDENCIADO EL REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. DEL DOCUMENTO PRESENTADO SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: HACE FALTA EL KIT DE APROXIMACION A OBRA COMPLETO EN EL COSTADO OPUESTO AL CIERRE SOBRE LA CL 36D SUR. -EL KIT DE APROXIMACION DEBE ESTAR LOCALIZADO COMO MINIMO 15m ANTES DE LA CANALIZACION Y REVISAR LA UBICACION DE LA SEÑA INFORMATIVA DE OBRA EN LA VIA A 100m TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES COHERENTE LA DISTANCIA INDICADA EN ESTA CON RESPECTO A LA DISTANCIA ACOTADA. AJUSTAR DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME AL TIPO DE VIA Y OPERACION DE LA MISMA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	298953-2018
44734	CL 22 25m AL ORIENTE DE LA KR 2	CL 22 40m AL ORIENTE DE LA KR 2	CONSORCIO SUPERIOR	14-sep-18	11-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1540-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36841, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE PARADERO DE SITP (TIPO 7-505A00). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONA AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA EN CALZADA.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	298970-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					 Sistema Integrado de Gestión Distrital
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO					
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)					
	CÓDIGO: PM04-PR08-F05			VERSIÓN: 2.0		

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44735	CL 22 20m AL ORIENTE DE LA KR 2		CONSORCIO SUPERIOR	14-sep-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1540-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36842, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PARADERO (TIPO 7-505A00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	298970-2018
44736	VIARIOS KENNEDY		CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN PARADEROS SITP, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HAN EVIDENCIADO REITERADOS INCUMPLIMIENTOS EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT AUTORIZADOS POR LA SDM, EXPONIENDO A SITUACIONES DE RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. EN ESTE SENTIDO, SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18. ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE DEBE VERIFICAR LAS ACTAS DE SOCIALIZACION ENTREGADAS, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDEN A LOS SITIOS SOLICITADOS PARA LA INTERVENCION. ADJUNTAR INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO EXISTENTE (BOLARDOS) E INDICAR EL MANEJO DEL MISMO, PARA LOS TRAMOS QUE APLIQUE.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	298964-2018
44737	VIARIOS BOSA		CONSORCIO SUPERIOR	-	-	-	-	IDU-1540-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA MANTENIMIENTO DE ZONA DURA EN PARADERO SITP Y CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HAN EVIDENCIADO REITERADOS INCUMPLIMIENTOS EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT AUTORIZADOS POR LA SDM, EXPONIENDO A SITUACIONES DE RIESGO A LOS USUARIOS DE LAS VIAS. EN ESTE SENTIDO, SE DEBERA ATENDER LO SOLICITADO EN EL OFICIO SDM-DCV-187122-18.	NO	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298961-2018 295472-2018
44738	KR 94A CL 6A	KR 94A CL 6C	CONSORCIO UNIKENNEDY	-	-	-	-	FDLK-242-2015	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299121-2018
44739	CL 6C KR 94A	CL 6C 60m AL OCCIDENTE	CONSORCIO UNIKENNEDY	-	-	-	-	FDLK-242-2015	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	299121-2018
44740	KR 16D CL 159	KR 16D CL 155A	CONSORCIO USAQUEN JP	14-sep-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLU-136-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS) PARA ACTIVIDADES DE ARRREGLOS PUNTUALES SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	299140-2018 300722-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44741	KR 16D CL 154	KR 16D CL 155A	CONSORCIO USAQUEN JP	14-sep-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLU-136-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS) PARA ACTIVIDADES DE ARRREGLOS PUNTUALES SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	299140-2018 300722-2018
44742	CL 154 KR 16D	CL 154 AK 19	CONSORCIO USAQUEN JP	14-sep-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLU-136-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS) PARA ACTIVIDADES DE ARRREGLOS PUNTUALES SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	299140-2018 300722-2018
44743	CL 129 KR 8	CL 129 KR 9	CONSORCIO USAQUEN JP	14-sep-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLU-136-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA REALIZAR ESTA INTERVENCION DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS EN ESTE SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299141-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44744	CL 129 KR 7DBIS	CL 129 K 8	CONSORCIO USAQUEN JP	14-sep-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLU-136-2017	<p>NOTA: NO SE AUTORIZA REALIZAR ESTA INTERVENCION DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS EN ESTE SECTOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,25m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.</p>	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299141-2018
44745	KR 4BISA CL 32	KR 4BISA CL 33	CONSORCIO VIAL LOS CERROS	-	-	-	-	FDLSF-COP-124-003-2018	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-SEP-18, RESPECTO A: 1. LAS ACTAS PRESENTADAS INDICAN QUE SE VA A REALIZAR CIERRE PARCIAL DE CALZADA, LA PROPUESTA PRESENTADA ES DE CIERRE TOTAL, 2. EN EL PLANO PRESENTADO SE DEBEN INCLUIR LOS CIERRES VIGENTES SOBRE LA CL 32 CON SUS CORRESPONDIENTES DESVIOS YA QUE LA KR 4BISA ES DESVIO DE ESE CIERRE, DEBE PRESENTARSE RETROALIMENTACION DEL CIERRE SOBRE LA CL 32, 3. EN EL CASO EN EL QUE SE DESVIEN RUTAS DE SITP POR VIAS LOCALES DEBE PRESENTARSE LA UBICACION DE LOS PARADEROS PROVISIONALES, ACTAS DE RESTITUCION DE MALLA VIAL LOCAL Y ACTAS DE SOCIALIZACION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).</p> <p>NOTA: SE ENTREGARON COMO ATENCION A OBSERVACIONES ACTAS PRESUNTAMENTE ADULTERADAS, SE SOLICITA INFORMAR QUE ACCIONES LEGALES SE TOMARAN AL RESPECTO.</p>	NO	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	300355-2018
44746	KR 6 No 57 91		CONSTRUCCIONES ADAR 2 S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	<p>LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-26-18 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR. DOCUMENTO ALLEGADO NO PRESENTA PLANOS.</p>	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	297213-2018
44747	KR 6 No 57 91		CONSTRUCCIONES ADAR 2 S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	<p>LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-26-18 , PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DOCUMENTO ALLEGADO NO PRESENTA PLANOS.</p>	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	297213-2018
44748	CL 153 KR 73	CL 153 40m AL ORIENTE	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	<p>LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DEFINITIVO DEL PROYECTO Y ADECUACION (AMPLIACION HACIA EL PREDIO) DEL ANDEN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO URBANISTICO BANCAFE. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA TERMINACION DE OBRAS DE LA CL 153 ENTRE KR 93 Y 210 m AL OCCIDENTE Y A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. ADICIONAL TENER EN CUENTA LA DIRECCION DE LA PUBLICACION. ESTE FRENTE YA HABIA SIDO VIABILIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26765.</p>	VIABILIDAD	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	299002-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44749	CL 153 KR 73	CL 153 210m AL OCCIDENTE DE LA KR 73	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	14-sep-18	08-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32600, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DEFINITIVO DEL PROYECTO Y ADECUACION (AMPLIACION HACIA EL PREDIO) DEL ANDEN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO URBANISTICO BANCAFE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AUMENTO DE ZONA DE INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O POLISOMBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS EN EL ANDEN DE ENFRENTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLE EL TRASLADO DE PEATONES Y CIRCULACION VEHICULAR SEGURO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA DENTRO DEL PREDIO EN OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION, NI OCUPACION SOBRE LA CALZADA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	299002-2018
44750	CL 153 90m AL OCCIDENTE DE LA KR 73		CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	14-sep-18	21-sep-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O POLISOMBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,6m LIBRE, COMODO Y SEGURO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLE LA CIRCULACION VEHICULAR SEGURA. LA CALZADA DEBE DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA DENTRO DEL PREDIO EN OBRA QUIEN CUENTA CON AUTORIZACION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	299002-2018
44751	CL 152B KR 59	CL 152B AK 72	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	17-sep-18	30-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN OPTIMAS CONDICIONES DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-21:00 HORAS. NO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION VERTICAL PROPUESTA SR-04 (NO PASE) Y SR-08 (PROHIBIDO GIRAR A LA DERECHA). EN HORARIO DIURNO SE DEBERA TAPAR LA SEÑAL SR-38 OBRA (UNICO SENTIDO) PROPUESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA APOYAR LOS DESVIOS PROPUESTOS, GARANTIZAR SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	295583-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44752	CL 129B KR 54	CL 129B KR 55	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	14-sep-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DE ENFRETE) Y DE CARRIL SUR (ETAPA 1) Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON SENDERO PEATONAL EN CARRIL NORTE DE MINIMO 1,5m DE ANCHO POR MEDIO DE MALETINES PLASTICOS CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 129B SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO (ETAPA2) PARA MANTENIMIENTO VIAL Y DE ANDENES. NO SE AUTORIZA ETAPAS SIMULTANEAS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL TIMEPO QUE DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	303635-2018
44753	CL 131B KR 54	CL 131B KR 55	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	14-sep-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN DE ENFRETE) Y CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO SEGUN PROPUESTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL TIMEPO QUE DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	303635-2018
44754	KR 54 CL 129B	KR 54 CL 131B	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	14-sep-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA MANTENIMIENTO ANDENES, CON TRASLADO DE PEATONES AL ANDEN DE ENFRETE Y CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 131B CON TRASIEGO AL PUNTO POR OPERARIOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA POR LA KR 54. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	303635-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"


Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN										
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO										
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)										
	CÓDIGO: PM04-PR08-F05						VERSIÓN: 2.0				



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44755	CL 129B KR 54	CL 129B KR 55	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	14-sep-18	15-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	303635-2018
44756	CL 151C No 107 79		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	NOTA: SE RECOMIENDA ACTAR LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS OFICIOS DE INCUMPLIMIENTO SDM-DCV-140527-18, SDM-DCV-164174-18 Y SDM-DCV-193682-18 REMITIDOS POR ESTA ENTIDAD. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29910, PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO URBANIZACION ARBOLEDA DEL PARQUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. EL CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE SE AUTORIZA DENTRO DEL PREDIO PRIVADO EN CONSTRUCCION. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION LA SALIDA DE LOS VEHICULOS DEL SECTOR AL MOMENTO DE INGRESO Y SALIDA DE LAS VOLQUETAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN VIA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	299064-2018
44757	CL 151C 38m AL ORIENTE DE LA KR 109A		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO URBANIZACION ARBOLEDA DEL PARQUE. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. EL CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE SE AUTORIZA DENTRO DEL PREDIO PRIVADO EN CONSTRUCCION. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION LA SALIDA DE LOS VEHICULOS DEL SECTOR AL MOMENTO DE INGRESO Y SALIDA DE LAS VOLQUETAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN VIA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	299064-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Adriana Marcela Neira Medina
Directora de Control y Vigilancia (e)

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44758	KR 109A 32m AL SUR DE LA CL 151C		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO URBANIZACION ARBOLEDA DEL PARQUE. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. EL CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE SE AUTORIZA DENTRO DEL PREDIO PRIVADO EN CONSTRUCCION. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION LA SALIDA DE LOS VEHICULOS DEL SECTOR AL MOMENTO DE INGRESO Y SALIDA DE LAS VOLQUETAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN VIA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	299064-2018
44759	KR 109A CL 151C	KR 109A 58m AL SUR	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL DE MANERA PROVISIONAL PARA OCUPACION CON MAQUINARIA REQUERIDA PARA EXCAVACIONES DENTRO DEL PREDIO DE LA URBANIZACION ARBOLEDA DEL PARQUE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA CIRCULACION PEATONAL. NO SE AUTORIZA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION AUTORIZADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO Y MOBILIARIO URBANO, EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	299064-2018
44760	AK 11 No 91 02		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	15-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26768, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	298584-2018
44761	CL 92 15m AL ORIENTE DE LA AK 11		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	15-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26769, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	298584-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44762	TV 65 No 59 37 SUR		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	14-sep-18	27-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE ADJUNTAR LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26770, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PROYECTO SANTA ELENA RESERVADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298650-2018
44763	TV 65 No 59 37 SUR		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	14-sep-18	27-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE ADJUNTAR LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 29909, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PROYECTO SANTA ELENA RESERVADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298650-2018
44764	CL 119 AK 9	CL 119 AK 7	CONSTRUCTORA FUNDACION SANTA FE	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y7). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 4.50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299107-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO



Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO		
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)		
	CÓDIGO: PM04-PR08-F05	VERSIÓN: 2.0	

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44765	KR 62 No 99 54		CONSTRUCTORA IDLT S.A.S.	14-sep-18	06-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	<p>NOTA: ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 7-SEP-18 AL 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA EN ESTE PERIODO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 A PMT AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25330, PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN MODIFICACION DE MANEJO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	297567-2018
44766	CL 49 No 14 65		CONSTRUCTORA INVERSIONES CHAPAVAL	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 35-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR. ESTE FRENTE SE APROBO EN COI 35-18, EL MISMO CUENTA CON VIGENCIA HASTA EL 29-NOV-18.	NO	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	299109-2018
44767	KR 50 No 144 56		CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 06-JUL-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR LA EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 16-18, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA - CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL DIA 11-SEP-18. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT.</p>	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	292722-2018 295499-2018
44768	KR 21 No 24 80 SUR		CONSTRUCTORA VAVILCO LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL - CONSTRUCCION DEL PROYECTO TORRES OLAYA PLAZA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	298605-2018
44769	KR 20 No 24 29 SUR		CONSTRUCTORA VAVILCO LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL - CONSTRUCCION DEL PROYECTO TORRES OLAYA PLAZA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	298610-2018
44770	KR 20 No 24 29 SUR		CONSTRUCTORA VAVILCO LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE 1,0m DEL CARRIL OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	298610-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44771	CL 105A No 14 76		CONSTRUCTORA ZARKIS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:30	07:00-17:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COI 24-18 - NUMERAL 26788, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	292676-2018
44772	CL 105A No 14 76		CONSTRUCTORA ZARKIS S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:30	07:00-17:30	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COI 24-18 - NUMERAL 26789, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA(60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	292676-2018
44773	KR 9 No 10 59		CONSTRUKTIVA	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-SEP-18, SE DEBE PRESENTAR LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE. SE ACLARA QUE EN ESTE COMITE BAJO RADICADO SDM-298939-2018 PARA LA KR 9 No 10 59 FUE SOLICITADO Y AUTORIZADO EL MISMO FRENTE DE OBRA PARA LA MISMA ACTIVIDAD.	NO	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	298697-2018
44774	CUADRANTE: KR 88D Y KR 88F ENTRE CL 57C SUR Y CL 58A SUR		CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-165-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298968-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44775	KR 88D 55m AL NORTE DE LA CL 58A SUR		CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLB-165-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298968-2018
44776	CUADRANTE: CL 69BIS SUR Y CL 69BISA SUR ENTRE KR 88J Y 35m AL OCCIDENTE DE LA KR 88J		CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-165-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298968-2018
44777	KR 88J CL 69BISA SUR		CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	14-sep-18	04-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLB-165-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA UBICADA AL COSTADO SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN O CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298968-2018
44778	CUADRANTE: KR 87N Y KR 87M ENTRE DG 73B SUR Y 20m AL NORTE DE LA DG 73B SUR		CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-165-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298968-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Adriana Marcela Neira Medina
Directora de Control y Vigilancia (e)

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44779	DG 73B SUR 50m AL ORIENTE DE LA TV 88		CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLB-165-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE, PARA CONSTRUCCION DE PARQUE . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298968-2018
44780	CUADRANTE: KR 88I Y KR 89B ENTRE CL 5C SUR Y CL 54F SUR		CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	-	-	-	-	FDLB-165-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. ESPECIFICAR EL AREA EXACTA DE INTERVECCION DEL PARQUE. DEBE REVISAR LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COI YA QUE NO FUE POSIBLE UBICAR EL CUADRANTE EN LOS PLANOS DE LA CIUDAD.	NO	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298968-2018
44781	CUADRANTE: CL 61 SUR ENTRE KR 87BIS Y TV 86BBISA		CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-165-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298968-2018
44782	KR 87BIS 45m AL SUR DE LA CL 59B SUR		CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	14-sep-18	04-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLB-165-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA UBICADA AL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN O CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298968-2018
44783	CUADRANTE: KR 88D Y KR 87 ENTRE CL 54BIS SUR Y CL 53B SUR		CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	-	-	-	-	FDLB-165-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. DEBE ESPECIFICAR EL AREA EXACTA DE INTERVENCION DEL PARQUE. DEBE REVISAR LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COI YA QUE NO FUE POSIBLE UBICAR EL CUADRANTE EN LOS PLANOS DE LA CIUDAD.	NO	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298968-2018
44784	DG 61D No 24 46		CONTRATISTA LOS BALCONES	14-sep-18	08-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32630, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	303271-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44785	DG 61D No 24 46		CONTRATISTA LOS BALCONES	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32631, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO DE VEHICULO DE OBRA PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE PROPUESTA PEATONAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-NOV-18. SE SOLICITA ACTUALIZAR LOS VOLUMENES VEHICULARES PRESENTADOS, DADO QUE LA VIGENCIA MAXIMA PERMITIDA POR LA ENTIDAD ES DE UN (1) AÑO, SEGUN SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 2.2.5.1 DEL CONCEPTO TECNICO 16. DEBE SEGREGAR LOS FLUJOS PEATONALES DE LOS VEHICULARES CON MALETINES PLASTICOS. DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO.	NO	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	303271-2018
44786	KR 100 CL 55A SUR		CREAR CONSTRUCCIONES ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDRD-2942-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUROCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE RED ALCANTARILLADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DEL FRENTE POR LOS PASOS PEATONALES EXISTENTES. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALDEAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (18:00 HORAS), EL ANDEN SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	302793-2018
44787	KR 100 CL 55A SUR		CREAR CONSTRUCCIONES ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.	14-sep-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDRD-2942-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN ANDENES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR EN LA ZONA EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	302793-2018
44788	CL 86A KR 70	CL 86A KR 69T	CUSEZAR	14-sep-18	21-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE PAVIMENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLA DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA AC 80 Y AK 72. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL SE DEBEN RESTABLECER LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	303877-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN						
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO						
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)						
CÓDIGO: PM04-PR08-F05			VERSIÓN: 2.0				

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44789	AK 58 100m AL NORTE DE LA CL 147		CUSEZAR	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299117-2018
44790	KR 67 No 67F 79/81		DARIO TORRES VALDIVIESO	14-sep-18	06-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 7-SEP-18 AL 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA EN ESTE PERIODO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23807 PARA CIERRE DE CARRIL Y ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN MODIFICACION DE MANEJO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA VEHICULAR DE MINIMO DE 4,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	297565-2018
44791	KR 67 No 67F 79/81		DARIO TORRES VALDIVIESO	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE YA CUENTA CON AUTORIZACION EMITIDA EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43710, CON VIGENCIA AL 06-12-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	297565-2018
44792	CL 6D No 3 55		DESARROLLADORA MONTFORT SUITES ROYAL S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26804, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO SUR DE LA BAHIA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18, RESPECTO A: 1. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO RECIENTE DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA.	NO	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	299114-2018
44793	CL 6D No 3 55		DESARROLLADORA MONTFORT SUITES ROYAL S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26805, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA UNICAMENTE PARA ACTIVIDAD DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18, RESPECTO A: 1. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO RECIENTE DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA.	NO	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	299114-2018
44794	KR 33 No 13 35		EOCAR ARQUITECTURA	14-sep-18	13-dic-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26810, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN HACERSE AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	298005-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Adriana Marcela Neira Medina
Directora de Control y Vigilancia (e)

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44795	KR 21 No 118 95		EJ CONSTRUCTORA	14-sep-18	13-dic-18	08:00-16:30	08:00-16:30	PRIVADO	<p>NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA 2. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22802, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION EDIFICIO EL PORTICO IV. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN NI CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.</p>	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	301953-2018
44796	KR 21 No 118 95		EJ CONSTRUCTORA	14-sep-18	13-dic-18	08:00-16:30	08:00-16:30	PRIVADO	<p>NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA 2. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22803, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN EL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION EDIFICIO EL PORTICO IV. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE EN FRENTE DURANTE LAS ACTIVIDADES. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 5.00m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO Y UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE DOS (2) HORAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN NI DE CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	301953-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44797	CL 16 No 12 58		ELECTRICAS BOGOTA LTDA.	14-sep-18	16-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTA: SE AUTORIZA HASTA EL 16-SEP-18 FECHA EN LA CUAL VENCE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION PRESENTADA, PARA FUTURAS PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE DEL PREDIO A INTERVENIR. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 35-18 - NUMERAL 42211, PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CARRIL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	298694-2018
44798	CL 148 13m AL OCCIDENTE DE LA KR 109A		ESTRATEGIAS URBANA - PROYECTO CAPRIANI	14-sep-18	04-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTAS: 1) LA LICENCIA DE CONSTRUCCION ANEXA CUENTA CON VIGENCIA HASTA EL 05-OCT-18, POR TANTO PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE ADJUNTAR COPIA DE LICENCIA VIGENTE. 2) PARA PROXIMAS SOLICITUDES, SE DEBE PRESENTAR RETROALIMENTACION AL PMT POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE CIRCULACION DE LA CL 148. 3) DE ACUERDO CON EL REGISTRO FOTOGRAFICO, NO SE HA REALIZADO LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION AUTORIZADA. SE SOLICITA QUE DENTRO DE ESTE TIEMPO SE REALICE EL CAMBIO, RETIRO Y MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALES EN MAL ESTADO, IMPLEMENTANDO LA SEÑALIZACION AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PMT. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33746, AL PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO EN RUTA DE INGRESO Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO PERMANENTE NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA VIA. DEBE MANTENER EN BUEN ESTADO LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	299042-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44799	KR 54 CL 161	KR 54 CL 162	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 1, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018
44800	KR 54 CL 161	KR 54 CL 162	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018
44801	KR 54 CL 162	KR 54 CL 163	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 1, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44802	KR 54 CL 162	KR 54 CL 163	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018
44803	KR 54 CL 163	KR 54 CL 165	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 1, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018
44804	KR 54 CL 163	KR 54 CL 165	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Adriana Marcela Neira Medina
 Directora de Control y Vigilancia (e)



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44805	KR 54 CL 165	KR 54 CL 165A	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 1, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018
44806	KR 54 CL 165	KR 54 CL 165A	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018
44807	KR 54 CL 165A	KR 54 CL 166	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 1, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44808	KR 54 CL 165A	KR 54 CL 166	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018
44809	KR 54 CL 166	KR 54 CL 166BIS	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 1, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018
44810	KR 54 CL 166	KR 54 CL 166BIS	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44811	KR 54 CL 166BIS	KR 54 CL 167	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 1, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018
44812	KR 54 CL 166BIS	KR 54 CL 167	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018
44813	KR 54 CL 167	KR 54 CL 168A	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 1, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44814	KR 54 CL 167	KR 54 CL 168A	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018
44815	KR 54 CL 169	KR 54 CL 170	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA EXPLORACION GEOTECNICA IMPLEMENTANDO PLANO No 1, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS USADAS COMO RUTAS DE DESVIO SE DEBERAN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 05:00-22:00 HORAS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018
44816	KR 54 CL 169	KR 54 CL 170	EUROESTUDIOS	17-sep-18	23-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1526-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN CANAL CORDOBA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA EXPLORACION GEOTECNICA (MANUAL Y MECANICA) IMPLEMENTANDO PLANO No 1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL, CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 54. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018
44817	CL 73 No 58 50		EVONIMO	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-2018. EN EL ESQUEMA, LA SEÑAL "TRANSITE POR LA ACERA DEL FRENTE" NO APLICA.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	299115-2018
44818	KR 25A No 9 68		FERNANDO JESUS LOPEZ	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	294489-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"


Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Adriana Marcela Neira Medina
Directora de Control y Vigilancia (e)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO			
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)			
	CÓDIGO: PM04-PR08-F05	VERSIÓN: 2.0		



**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44819	KR 25A No 9 68		FERNANDO JESUS LOPEZ	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	294489-2018
44820	CL 81 No 8 80		FISHER ARQUITECTOS S.A.S	14-sep-18	08-nov-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.NO SE PERMITE PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO EN OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	285467-2018 302067-2018
44821	CL 70A No 14 30/44		FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	14-sep-18	13-dic-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 A PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21582, PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DE PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	303690-2018
44822	CL 70A No 14 30/44		FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	14-sep-18	13-dic-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 A PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21583, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DE PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	303690-2018
44823	CL 7 KR 24	CL 7 KR 23A	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA INSTALACION DE CAMPAMENTO Y BAÑOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 04-SEP-18.	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	290053-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Adriana Marcela Neira Medina
Directora de Control y Vigilancia (e)

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44824	CL 162 KR 7B	CL 162 KR 7F	GISAICO S.A.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (FRESADO DE LA CARPETA EXISTENTE Y LA REPOSICION DE LA CARPETA ASFALTICA), DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO AL TIPICO No 1 A 2. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS MANTENIENDOLAS EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,00m CADA UNO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP DENTRO DEL HORARIO DE OPERACION DEL SISTEMA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	298630-2018 300686-2018
44825	KR 8 AC 161	KR 8 CL 163A	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	290076-2018
44826	KR 8 AC 161	KR 8 60m AL SUR	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE CAMPAMENTO Y ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	290076-2018
44827	CL 187 KR 11	CL 187 KR 14	GISAICO S.A.	14-sep-18	18-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDERS, POZOS, SELLOS DE FISURAS O JUNTAS DE DILATACION), DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO AL TIPICO No 1 A 6. MANTENIENDOLAS EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,00m CADA UNO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP DENTRO DEL HORARIO DE OPERACION DEL SISTEMA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	298625-2018 300687-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Adriana Marcela Neira Medina
 Directora de Control y Vigilancia (e)

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44828	KR 5U CL 49BBIS SUR	KR 5U CL 49DBIS SUR	GISAICO S.A.	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1386-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REHABILITACION VIAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 5,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION SEGURA (RADIOS DE GIRO) DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	298632-2018 300682-2018
44829	CL 49BBIS SUR TV 5U	CL 49BBIS SUR DG 48R SUR	GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 27-18 NUMERAL 31182 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-303503-2018.	TERMINADO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	303503-2018
44830	VARIOS SAN CRISTOBAL		GISAICO S.A.	-	-	-	-	IDU-1386-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	290080-2018 291668-2018
44831	AC 127 No 14 54		GRADECO CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 17-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE OCURRA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23841, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE DE LA AC 127, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 28-AGO-18, LAS CUALES FUERON PUBLICADAS EN COI 36-18 NUMERAL 42238. NO SE ADJUNTA COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE. SE ADJUNTA COPIA DE BOLETA DE RADICACION COMPLETA, SIN EMBARGO TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE RADICACION, SE SUPONE QUE PARA LA FECHA ACTUAL YA SE DEBE CONTAR CON LA RENOVACION DE LA LICENCIA, POR LO QUE SE PIDE ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA. EN EL NUEVO RADICADO SE ADJUNTA COPIA DE UNA MODIFICACION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, SIN EMBARGO ESTA MODIFICACION NO PRORROGA LA VIGENCIA DE LA LICENCIA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	294630-2018 302629-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44832	KR 14A 50m AL NORTE DE LA AC 127		GRADECO CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 17-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE OCURRA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23842, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 14A, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 28-AGO-18, LAS CUALES FUERON PUBLICADAS EN COI 36-18 NUMERAL 42239. NO SE ADJUNTA COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE. SE ADJUNTA COPIA DE BOLETA DE RADICACION COMPLETA, SIN EMBARGO TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE RADICACION, SE SUPONE QUE PARA LA FECHA ACTUAL YA SE DEBE CONTAR CON LA RENOVACION DE LA LICENCIA, POR LO QUE SE PIDE ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA. EN EL NUEVO RADICADO SE ADJUNTA COPIA DE UNA MODIFICACION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, SIN EMBARGO ESTA MODIFICACION NO PRORROGA LA VIGENCIA DE LA LICENCIA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	294630-2018 302629-2018
44833	CL 18 No 4 82		HABITUS CONSTRUCTORES S.A.S.	21-sep-18	20-dic-18	06:00-19:00	06:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28362, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y 0.5m DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL EN CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA ACTIVIDAD. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	297674-2018
44834	KR 20A CL 15		HERBER ARMANDO JIMENEZ	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN ESQUINA NORORIENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	298578-2018
44835	KR 20A CL 15		HERBER ARMANDO JIMENEZ	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	294489-2018
44836	CL 11A KR 34	CL 11A KR 35	HISO INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALAR UNA ESTRUCTURA DE ACERO, UN EQUIPO DE DESCONTAMINACION Y CHIMENEAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18. EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO PRESENTADO EN EL CIERRE REALIZADO NO SE OBSERVA LA IMPLMENTACION DE LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE INDICAR EL TIEMPO DE EJECUCION DE LOS CIERRES EN EL ACTA DE SOCIALIZACION.	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	298042-2018 304477-2018
44837	CL 11A KR 34	CL 11A KR 35	HISO INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INSTALAR UNA ESTRUCTURA DE ACERO, UN EQUIPO DE DESCONTAMINACION Y CHIMENEAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	298042-2018 304477-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44838	KR 18 No 93A 18/40		HITOS URBANOS S.A.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28363 PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA AMPLIACION DEL HORARIO DE TRABAJO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299094-2018
44839	KR 12A CL 78	KR 12A CL 80	HITOS URBANOS S.A.	14-sep-18	15-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA PARQUEO DE TORREGRUA PARA ACTIVIDADES DE DESMONTAJE DE EQUIPOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION POR OBRA EN ANDENES NI DE CALZADA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL PASO PEATONAL A LA ACERA DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL INGRESO DE LA PH SE DEBE REALIZAR CON EL APOYO DE PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO CON EL FIN DE DIRIGIR EL PARQUEO DE ESTA. DEBE UBICAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO EN TODAS LAS INTERSECCIONES CON EL FIN DE INFORMAR SOBRE LOS DESVIOS PRODUCTO DEL CIERRE.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	299095-2018
44840	KR 12A CL 78	KR 12A CL 80	HITOS URBANOS S.A.	22-sep-18	23-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA PARQUEO DE TORREGRUA PARA ACTIVIDADES DE DESMONTAJE DE EQUIPOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION POR OBRA EN ANDENES NI DE CALZADA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL PASO PEATONAL A LA ACERA DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL INGRESO DE LA PH SE DEBE REALIZAR CON EL APOYO DE PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO CON EL FIN DE DIRIGIR EL PARQUEO DE ESTA. DEBE UBICAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO EN TODAS LAS INTERSECCIONES CON EL FIN DE INFORMAR SOBRE LOS DESVIOS PRODUCTO DEL CIERRE.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	299095-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44841	CL 87 No 16 27		HITOS URBANOS S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 PARA CIERRE DEL CARRIL SUR Y CIERRE TOTAL DEL ANDEN DEL MISMO COSTADO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE JUSTIFICAR TECNICAMENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DEL HORARIO DE TRABAJO. 2. EL HORARIO DE TRABAJO REPORTADO EN EL DOCUMENTO TECNICO DIFIERE DEL HORARIO SOLICITADO EN EL FORMATO COI. 3. SE DEBEN PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES, PARA LOS CUALES ES NECESARIO QUE SE CALCULE LA HORA DE MAXIMA DEMANDA (HMD) A PARTIR DEL TOTAL DE VEHICULOS EQUIVALENTES PARA UNA HORA Y TENIENDO EN CUENTA LOS MOVIMIENTOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION (OCUPACION). ESTO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO NO.16 " EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES VERTICALES QUE REQUIEREN ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, SIEMPRE SE DEBERAN PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES INDEPENDIENTE DEL TIPO DE VIA." 4. NO ES POSIBLE VERIFICAR LA FECHA EJECUTORIA EN LA LICENCIA PRESENTADA. 5. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8).LA RETROALMIENTACION CONSISTE EN LA AMPLIACION DEL HORARIO DE TRABAJO.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299093-2018
44842	CL 87 No 16 27		HITOS URBANOS S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 CONFORME AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-16 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE JUSTIFICAR TECNICAMENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DEL HORARIO DE TRABAJO. 2. EL HORARIO DE TRABAJO REPORTADO EN EL DOCUMENTO TECNICO DIFIERE DEL HORARIO SOLICITADO EN EL FORMATO COI. 3. NO ES POSIBLE VERIFICAR LA FECHA EJECUTORIA EN LA LICENCIA PRESENTADA. 4. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8).LA RETROALMIENTACION CONSISTE EN LA AMPLIACION DEL HORARIO DE TRABAJO.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299093-2018
44843	KR 16 No 86A 91		HITOS URBANOS S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DEL ANDEN DEL MISMO COSTADO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEL PREDIO DE NOMENCLATURA KR 16 No 86A-91, , TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE JUSTIFICAR TECNICAMENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DEL HORARIO DE TRABAJO. 2. EL HORARIO DE TRABAJO REPORTADO EN EL DOCUMENTO TECNICO DIFIERE DEL HORARIO SOLICITADO EN EL FORMATO COI. 3. SE DEBEN PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES, PARA LOS CUALES ES NECESARIO QUE SE CALCULE LA HORA DE MAXIMA DEMANDA (HMD) A PARTIR DEL TOTAL DE VEHICULOS EQUIVALENTES PARA UNA HORA Y TENIENDO EN CUENTA LOS MOVIMIENTOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION (OCUPACION). ESTO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO NO.16 " EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES VERTICALES QUE REQUIEREN ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, SIEMPRE SE DEBERAN PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES INDEPENDIENTE DEL TIPO DE VIA." 4. NO ES POSIBLE VERIFICAR LA FECHA EJECUTORIA EN LA LICENCIA PRESENTADA. 5. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8).LA RETROALMIENTACION CONSISTE EN LA AMPLIACION DEL HORARIO DE TRABAJO.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299093-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44844	KR 16 No 86A 91		HITOS URBANOS S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 26-18 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE JUSTIFICAR TECNICAMENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DEL HORARIO DE TRABAJO. 2. EL HORARIO DE TRABAJO REPORTADO EN EL DOCUMENTO TECNICO DIFIERE DEL HORARIO SOLICITADO EN EL FORMATO COI. 3. NO ES POSIBLE VERIFICAR LA FECHA EJECUTORIA EN LA LICENCIA PRESENTADA. 4. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8).LA RETROALMIENTACION CONSISTE EN LA AMPLIACION DEL HORARIO DE TRABAJO.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299093-2018
44845	AK 15 No 94 45/55		HITOS URBANOS S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA BAHIA DE PARQUEO PARA DISCAPACITADOS AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA AK 15 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, ADICIONALMENTE EL ANCHO DE LA MIXER ES MAYOR AL ANCHO DE LA BAHIA GENERANDO OCUPACION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA AK 15. SE SUGUIERE HACER LA OCUPACION AL INTERIOR DEL PREDIO O EN LA ZONA DE ANDEN.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299092-2018
44846	KR 19 AC 85	KR 19 CL 86	HITOS URBANOS S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA DESMONTAJE DE TORRE EQUIPOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION NO SE INFORMO A LOS RESIDENTES AFECTADOS DEL CIERRE PLANEADO PARA REALIZAR ENTRE EL 14-SEP-18 Y EL 15-SEP-18.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299097-2018
44847	KR 19 AC 85	KR 19 CL 86	HITOS URBANOS S.A.	22-sep-18	23-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA DESMONTAJE DE TORRE EQUIPOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299097-2018
44848	KR 60D No 90 04		INACAR S.C.A.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 A PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26834 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO UDARA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DE DOCUMENTO. NO SE AUTORIZA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	298415-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44849	KR 60D No 90 04		INACAR S.C.A.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 A PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26835 PARA CIERRE DE CARRIL Y ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO UDARA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN MODIFICACION DE MANEJO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. SE AUTORIZA UNICAMENTE ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS AL PROYECTO. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.00m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR TODA CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	298415-2018
44850	CL 42 SUR KR 13B ESTE	CL 42 SUR TV 11D ESTE	INGEDEUR S.A.S.	-	-	-	-	FDLSC-192-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 07-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	295253-2018
44851	CL 36B SUR KR 1A	CL 36B SUR KR 1ABIS	INGEDEUR S.A.S.	14-sep-18	15-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	FDLSC-192-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	295258-2018
44852	CL 61 No 16 51		INSTITUTO HERMANOS DEL SAGRADO CORAZON	14-sep-18	13-dic-18	09:00-15:00	09:00-15:00	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT COMPLETO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31202, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	297100-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44853	CL 61 KR 16	CL 61 KR 17	INSTITUTO HERMANOS DEL SAGRADO CORAZON	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT COMPLETO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31203, PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE PREDIO COLEGIO ANTONIO NARIÑO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	297100-2018
44854	KR 17 CL 61	KR 17 CL 60	INSTITUTO HERMANOS DEL SAGRADO CORAZON	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT COMPLETO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL31204, PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE PREDIO COLEGIO ANTONIO NARIÑO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	297100-2018
44855	CL 61 No 16 51		INSTITUTO HERMANOS DEL SAGRADO CORAZON	14-sep-18	06-dic-18	09:00-15:00	09:00-15:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No. 5 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 NUMERAL 31205; PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO DE VEHICULO DE OBRA PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,5m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PARA EL MANEJO DE PEATONES (CANALIZARLOS SOBRE CALZADA).	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	297104-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44856	KR 76A CL 57U SUR	KR 76A CL 57R SUR	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	00:00-04:00	00:00-04:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (TÍPICO 5-CIERRE DE UN CARRIL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES Y PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA. COMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION CON SPO-03(AUXILIAR DE TRANSITO) CUMPLIENDO CON LAS DISTACIAS ENTRE SEÑALES DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO NI AFECTACION DE CALZADAS TRANSMILENIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (02) CARRILES VEHICULARES CADA UNO MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR Y SITIOS ESPECIALES VEHICULAR Y PEATONALMENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018
44857	KR 76 CL 57Z SUR	KR 76 CL 57R SUR	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	00:00-04:00	00:00-04:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (TÍPICO 5-CIERRE DE UN CARRIL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES Y PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA. COMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION CON SPO-03(AUXILIAR DE TRANSITO) CUMPLIENDO CON LAS DISTACIAS ENTRE SEÑALES DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO NI AFECTACION DE CALZADAS TRANSMILENIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (02) CARRILES VEHICULARES CADA UNO MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR Y SITIOS ESPECIALES VEHICULAR Y PEATONALMENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018
44858	KR 75 DG 57Z SUR	KR 75 AC 57R SUR	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	00:00-04:00	00:00-04:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (TÍPICO 5-CIERRE DE UN CARRIL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES Y PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA. COMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION CON SPO-03(AUXILIAR DE TRANSITO) CUMPLIENDO CON LAS DISTACIAS ENTRE SEÑALES DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO NI AFECTACION DE CALZADAS TRANSMILENIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (02) CARRILES VEHICULARES CADA UNO MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR Y SITIOS ESPECIALES VEHICULAR Y PEATONALMENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44859	KR 74G CL 57Z SUR	KR 74G AC 57R SUR	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	00:00-04:00	00:00-04:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (TÍPICO 5-CIERRE DE UN CARRIL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES Y PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA. COMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION CON SPO-03(AUXILIAR DE TRANSITO) CUMPLIENDO CON LAS DISTACIAS ENTRE SEÑALES DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO NI AFECTACION DE CALZADAS TRANSMILENIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (02) CARRILES VEHICULARES CADA UNO MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR Y SITIOS ESPECIALES VEHICULAR Y PEATONALMENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018
44860	AUTOSUR KR 75F	AUTOSUR CL 65A SUR	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	00:00-04:00	00:00-04:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL (TÍPICO 2) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES . COMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION CON SPO-03(AUXILIAR DE TRANSITO) CUMPLIENDO CON LAS DISTACIAS ENTRE SEÑALES DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO.NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO LA AFECTACION DE CALZADAS TRANSMILENIO, CALZADAS MIXTAS, ZONAS PEATONALES NI CICLORUTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR Y SITIOS ESPECIALES VEHICULAR Y PEATONALMENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018
44861	CL 59 SUR KR 77H	CL 59 SUR AUTOPISTA SUR	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	00:00-04:00	00:00-04:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL (TÍPICO 4) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES. COMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION CON SPO-03(AUXILIAR DE TRANSITO) CUMPLIENDO CON LAS DISTACIAS ENTRE SEÑALES DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO.NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO LA AFECTACION DE CALZADAS MIXTAS, ZONAS PEATONALES NI CICLORUTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR Y SITIOS ESPECIALES VEHICULAR Y PEATONALMENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44862	KR 75F CL 57NBIS SUR	KR 75F AC57R SUR	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	00:00-04:00	00:00-04:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (TÍPICO 5-CIERRE DE UN CARRIL) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES Y PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA. COMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION CON SPO-03(AUXILIAR DE TRANSITO) CUMPLIENDO CON LAS DISTACIAS ENTRE SEÑALES DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO NI AFECTACION DE CALZADAS TRANSMILENIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (02) CARRILES VEHICULARES CADA UNO MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR Y SITIOS ESPECIALES VEHICULAR Y PEATONALMENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018
44863	KR 76 CL 57Z SUR	KR 76 AUTOPISTA SUR	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN (TIPOLOGIA 1)PARA ATIVIDADES DE PERFORACION Y APIQUES. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS PARA LA CIRCULACION SEGURA DE PEATONES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. PARA LOS LUGARES DONDE NO APLICA LA TIPOLIGA PRESENTA SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018
44864	AUTOSUR KR 76	AUTOSUR CL 59 SUR	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION Y APIQUES (TIPOLOGIA 2). GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS PARA LA CIRCULACION SEGURA DE PEATONES. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. PARA LOS LUGARES DONDE NO APLICA LA TIPOLIGA PRESENTA SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44865	AUTOSUR KR 76	AUTOSUR CL 59 SUR	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR (TÍPICO 3) PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION Y APIQUES EN SEPARADOR CENTRAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO LA AFECTACION DE CALZADAS TRANSMILENIO, CALZADAS MIXTAS, ZONAS PEATONALES NI CICLORUTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR Y SITIOS ESPECIALES VEHICULAR Y PEATONALMENTE. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018
44866	CL 60 SUR KR 77G	CL 60 SUR KR 77H	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN (TIPOLOGIA 1) PARA ATIVIDADES DE PERFORACION Y APIQUES. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS PARA LA CIRCULACION SEGURA DE PEATONES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. PARA LOS LUGARES DONDE NO APLICA LA TIPOLOGIA PRESENTA SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018
44867	CL 59 SUR KR 77H	CL 59 SUR AUTOPISTA SUR	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR (TÍPICO 4) PARA ACTIVIDADES DE PERFORACION Y APIQUES EN SEPARADOR CENTRAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO LA AFECTACION DE CALZADAS TRANSMILENIO, CALZADAS MIXTAS, ZONAS PEATONALES NI CICLORUTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR Y SITIOS ESPECIALES VEHICULAR Y PEATONALMENTE. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018
44868	KR 77K CL 60 SUR	KR 77K CL 59 SUR	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA TOTAL DE ANDEN (TIPOLOGIA 1) PARA ATIVIDADES DE PERFORACION Y APIQUES. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS PARA LA CIRCULACION SEGURA DE PEATONES. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. PARA LOS LUGARES DONDE NO APLICA LA TIPOLOGIA PRESENTA SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE.	SI	CIUDAD BOLIVAR	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44869	KR 75 DG 57Z SUR	KR 75 AC 57R SUR	INTEGRAL S.A.	-	-	-	-	IDU-1507-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA REALIZACION DE ESTUDIOS DE SUELOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18 Y COI 36 DE 2018. POR OTRA PARTE LA TIPOLIGA ASOCIADA AL TRAMO NO CORRESPONDE.	NO	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018
44870	KR 77K CL 60 SUR	KR 77K CL 59 SUR	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1507-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (TÍPICO 5-CIERRE DE UN CARRIL) PARA ACTIVIDADES PARQUEO TEMPORAL PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE SUELOS. COMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION CON SPO-03(AUXILIAR DE TRANSITO) CUMPLIENDO CON LAS DISTANCIAS ENTRE SEÑALES DE ACUERDO CON EL TIPO DE VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO NI AFECTACION DE CALZADAS TRANSMILENIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES DEL SECTOR Y SITIOS ESPECIALES VEHICULAR Y PEATONALMENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	301858-2018
44871	AUTO NORTE AC 153		INTEGRAL S.A.	14-sep-18	08-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1497-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE UBICADA AL INTERIOR DE LA OREJA OCCIDENTE-SUR PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE LA CALZADA. LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	298137-2018
44872	AUTO NORTE AC 153		INTEGRAL S.A.	14-sep-18	08-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1497-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ZONA VERDE DEL SEPARADOR LATERAL COSTADO OCCIDENTAL DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE LA CALZADA. LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	298137-2018
44873	AUTO NORTE AC 153		INTEGRAL S.A.	14-sep-18	08-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1497-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ZONA VERDE DEL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE LA CALZADA. LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	298137-2018
44874	AUTO NORTE AC 153		INTEGRAL S.A.	14-sep-18	08-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1497-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ZONA VERDE DE LA OREJA SUR-OCCIDENTE PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE LA CALZADA. LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	298137-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44875	AUTO NORTE AC 153		INTEGRAL S.A.	14-sep-18	08-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	IDU-1497-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ZONA VERDE DEL SEPARADOR LATERAL COSTADO ORIENTAL DE LA ZONA BAJA DEL PUENTE PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION GEOTECNICA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN NI EN LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE LA CALZADA. LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBEN EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LOS USUARIOS DE LA ZONA VERDE.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	298137-2018
44876	AUTO NORTE AC 153	AUTO NORTE 50m AL NORTE	INTEGRAL S.A.	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1497-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA EN LA PARALELA OCCIDENTAL DE LA AUTO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA O CONECTANTES. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. EL PARQUEO DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS Y UNICAMENTE DE OBRA. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	DANIEL O. CRUZ R.	298137-2018
44877	CL 137 No 55 42		INVERSIONES ALCABAMA S.A.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26952, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE NOVENTA (90) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299045-2018
44878	AK 86 60m AL SUR DE LA CL 6C		INVERSIONES ALCABAMA S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO ARAIA 2, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 12-SEP-18.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	297228-2018
44879	KR 19B No 85 71/36		INVERSIONES BIBO S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. SE DEBEN PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES, PARA LOS CUALES ES NECESARIO QUE SE CALCULE LA HORA DE MAXIMA DEMANDA (HMD) A PARTIR DEL TOTAL DE VEHICULOS EQUIVALENTES PARA UNA HORA Y TENIENDO EN CUENTA LOS MOVIMIENTOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION (OCUPACION). ESTO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO NO.16 " EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES VERTICALES QUE REQUIEREN ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, SIEMPRE SE DEBERAN PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES INDEPENDIENTE DEL TIPO DE VIA." 2. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS (ANEXO NO. 3). INCLUYENDO REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA VIA.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299030-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44880	KR 8 No 2A 72 SUR		INVERSIONES DIAGO GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-16:30	07:00-16:30	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUL-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15954, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	296930-2018
44881	KR 8 No 2A 72 SUR		INVERSIONES DIAGO GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-16:30	07:00-16:30	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-JUL-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15955, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE LA BAHIA ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA BAHIA, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL TRASLADO DEL PEATON A LA BAHIA SE AUTORIZA EXCLUSIVAMENTE EN EL MOMENTO EN EL QUE EL VEHICULO DE OBRA ESTE ESTACIONADO EN EL ANDEN PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,5m DE LA BAHIA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULO EN LA CALZADA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	296930-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44882	CL 87 No 19 21		INVERSIONES INALBOS EN C	14-sep-18	15-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO SUR Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL MISMO COSTADO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 5.8m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS.DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m EN EL ANDEN DE EN FRENTE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299111-2018
44883	CL 87 No 19 21		INVERSIONES INALBOS EN C	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRETE DE OBRA FUE APROBADO EN EL COI 33-18 - NUMERAL 39484 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 15-NOV-18.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299111-2018
44884	CL 160 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 56		INVERSIONES LA CASTELLANA S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 23-18, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL DIA 11-SEP-18.	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	300581-2018
44885	CL 77A No 77B 53		JOSE LUCINDO LANCHEROS	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26851, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.1m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	298622-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44886	KR 77BBIS 10m AL SUR DE LA CL 77A		JOSE LUCINDO LANCHEROS	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26852, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.1m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	298622-2018
44887	CL 158 KR 8F	CL 158 KR 8FBIS	JUAN CARLOS CORTES CADENA	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 06-SEP-18 Y EL 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-24-18-NUMERAL 26853, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE (VIA ANGOSTA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE LAS SEÑALES DE DESVIO. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	293412-2018
44888	CUADRANTE: 20m AL ORIENTE DE LA KR 21 Y 40m AL ORIENTE ENTRE CL 168 Y 22m AL NORTE		KORPOCONSTRUCCIO NES S.A.S.	14-sep-18	25-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDRD-3118- 2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 05-JUL-18 Y EL 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE TOBERIN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN EL ANDEN DEL FRENTE A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. ESTA AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA REQUERIR DEL PERMISO POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPETENTE PARA LA TALA Y PODA DE ARBOLES	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	300381-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44889	CL 168 30m AL ORIENTE DE LA KR 21		KORPOCONSTRUCCIONES S.A.S.	14-sep-18	25-oct-18	09:00-16:00	09:00-16:00	IDRD-3118-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE PARQUE TOBERIN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	300381-2018
44890	CUADRANTE: 22m AL ORIENTE DE LA KR 17 Y 47m AL ORIENTE ENTRE CL 164 Y 38m AL NORTE		KORPOCONSTRUCCIONES S.A.S.	14-sep-18	25-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDRD-3118-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE TOBERIN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN EL ANDEN DEL FRENTE A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. ESTA AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA REQUERIR DEL PERMISO POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPETENTE PARA LA TALA Y PODA DE ARBOLES	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	300383-2018
44891	CL 164 35m AL ORIENTE DE LA KR 17		KORPOCONSTRUCCIONES S.A.S.	14-sep-18	25-oct-18	09:00-16:00	09:00-16:00	IDRD-3118-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE PARQUE TOBERIN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	300383-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44892	TV 6BBIS DG 48J SUR		LAS GALIAS - PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	14-sep-18	01-nov-18	23:00-04:30	23:00-04:30	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30002, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION Y CIERRE DEL CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES MEDIANTE EL METODO DE ENCAMISADO DE TUBERIAS - MANGA CONTINUA AFECTACION SIN ZANJA POZO 16. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	297865-2018
44893	TV 6BBIS DG 48K SUR		LAS GALIAS - PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	14-sep-18	01-nov-18	23:00-04:30	23:00-04:30	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30003, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION Y CIERRE DEL CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES MEDIANTE EL METODO DE ENCAMISADO DE TUBERIAS - MANGA CONTINUA AFECTACION SIN ZANJA POZO 14. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	297865-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44894	TV 6BBIS DG	48KBIS SUR	LAS GALIAS - PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	14-sep-18	01-nov-18	23:00-04:30	23:00-04:30	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30004, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION Y CIERRE DEL CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES MEDIANTE EL METODO DE ENCAMISADO DE TUBERIAS - MANGA CONTINUA AFECTACION SIN ZANJA POZO 12. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	297865-2018
44895	TV 5Y DG 48L	SUR	LAS GALIAS - PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	14-sep-18	01-nov-18	23:00-04:30	23:00-04:30	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30005, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION Y CIERRE DEL CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES MEDIANTE EL METODO DE ENCAMISADO DE TUBERIAS - MANGA CONTINUA AFECTACION SIN ZANJA POZO 09. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	297865-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44896	TV 5Y DG 48LBS SUR		LAS GALIAS - PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	14-sep-18	01-nov-18	23:00-04:30	23:00-04:30	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30006, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION Y CIERRE DEL CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES MEDIANTE EL METODO DE ENCAMISADO DE TUBERIAS - MANGA CONTINUA AFECTACION SIN ZANJA POZO 07. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	297865-2018
44897	TV 5Y DG 48M SUR		LAS GALIAS - PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	14-sep-18	01-nov-18	23:00-04:30	23:00-04:30	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30007, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION Y CIERRE DEL CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES MEDIANTE EL METODO DE ENCAMISADO DE TUBERIAS - MANGA CONTINUA AFECTACION SIN ZANJA POZO 05. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	297865-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44898	CL 72A No 62 14		MAKRO CONSTRUCCIONES LTDA.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26865, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE EN FRENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE UNA (01) HORA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	303953-2018 299830-2018
44899	KR 55 No 134A 85		MEROY S.A.S	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS COSTADO OCCIDENTAL. TENIENDO EN CUNETA QUE NO SE PRESENTO DOCUMENTO TECNICO DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. LOS PLANOS NO SON CLAROS Y EL FORMATO COI NO ES EL AUTORIZADO POR LA SDM (ESTA MODIFICADO).	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	304403-2018
44900	TV 22A CL 47 SUR	TV 22A CL 47B SUR	MEYAN S.A.	14-sep-18	04-oct-18	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1387-18	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SELLO DE FISURAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA DE ANCHO LIBRE DE MINIMO DE 4,7m. DEBE GARANTIZAR LOS REDIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION DE LA TV 22A POR CL 47B SUR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	303709-2018
44901	TV 7 ESTE CL 105A SUR	TV 7 ESTE CL 107A SUR	MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	298986-2018
44902	VARIOS KENNEDY		MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18; EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION ENTREGADAS SE PRESENTAN INCONSISTENCIAS ENTRE LAS DIRECCIONES DE LOS TRAMOS A INTERVENIR. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LAS INTERVENCIONES.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	298988-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44903	DG 74ABIS SUR TV 34C	DG 74ABIS SUR TV 34BIS	MEYAN S.A.	21-sep-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1387-2017	<p>NOTA 1: SE AUTORIZA DESDE EL 21-SEP-18 TODA VEZ QUE DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL FRENTE DE OBRA SOLICITADO EL CONTRATISTA TIENE PMT AUTORIZADOS CON HORARIO DE CIERRE 24 HORAS, POR LO CUAL EL INICIO DE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA SUPEDITADO A LA TERMINACION DE LOS FRENTES AUTORIZADOS EN COI 34-18 BAJO EL RADICADO SDM-276313-2018. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN LAS INTERSECCIONES DE LOS EXTREMOS DEL FRENTE DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A CADA UNA DE LAS BOCACALLES AFECTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298990-2018
44904	CL 79 SUR TV 35A	CL 79 SUR TV 36A	MEYAN S.A.	21-sep-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1387-2017	<p>NOTA 1: SE AUTORIZA DESDE EL 21-SEP-18 TODA VEZ QUE DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL FRENTE DE OBRA SOLICITADO EL CONTRATISTA TIENE PMT AUTORIZADOS CON HORARIO DE CIERRE 24 HORAS, POR LO CUAL EL INICIO DE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA SUPEDITADO A LA TERMINACION DE LOS FRENTES AUTORIZADOS EN COI 34-18 BAJO EL RADICADO SDM-276313-2018. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN LAS INTERSECCIONES DE LOS EXTREMOS DEL FRENTE DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A CADA UNA DE LAS BOCACALLES AFECTADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298990-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44905	VARIOS CIUDAD BOLIVAR		MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298996-2018
44906	VARIOS CIUDAD BOLIVAR		MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	298994-2018
44907	VARIOS CIUDAD BOLIVAR		MEYAN S.A.	-	-	-	-	IDU-1387-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18 Y PUBLICADA EN EL COI 36-2018. EN EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO SE INDICA QUE DURANTE LA ETAPA 1, 3 Y 5 SE DEJARA LA CALZADA A NIVEL DE SUBRASANTE DURANTE CINCO (5) DIAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR, LO CUAL NO GARANTIZA CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD EN EL SECTOR.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	303713-2018
44908	CL 50B SUR No 34 15		MGR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO EDIFICIO MGR, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A QUE SE SUBSANEN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS PARA ADECUACION DEL ANDEN (RAMPA) PARA LA ACTIVIDAD REQUERIDA, ES NECESARIO PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DEL ANDEN Y PROPUESTA DE PMT PARA EL CIERRE PARCIAL O TOTAL DEL MISMO SEGUN PROCESO CONSTRUCTIVO. DE IGUAL MANERA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	VIABILIDAD	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	297856-2018
44909	CL 12B No 9 40		NEOS GROUP	21-sep-18	01-nov-18	07:00-22:00	07:00-22:00	PRIVADO	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28627, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE DESCARGUE DE CONCRETO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 4.0m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	297848-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44910	CL 38C SUR No 78P 21		NUBIA ANGELICA VELASQUEZ LEON	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGOS-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26884, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	SUSANA C. LOPEZ M.	298099-2018
44911	CL 97 No 21 23		OCEISA S.A.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26887 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299113-2018
44912	CL 97 No 21 23		OCEISA S.A.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26888 PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299113-2018
44913	CL 96 No 21 30		OCEISA S.A.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26889 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299113-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44914	CL 96 No 21 30		OCEISA S.A.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26890 PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299113-2018
44915	KR 16 ESTE 38m AL SUR DE LA CL 61 SUR		ODICCO LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 14-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA, YA QUE LA PRESENTADA SE ENCUENTRA VENCIDA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	299052-2018
44916	KR 15C ESTE 38m AL SUR DE LA CL 61 SUR		ODICCO LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 14-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA, YA QUE LA PRESENTADA SE ENCUENTRA VENCIDA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	299052-2018
44917	TV 15 ESTE CL 61B SUR		ODICCO LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 14-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL (INTERSECCION EN T), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA, YA QUE LA PRESENTADA SE ENCUENTRA VENCIDA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	299052-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44918	TV 15 ESTE CL 62A SUR		ODICCO LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 14-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL (INTERSECCION EN T), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA, YA QUE LA PRESENTADA SE ENCUENTRA VENCIDA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	299052-2018
44919	AC 22 KR 96C	AC 22 KR 93	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1835-2014	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 3 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32840, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE DE RESERVA VIAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA CALZADA VEHICULAR (SUR) Y ESPACIO PUBLICO (SUR) CORRESPONDIENTE AL TAPON SUR (ETAPA 0,1). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE DEL CORREDOR FERREO Y ZONAS PEATONALES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. EL CARGUE DE ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	FONTIBON	DIANA M. CARDENAS M.	302331-2018
44920	AC 22 KR 93	AC 22 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 93	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	15-nov-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1835-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32841, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA VIA (CARRIL SUR) PARA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA CALZADA VEHICULAR (SUR) Y ESPACIO PUBLICO (SUR) CORRESPONDIENTE AL TAPON SUR. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT (MINIMO 3). 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. IMPLEMENTACION DE MALETINES ENTRELAZADOS PARA LA PROTECCION DEL PEATON. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	FONTIBON	DIANA M. CARDENAS M.	302331-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44921	CL 23D KR 111A	CL 23D KR 112	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON FRENTE AUTORIZADO EN EL MISMO CORREDOR. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43840, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE FECHAS DE AUTORIZACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	301124-2018
44922	CL 23D KR 112	CL 23D KR 113	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON FRENTE AUTORIZADO EN EL MISMO CORREDOR. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43841, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE FECHAS DE AUTORIZACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	301124-2018
44923	KR 113 CL 23G	KR 113 AC 24	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43842, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE FECHAS DE AUTORIZACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	301124-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44924	CL 22I KR 113A	CL 22I KR 114	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43843, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE FECHAS DE AUTORIZACION.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	301124-2018
44925	CL 22D KR 127	CL 22D AK 129	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43844, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO PERIODICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE FECHAS DE AUTORIZACION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	301124-2018
44926	AC 24 KR 127	AC 24 KR 128	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43845, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA PARQUEO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE FECHAS DE AUTORIZACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	301124-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44927	CL 4D KR 55	CL 4D KR 56	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, TUBERIAS Y APIQUES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	299130-2018
44928	KR 89A AC 90	KR 89A CL 89BIS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	299136-2018
44929	KR 83 CL 81	KR 83 CL 82	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO ORIENTAL, PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO.	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	299134-2018
44930	CL 64A KR 97C		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA AV. JOSE CELESTINO MUTIS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. PREVIO AL CIERRE SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT Y COMO SE GARANTIZARA EL VEHICULAR A LAS VIVIENDAS.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	299138-2018
44931	CL 63BIS KR 111B		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1384-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS MEDIANTE EL CORREO ELECTRONICO DEL 10-SEP-18.LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, EL ANCHO LIBRE DE CIRCULACION EN VIAS LOCALES DEBE SER DE MINIMO 3,0 m.	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	299138-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44932	CL 64G KR 98	CL 64G KR 97A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO NORTE PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA AV. JOSE CELESTINO MUTIS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA AFECTACIONES NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES O CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE MAQUINARIA. NO SE APRUEBA COLA DE MAQUINARIA EN ESPERA DE INGRESAR A LA BAHIA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	299138-2018
44933	CL 65A KR 96	CL 65A KR 95	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1384-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS MEDIANTE EL CORREO ELECTRONICO DEL 10-SEP-18. LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, DEBIDO A QUE EL CIERRE PLANTEADO QUEDA FRENTE A UN PARQUEADERO.	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	299138-2018
44934	KR 128 CL 143A	KR 128 CL 145	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	28-ago-18	01-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 28-AGO-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	SUBA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	299165-2018
44935	KR 69 CL 67BBIS	KR 69 CL 68	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	299122-2018
44936	AK 72 CL 53A	AK 72 CL 54BIS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1384-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA EL ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DURANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA AC 53, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REPLANTEO EL TRAMO A INTERVENIR SOBRE LA AV CALLE 53 A PARTIR DE LA CARRERA 77A Y HASTA LA KR 85M, POR TANTO ESTE FRENTE DE OBRA YA NO APLICA .	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	299139-2018
44937	AC 53 KR 85C	AC 53 KR 85B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO NORTE PARA ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA POR INTERVENCIONES AUTORIZADAS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD SOBRE LA AV CALLE 53 (EN HORARIO NOCTURNO: 22:00-05:00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR ACCESO Y CIRCULACION PEATONAL POR LOS ANDENES DE MANERA COMODA Y SEGURA A TODOS LOS USUARIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS PROXIMOS A LA BAHIA. UNA VEZ TERMINADA LA INTERVENCION EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	299139-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44938	KR 70G CL 71BIS	KR 70G CL 71A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS, INSPECCION DE TUBERIAS Y APIQUES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS CON ALTURA DE 0,90m A 1.20m Y CON SEPARACION DE 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	299130-2018
44939	CL 57 TV 85	CL 57 KR 85C	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO NORTE PARA ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA POR INTERVENCIONES AUTORIZADAS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD SOBRE LA AV CALLE 63 (EN HORARIO NOCTURNO: 22:00-05:00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR ACCESO Y CIRCULACION PEATONAL POR LOS ANDENES DE MANERA COMODA Y SEGURA A TODOS LOS USUARIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS PROXIMOS A LA BAHIA. UNA VEZ TERMINADA LA INTERVENCION EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	299138-2018
44940	KR 68F AC 63	KR 68F CL 63A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1384-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA POR INTERVENCIONES AUTORIZADAS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD SOBRE LA AV CALLE 63 (EN HORARIO NOCTURNO: 22:00-05:00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA. GARANTIZAR ACCESO Y CIRCULACION PEATONAL POR LOS ANDENES DE MANERA COMODA Y SEGURA A TODOS LOS USUARIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ TERMINADA LA INTERVENCION EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	299138-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44941	CL 144 KR 127C	CL 144 KR 128	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-20:00	24 HORAS	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 40611, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA INSTALACION DE TUBERIA DE SUMIDERS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O POLISOMBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. DE LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	299128-2018
44942	KR 55A CL 165	KR 55A CL 165A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30054. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299126-2018
44943	KR 55A CL 163	KR 55A CL 165	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30055. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299126-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44944	CL 163 KR 55A	CL 163 KR 55BIS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30056. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299126-2018
44945	CL 163 KR 55BIS	CL 163 KR 55	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30057. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299126-2018
44946	CL 159 KR 55C	CL 159 KR 56	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299123-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44947	CL 159 KR 55	CL 159 KR 55C	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299123-2018
44948	KR 80 AC 145	KR 80 CL 146	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	06-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1383-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948 DE 1195, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (6 ETAPAS) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRE DE TRAMOS MAYORES A 150m DE LONGITUD. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR PARA MANEJO UNO A UNO CON UN ANCHO MINIMO DE 3,30m LIBRE, SEGURO Y COMODO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	303360-2018
44949	AV.CARACAS AC 6	AV.CARACAS AC 80	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1383-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL SEPARADOR CERCA A PASOS PEATONALES NI ACCESO A LAS ESTACIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CAMPAMENTO Y ACOPIO DE EQUIPOS DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO EN LOS SITIOS DONDE EL SEPARADOR CUENTE CON ANCHO MAYOR A 2m. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE LAS 24 HORAS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADAS O ANDENES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES.	SI	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	299125-2018
44950	CL 18 No 0 57		PAYC S.A.	16-sep-18	16-sep-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULO PARA DESMONTE DE TORRE GRUA COSTADO SUR. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA DEL VEHICULO. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS P VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR AL SITIO DE ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA MANIOBRA DE ENTRADA DEL VEHICULO EN REVERSA PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA.	SI	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	298581-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44951	CL 85A No 28C 52		PILAR ESCALANTE PADILLA	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 7-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26920, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	297045-2018
44952	CL 8 SUR KR 70B	CL 8 SUR 80m AL OCCIDENTE	PRABYC	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE CIMENTACION Y PANTALLAS PERIMETRALES PROYECTO PLAZA DE LAS AMERICAS PUERTA 2. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TODA VEZ QUE NO GARANTIZA CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO PEATONAL, DEBE EVALUAR OTRA ALTERNATIVA.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	296193-2018
44953	CL 3 SUR 45m AL OCCIDENTE DE LA KR 71		PRABYC	14-sep-18	06-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR - PROYECTO PLAZA DE LAS AMERICAS PUERTA 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O ANDEN. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	296189-2018
44954	CL 130 KR 100A	CL 130 KR 101A	PROCOPAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE INTERSECCIONES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	303888-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44955	KR 57 CL 134A	KR 57 CL 137	PROCOPAL S.A.	14-sep-18	25-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 33-18 - NUMERAL 39592. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299054-2018
44956	KR 57 CL 137B	KR 57 AC 138	PROCOPAL S.A.	14-sep-18	25-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 40729 PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299054-2018
44957	KR 57 CL 137B	KR 57 AC 138	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	FDLS-338-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION. LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE YA QUE EL TRAMO SOLICITADO HACE PARTE DEL DESVIO DEL CIERRE DE LA KR 57 ENTRE CL 134A Y CL 137.	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299054-2018
44958	CL 235 KR 51	CL 235 CL 56	PROCOPAL S.A.	-	-	-	-	FDLS-338-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO DEBE TRAER FIRMAS COMPLETAS (INTERVENTORIA).	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297224-2018
44959	CL 141 KR 46	CL 141 KR 50	PROCOPAL S.A.	14-sep-18	25-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	303888-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44960	CL 141 KR 52	CL 141 KR 53	PROCOPAL S.A.	14-sep-18	25-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	FDLS-338-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	303888-2018
44961	CL 76 No 23 18		PROING S.A.	-	-	-	-	CODENSA-5600016124	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS E INSTALACION DE POSTE, CABLE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-SEP-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	290395-2018
44962	CL 59 15m AL ORIENTE DE LA KR 54		PROING S.A.	26-sep-18	26-sep-18	08:00-17:00	08:00-17:00	CODENSA-5600016124	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS RETIRO E INSTALACION DE POSTE, CABLES Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, COMODO Y SEGURO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA CONTRA EL PARAMENTO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m LIBRES, SEGURO Y COMODO. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURA LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. PREVIO AL INICIO DE LAS LABORES DE OBRA DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	299086-2018
44963	CL 70A No 92A 61		PROING S.A.	27-sep-18	27-sep-18	08:00-17:00	08:00-17:00	CODENSA-5600016124	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS, RETIRO E INSTALACION DE POSTE, CABLE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO (LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARRA EN EL COSTADO DE ENFRETE DEL PREDIO RELACIONADO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES O CONOS MINIMO DE 0,90m DE ALTURA Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 4,0m LIBRES, SEGURO Y COMODO. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO TRES (3) VEHICULOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURA LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODO Y SEGURO SOBRE EL ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PARADERO 40m AL OCCIDENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	299090-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44964	CL 70A No 88A 28		PROING S.A.	28-sep-18	28-sep-18	08:00-17:00	08:00-17:00	CODENSA-5600016124	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS, RETIRO E INSTALACION DE POSTE, CABLE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES O CONOS MINIMO DE 0,90m DE ALTURA Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 5,0m LIBRES, SEGURO Y COMODO. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO TRES (3) VEHICULOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURA LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODO Y SEGURO SOBRE EL ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	299088-2018
44965	CL 75 8m AL ORIENTE DE LA KR 92		PROING S.A.	26-sep-18	26-sep-18	08:00-17:00	08:00-17:00	CODENSA-5600016124	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS, RETIRO E INSTALACION DE POSTE, CABLE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES O CONOS MINIMO DE 0,90m DE ALTURA Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 6,0m LIBRES, SEGURO Y COMODO. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO TRES (3) VEHICULOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURA LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 2,0m LIBRES, COMODO Y SEGURO SOBRE EL ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	299077-2018
44966	TV 93 No 65 85		PROING S.A.	28-sep-18	28-sep-18	08:00-17:00	08:00-17:00	CODENSA-5600016124	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS, RETIRO E INSTALACION DE POSTE, CABLE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES O CONOS MINIMO DE 0,90m DE ALTURA Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 4,0m LIBRES, SEGURO Y COMODO. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO TRES (3) VEHICULOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURA LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODO Y SEGURO SOBRE EL ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	299082-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44967	CL 90 No 9A 32		PROING S.A.	-	-	-	-	CODENSA-5600016124	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL EN EL MISMO COSTADO PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS, RETIRO E INSTALACION DE POSTE, CABLE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. TENIENDO EN CUENTA QUE LA UBICACION DE LOS VEHICULOS AFECTA EL INGRESO A PARQUEADERO , DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 2. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE SEÑALIZACION CON EL CONSORCIO REDES CHICO MV (ING. EDGAR DIAZ KR 19 NO. 93A-15 TEL:3142093565) , EL CUAL CUENTA PMT AUTORIZADO SOBRE LA CALLE 90. 3. DEBE AJUSTAR LOS PLANOS DE SEÑALIZACION PROPUESTOS ACOTANDO LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES Y VERIFICANDO LA ORIENTACION DE LA FLECHA DE DESVIO DE LA BARRICADA PROPUESTA	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299079-2018
44968	CL 90 KR 9		PROING S.A.	-	-	-	-	CODENSA-5600016124	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA DEL CARRIL COSTADO NORTE EN EL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS, RETIRO E INSTALACION DE POSTE, CABLE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. TENIENDO EN CUENTA QUE LA UBICACION DE LOS VEHICULOS AFECTA EL INGRESO A PARQUEADERO , DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 2. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE SEÑALIZACION CON EL CONSORCIO REDES CHICO MV (ING. EDGAR DIAZ KR 19 NO. 93A-15 TEL:3142093565) , EL CUAL CUENTA PMT AUTORIZADO SOBRE LA CALLE 90. 3. DEBE AJUSTAR LOS PLANOS DE SEÑALIZACION PROPUESTOS ACOTANDO LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES Y VERIFICANDO LA ORIENTACION DE LA FLECHA DE DESVIO DE LA BARRICADA PROPUESTA	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299079-2018
44969	KR 16 No 103 50		PROMOTORA EQUILATERO S.A.S.	14-sep-18	27-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTA: DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO Y EL SENDERO PEATONAL EL CUAL DEBE SER COMPUESTO POR BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) ENTRELAZADOS. CUANDO FINALICE DEBE DEJAR LA CALZADA LIBRE DE CUALQUIER DISPOSITIVO PERTENECIENTE A LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26950, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 08:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 16 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 3,52m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	298620-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44970	CL 103 No 15 60		PROMOTORA EQUILATERO S.A.S.	14-sep-18	27-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTA: ESTE PMT NO CONTEMPLA LA OCUPACION DE BAHIA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26951, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	298620-2018
44971	KR 58 No 119A 49		PROVENSA PRESTIGE-MARVAL S.A.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35807, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299039-2018
44972	CL 61 No 37 91		PUMPING AND TESTING OIL LTDA.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26954, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18.	NO	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	298657-2018
44973	KR 17 No 93 40		RAFAEL TRONCOSO Y COMPANIA S.C.S.	14-sep-18	13-dic-18	08:30-17:00	08:30-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	303031-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44974	KR 17 No 93 40		RAFAEL TRONCOSO Y COMPAÑIA S.C.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	303031-2018
44975	CL 69F SUR No 17C 18		RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.	14-sep-18	08-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA PROYECTO DE VIVIENDA EDIFICIO CORALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	290541-2018
44976	CL 69F KR 17C	CL 69F KR 17CBISA	RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PROYECTO DE VIVIENDA EDIFICIO CORALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO PLANO DE SEÑALIZACION PARA LA DIRECCION SOLICITADA, EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD NO PUDO SER EVALUADA. SE RECUERDA QUE LA DIRECCION REPORTADA DEBE CORRESPONDER A UN PUNTO Y NO A UN TRAMO.	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	290541-2018
44977	CL 74 No 5 09		ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S. RIR ARQUITECTOS S.A.S.	14-sep-18	29-nov-18	LUNES A VIERNES 08:30-17:00 Y SABADOS 08:30-12:00	LUNES A VIERNES 08:30-17:00 Y SABADOS 08:30-12:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBE ESTAR EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	295990-2018
44978	KR 49A CL 85A	KR 49A CL 86	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	16-sep-18	16-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084-2017	LA SDM AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	299018-2018
44979	KR 49A CL 85A	KR 49A CL 86	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	23-sep-18	23-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084-2017	LA SDM AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	299018-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44980	KR 49A CL 85A	KR 49A CL 86	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	30-sep-18	30-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084-2017	LA SDM AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	299018-2018
44981	KR 49A 60m AL NORTE DE LA CL 85A		SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	16-sep-18	16-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA E INSPECCION DE CAMARAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA UNICAMENTE ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS AL PROYECTO. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	299018-2018
44982	KR 49A 60m AL NORTE DE LA CL 85A		SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	23-sep-18	23-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA E INSPECCION DE CAMARAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA UNICAMENTE ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS AL PROYECTO. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	299018-2018
44983	KR 49A 60m AL NORTE DE LA CL 85A		SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	30-sep-18	30-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA E INSPECCION DE CAMARAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA UNICAMENTE ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS AL PROYECTO. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	299018-2018
44984	AK 11 No 114 61		SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	16-sep-18	16-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS, CONTINUOS Y SEGUROS DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299018-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44985	CL 115 AK 11	CL 115 AK 10	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	16-sep-18	16-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS AL PROYECTO. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR TODA CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y/O EQUIPO DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299018-2018
44986	AK 9 AC 100		SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	16-sep-18	16-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN SEPARADOR CENTRAL, AL COSTADO ORIENTAL DE LA LINEA FERREA Y AL NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS, CONTINUOS Y SEGUROS DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299018-2018
44987	AK 11 No 114 61		SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	16-sep-18	16-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS, CONTINUOS Y SEGUROS DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299018-2018
44988	CL 115 AK 11	CL 115 AK 10	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	16-sep-18	16-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS AL PROYECTO. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR TODA CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y/O EQUIPO DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299018-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44989	AK 9 AC 100		SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	23-sep-18	23-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN SEPARADOR CENTRAL, AL COSTADO ORIENTAL DE LA LINEA FERREA Y AL NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS, CONTINUOS Y SEGUROS DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299018-2018
44990	AK 11 No 114 61		SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	23-sep-18	23-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS, CONTINUOS Y SEGUROS DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299018-2018
44991	CL 115 AK 11	CL 115 AK 10	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	23-sep-18	23-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS AL PROYECTO. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR TODA CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y/O EQUIPO DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299018-2018
44992	AK 9 AC 100		SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	30-sep-18	30-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN SEPARADOR CENTRAL, AL COSTADO ORIENTAL DE LA LINEA FERREA Y AL NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS, CONTINUOS Y SEGUROS DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299018-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44993	AK 11 No 114 61		SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	30-sep-18	30-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS, CONTINUOS Y SEGUROS DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR AISLADA MEDIANTE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299018-2018
44994	CL 115 AK 11	CL 115 AK 10	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	30-sep-18	30-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	EAB-1-02-05400-01084	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE CAMARAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS AL PROYECTO. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR TODA CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y/O EQUIPO DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	299018-2018
44995	KR 19A No 85 76/80		SB CONSTRUCTORES S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28745, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRETE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS PRO CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES:1. DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PMT IMPLEMENTADO MAXIMO CON OCHO DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD. ESTE REGISTRO DEBE VENIR CON LA FECHA EN QUE FUE TOMADA LA FOTOGRAFIA.	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299025-2018
44996	CL 11 KR 15		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL NORTE ADYACENTE A LA OBRA (CL 11) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	292051-2018
44997	AC 13 KR 22		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL ADYACENTE DE LA OBRA (KR 22) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA OBSERVACION ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	292051-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
44998	KR 17 CL 11		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	11-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL NORTE ADYACENTE A LA OBRA (CL 11) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	292051-2018
44999	KR 19 CL 10		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL ADYACENTE A LA OBRA (KR 19) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	292051-2018
45000	KR 17 CL 16		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL ADYACENTE DE LA OBRA (KR 17) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA OBSERVACION ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	292051-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45001	AK 30 AC 22		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NORORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL NORTE ADYACENTE A LA OBRA (AC 22) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO Y APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL LUGAR DEBE DEJARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	292051-2018
45002	CL 53 SUR KR 13F		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	17-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	CCE-601-1-AG-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45003	KR 13F CL 54 SUR		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	17-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	CCE-601-1-AG-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
45004	KR 13F CL 58A SUR		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 174, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA NO APLICA CONFORME A LOS SENTIDOS VIALES Y GEOMETRIA DE LA INTERSECCION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
45005	CL 51 SUR DG 51B		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 202, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION INDICADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA ANTIGUA NI EN NOMENCLATURA NUEVA DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
45006	CL 55 SUR KR 19A		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE - ADJUNTO A LA INTERVENCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 30, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA NO APLICA CONFORME A LOS SENTIDOS VIALES Y GEOMETRIA DE LA INTERSECCION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
45007	KR 28 CL 53A		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 66, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO DICHA TIPOLOGIA ES NECESARIO VERIFICAR Y CORREGIR LA DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COI TODA VEZ QUE NO ES POSIBLE UBICARLA EN NOMENCLATURA ANTIGUA NI EN NOMENCLATURA NUEVA DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO. PARA CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45008	KR 27 CL 55A SUR		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	CCE-601-1-AG-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
45009	KR 24C CL 55 SUR		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 84, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION INDICADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA ANTIGUA NI EN NOMENCLATURA NUEVA DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO. PARA PROXIMAS SOLICITUDES INDICAR CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL CIV PARA FACILITAR SU UBICACION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
45010	DG 51 SUR KR 53A		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	CCE-601-1-AG-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN Y (CON VIA CERRADA), PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45011	DG 53 SUR KR 61		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	CCE-601-1-AG-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN L, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
45012	KR 36A CL 54 SUR		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL -ADJUNTO A LA INTERVENCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 57, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA NO APLICA CONFORME A LOS SENTIDOS VIALES Y GEOMETRIA DE LA INTERSECCION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
45013	DG 51A SUR KR 28		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL -ADJUNTO A LA INTERVENCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 268, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA NO APLICA CONFORME A LOS SENTIDOS VIALES Y GEOMETRIA DE LA INTERSECCION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45014	KR 9A CL 53A SUR		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	CCE-601-1-AG-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN L, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
45015	DG 51A SUR KR 61A		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	CCE-601-1-AG-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE - INTERSECCION EN T (CON VIA CERRADA), PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
45016	DG 52 SUR KR 61G		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL SUR -ADJUNTO A LA INTERVENCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 47, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA NO APLICA CONFORME A LOS SENTIDOS VIALES Y GEOMETRIA DE LA INTERSECCION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45017	CL 54 SUR KR 13		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL , PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 73, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION INDICADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA ANTIGUA NI EN NOMENCLATURA NUEVA DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO. PARA PROXIMAS SOLICITUDES INDICAR CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL CIV. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
45018	KR 53A DG 46 SUR		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	CCE-601-1-AG-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
45019	KR 18B CL 58 SUR		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE - INTERSECCION EN T, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO No 53, TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA INDICADA NO APLICA, DEBIDO A LA GEOMETRIA DEL ANDEN NO ES POSIBLE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Adriana Marcela Neira Medina
 Directora de Control y Vigilancia (e)

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45020	CL 49A SUR KR 36		SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	14-sep-18	27-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	CCE-601-1-AG-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T, PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	302086-2018
45021	CL 145 No 12 94		SIGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43972, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO .IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	298574-2018
45022	CL 145 No 12 94		SIGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43973, PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN EL ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE CON CIERRE DE CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES ENTRELAZADOS CON MALETINES PLASTICOS Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 8.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	298574-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45023	KR 13 No 145 26/46		SIGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43974, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	298574-2018
45024	KR 13 No 145 26/46		SIGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43972, PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	298574-2018
45025	KR 7 No 48A 50		SIGNOS ARQUITECTURA S.A.S.	21-sep-18	20-dic-18	08:30-17:00	08:30-17:00	PRIVADO	NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR ESTACIONAMIENTO ALGUNO SOBRE EL CARRIL EXCLUSIVO DE BUSES DE LA AK 7. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 NUMERAL 27211, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	298831-2018
45026	KR 7 No 48A 50		SIGNOS ARQUITECTURA S.A.S.	21-sep-18	20-dic-18	08:30-17:00	08:30-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 NUMERAL 27212, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA KR 7 PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA FACHADA DEL CERRAMIENTO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO COMO Y SEGURO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL USO DE ANDEN PARA ACOPIO DE MATERIALES.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	298831-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45027	KR 6 No 48A 47		SIGNOS ARQUITECTURA S.A.S.	21-sep-18	20-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 NUMERAL 27213, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	298831-2018
45028	KR 6 No 48A 47		SIGNOS ARQUITECTURA S.A.S.	21-sep-18	20-dic-18	10:00-15:00	10:00-15:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 NUMERAL 27214, PARA CIERRE DE CARRIL Y ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA PARQUEO DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,70m. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	298831-2018
45029	CL 112 No 18 37		SOKO INDUSTRIAL S.A.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25641, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,00m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN(1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	298661-2018
45030	KR 21 No 70A 58		TAMAT COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-2018.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	302591-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45031	CL 21 KR 4	CL 21 KR 5	THERMOANDINA S.A.S.	23-sep-18	24-sep-18	DE LAS 06:00 HORAS DEL DOMINGO 23-SEP-18 A LAS 06:00 HORAS DEL LUNES 24-SEP-18	DE LAS 06:00 HORAS DEL DOMINGO 23-SEP-18 A LAS 06:00 HORAS DEL LUNES 24-SEP-18	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 36-18 - NUMERAL 43988, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE IZAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION AL ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DEL FRENTE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE LA MANIOBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	304328-2018
45032	KR 23 No 50 65		TMBI CONSTRUCCIONES S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 5 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 27217, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	297571-2018
45033	AK 24 No 50 47		TRAMICONST	14-sep-18	06-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	293764-2018
45034	KR 6 CL 92A	KR 6 50m AL SUR	U.T MOVILIDAD 065	14-sep-18	06-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1833-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA INSTALACION DE NEW JERSEYS . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS COMERCIANTES Y RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299062-2018
45035	CL 92A AK 7	CL 92A 35m AL ORIENTE	U.T MOVILIDAD 065	14-sep-18	06-dic-18	06:00-18:00	24 HORAS	SDM-1833-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN EL SEPARADOR CENTRAL DE LA CL 92A PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSTALACION DE DEFENSA METALICA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE UNA VEZ FINALICE LA OBRA Y DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	299062-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45036	KR 92 CL 131D	KR 92 CL 131F	U.T. AVENIDA EL RINCON	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 27254, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 2. SE SOLICITA AGILIZAR TRABAJOS EN LA CARRERA 93 CON CALLE 132 COSTADO SUR. 3. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	304701-2018
45037	CL 131D KR 92	CL 131D 35m AL ORIENTE DE LA KR 92	U.T. AVENIDA EL RINCON	14-sep-18	13-dic-18	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 27255, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 2. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO A PREDIOS DESDE LA CL 131D CON KR 91. 3. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	304701-2018
45038	CL 72 KR 23		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	14-sep-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ESQUINA SURORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. SE DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 72A. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018
45039	KR 19A CL 63D		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	14-sep-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ESQUINA SURORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. SE DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 19A. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45040	CL 71 KR 27		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	14-sep-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	CCE-601-1- AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ESQUINA SURORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. SE DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 71. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018
45041	AK 30 CL 89A		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	14-sep-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	CCE-601-1- AG-2017	NOTA: TENER ESPECIAL CUIDADO CON LA CICLORRUTA EXISTENTE. CUALQUIER DAÑO OCASIONADO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ESQUINA NORORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. SE DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 89A. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018
45042	AC 170 KR 23		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1- AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE DE LA CL 170 PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD. DEBE REVISAR LA DIRECCION DE INTERVENCION DEBIDO A QUE ES ERRADA O NO SE ENCUENTRA.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018
45043	AK 15 CL145		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1- AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN SEPARADOR CENTRAL PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD. LA TIPOLOGIA PRESENTADA NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOEMETRICAS DEL SECTOR SOLICITADO, EL MANEJO PEATONAL NO ES COHERENTE CONFORME EL SITIO DE INTERVENCION.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018
45044	CL183A AK 45		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1- AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD. DEBE REVISAR LA DIRECCION DE INTERVENCION DEBIDO A QUE ES ERRADA O NO SE ENCUENTRA.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45045	CL183A AK 45		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	-	-	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE REVISAR LA DIRECCION DE INTERVENCION DEBIDO A QUE ES ERRADA O NO SE ENCUENTRA.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018
45046	KR 3 CL 23		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	14-sep-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA LA INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018
45047	CL 2BIS KR 2		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	14-sep-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOR ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 2BIS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018
45048	KR 3 CL 1B		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	14-sep-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOR ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 3 PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45049	CL 1CBIS KR 6		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	14-sep-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CL 1CBIS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018
45050	KR 13 CL 34		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	14-sep-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA LA INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018
45051	AV CIRCUNVALAR CL 20		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	14-sep-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL (10m AL SUR DEL PUENTE PEATONAL DE LA UNIVERSIDAD AMERICAS) PARA ACTIVIDADES DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA LA INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018
45052	CL 7 KR 6		U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA	14-sep-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	CCE-601-1-AG-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA LA INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR.	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	SDM-217057-2018 SDM-275623-2018 SDM-DCV-154761-2018 SDM-DCV-181897-2018
45053	AC 170 AK 7	AC 170 KR 7F	U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ADECUACION Y AMPLIACION DE CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	300720-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45054	AV CIRCUNVALAR CL 63	AV CIRCUNVALAR CL 68	U.T. ESPACIO PUBLICO	14-sep-18	13-dic-18	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-933-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	299162-2018
45055	VARIOS SAN CRISTOBAL		U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DEL CARRIL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	299160-2018
45056	AK 15 CL 88		U.T. MONUMENTOS 34	14-sep-18	13-dic-18	07:00-18:00	24 HORAS	IDPC-410-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31634, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO EN EL COSTADO ORIENTAL PARA LA RESTAURACION DEL MONUMENTO LA GRAN CASCADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON POLISOMBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	297280-2018
45057	KR 7 No 26 91		U.T. MONUMENTOS 34	-	-	-	-	IDPC-410-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31636, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO OCCIDENTAL PARA RESTAURACION PUNTUAL DE MONUMENTO FUENTE SESQUICENTENARIO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18, RESPECTO A: 1. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO RECIENTE DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA.	NO	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	297280-2018
45058	KR 57 CL 212	KR 57 CL 215	U.T. MOVILIDAD 065	14-sep-18	08-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	SDM-1833-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA INSTALACION DE DEFENSA METALICA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 11:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 57. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299060-2018
45059	KR 57 CL 212	KR 57 CL 215	U.T. MOVILIDAD 065	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1833-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INSTALACION DE DEFENSA METALICA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 09:00-11:00 HORAS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299060-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45060	KR 57 CL 212	KR 57 CL 215	U.T. MOVILIDAD 065	14-sep-18	08-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	SDM-1833-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA INSTALACION DE DEFENSA METALICA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 11:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 57. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299060-2018
45061	KR 57 CL 212	KR 57 CL 215	U.T. MOVILIDAD 065	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1833-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INTALACION DE DEFENSA METALICA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m LIBRE, COMODA Y SEGURA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA , BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NOTA: UNA VEZ TERMINADA LAS OBRAS, SE DEBERA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA SEÑALIZACION EXISTENTE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD ENTRE LAS 09:00-11:00 HORAS.	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	299060-2018
45062	CL 88 KR 49A	CL 88 KR 49C	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45063	CL 88A KR 49A	CL 88A _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45064	CL 91 KR 47	CL 91 KR 47A	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45065	CL 91 KR 48	CL 91 KR 49	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45066	CL 91 KR 49A	CL 91 KR 49B	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45067	CL 91 KR 49C	CL 91 KR 49D	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45068	CL 94 KR 45A	CL 94 KR 46	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45069	CL 94 KR 47	CL 94 KR 47A	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45070	CL 94 KR 49A	CL 94 KR 49B	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45071	CL 94BIS KR 45A	CL 94BIS KR 46	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45072	CL 94BIS KR 49A	CL 94BIS KR 50	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45073	CL 94A KR 47	CL 94A KR 48	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45074	CL 95BIS KR 50	CL 95BIS TV 55	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45075	CL 96 KR 45A	CL 96 KR 47A	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45076	CL 97 KR 47A	CL 97 KR 48	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45077	CL 97A KR 51	CL 97A TV 55	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45078	CL 98 KR 47A	CL 98 KR 48	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45079	CL 98A KR 49	CL 98A KR 52	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45080	CL 99 KR 47A	CL 99 KR 49	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45081	CL 99 KR 49	CL 99 KR 52	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45082	KR 45A CL 91	KR 45A CL 93	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45083	KR 45A CL 93	KR 45A CL 94	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45084	KR 45A CL 94BIS	KR 45A CL 96	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45085	KR 46 CL 91	KR 46 CL 93	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45086	KR 46 CL 93	KR 46 CL 94	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45087	KR 46 CL 94BIS	KR 46 CL 96	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45088	KR 47A CL 91	KR 47A CL 93	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45089	KR 47A CL 93	KR 47A CL 94	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45090	KR 47A CL 95	KR 47A AC 100	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45091	KR 48 CL 91	KR 48 CL 93	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45092	KR 48 CL 93	KR 48_	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45093	KR 48 CL 95	KR 48 CL 97	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45094	KR 48 CL 98	KR 48 CL 99	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45095	KR 49 CL 91	KR 49 CL 93	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DENTRO DEL TRAMO SOLICITADO SE ENCUENTRA AUTORIZADO PMT PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA KR 49 No 91 91, CON VIGENCIA AL 17-SEP-18.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45096	KR 49A CL 91	KR 49A CL 93	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45097	KR 49A CL 93	KR 49A CL 94	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45098	KR 49A CL 94BIS	KR 49A CL 95	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45099	KR 49B CL 91	KR 49B CL 93	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45100	KR 49B CL 93	KR 49B CL 94	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45101	KR 49C CL 91	KR 49C CL 93	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45102	KR 49C CL 87	KR 49C CL 88	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45103	KR 49C CL 93	KR 49C KR 50	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45104	KR 49D CL 91	KR 49D KR 50	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45105	KR 51 KR 50	KR 51 CL 98A	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45106	KR 52 CL 98A	KR 52 CL 99	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45107	KR 54 TV 55	KR 54 AC 100	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45108	KR 57 CL 94A	KR 57 TV 55	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45109	KR 58 CL 94C	KR 58 CL 97A	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45110	KR 58 CL 97A	KR 58 TV 55	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45111	CL 66A KR 15	CL 66A KR 16	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45112	CL 66A KR 19	CL 66A_	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45113	CL 67 KR 15	CL 67 _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45114	CL 67 KR 19	CL 67 _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45115	AC 68 KR 15	AC 68 _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45116	AC 68 KR 19	AC 68 _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45117	CL 68A KR 19	CL 68A _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45118	CL 69 KR 15	CL 69 _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45119	CL 69 KR 19	CL 69 _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45120	CL 70 KR 15	CL 70 _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45121	CL 70 KR 19	CL 70 _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45122	CL 70A KR 15	CL 70A _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45123	CL 70A KR 19	CL 70A _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45124	CL 70A BIS KR 19	CL 70A BIS _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45125	CL 71 KR 15	CL 71 _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45126	CL 71 KR 19	CL 71 _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45127	DG 71ABIS KR 20	DG 71ABIS AC 72	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VÍA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VÍA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45128	AC 72 KR 20	AC 72 _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45129	CL 72A KR 20C	CL 72A _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45130	CL 73 KR 20C	CL 73 _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45131	CL 74 KR 20C	CL 74 _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45132	DG 74 BIS KR 20C	DG 74 BIS _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45133	CL 74A KR 20C	CL 74A _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45134	CL 75 KR 20C	CL 75 _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45135	CL 75 KR 20C	CL 75 _	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL. VERIFICAR Y AJUSTAR DIRECCION DEL FRENTE.	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45136	DG 76BIS KR 29C	DG 76BIS AK 30	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.	SI	CHAPINERO	LEYDY T. BORDA R.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45137	DG 45D KR 19	DG 45D TV 19 BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45138	TV 19 BIS DG 45D	TV 19 BIS CL 48	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45139	KR 18 CL 48	KR 18 CL 61	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45140	CL 61 KR 18	CL 61 KR 19A	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1843-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45141	KR 19A CL 61	KR 19A CL 63D	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45142	KR 16 CL 36	KR 16 CL 44	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45143	DG 45D KR 16	DG 45D TV 16 BIS	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45144	TV 16 BIS DG 45D	TV 16 BIS DG 46A	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

**COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45145	KR 16 DG 46A	KR 16 CL 65A	U.T. SEÑALIZACION NBL	14-sep-18	08-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1843-2017	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADAS O AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TÍPICOS SOLICITADOS, CON BASE CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. PARA INTERVENCION SOBRE ANDEN SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m DE SENDERO PEATONAL SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45146	CL 63D KR 19	CL 63D KR 19A	U.T. SEÑALIZACION NBL	-	-	-	-	SDM-1843-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRAMO CUENTA CON AUTORIZACION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (CONTRATO IDU-1383-2017, CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.).	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	SDM-172204-2018 SDM-DCV-118189-2018
45147	KR 60 AC 9	KR 60 53m AL NORTE	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	299070-2018
45148	CL 48C SUR KR 31	CL 48C SUR KR 26	U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	09-ago-18	24-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-1864-2017	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 09-AGO-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	TUNJUELITO	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	299067-2018
45149	KR 52B CL 26 SUR	KR 52B CL 28 SUR	U.T. VIAS PUENTE ARANDA	-	-	-	-	FDLPA-099-2013	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA SU MANTENIMIENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	299190-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45150	CL 28 SUR KR 52B	CL 28 SUR KR 52C	U.T. VIAS PUENTE ARANDA	-	-	-	-	FDLPA-099-2013	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA SU MANTENIMIENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	299190-2018
45151	KR 67 CL 4G	KR 67 AC 9	UAERMV	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443) .</p>	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	298668-2018
45152	KR 69J CL 63BIS	KR 69J CL 63A	UAERMV	29-ago-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO VIAL DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-AGO-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	ENGATIVA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	298676-2018
45153	CL 63A KR 69J	CL 63A KR 69C	UAERMV	29-ago-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO VIAL DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-AGO-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	ENGATIVA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	298676-2018
45154	KR 69C CL 63BIS	KR 69C CL 63A	UAERMV	29-ago-18	13-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO VIAL DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 29-AGO-18.	LEGALIZACION EMERGENCIA	ENGATIVA	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	298676-2018
45155	CL 128BIS KR 93	CL 128BIS KR 93D	UAERMV	14-sep-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTAS: 1) ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PODRA EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEO CON LA CL 127F ENTRE KR 94 Y KR 95A. 2) REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443). 3) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO VIAL (CAMBIO DE LOSAS DE CONCRETO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA.</p>	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	298680-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45156	CL 129F AK 91	CL 129F TV 92BIS	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO VIAL (CAMBIO DE LOSAS DE CONCRETO). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 10-SEP-18.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	298680-2018
45157	CL 128D KR 95BIS	CL 128D KR 95BISA	UAERMV	14-sep-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1) REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443). 2) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO VIAL (CAMBIO DE LOSAS DE CONCRETO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	298680-2018
45158	CL 127F KR 94	CL 127F KR 95A	UAERMV	14-sep-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1) ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PODRA EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEO CON LA CL 128BIS ENTRE KR 93 Y KR 93D. 2) REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443). 3) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO VIAL (CAMBIO DE LOSAS DE CONCRETO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	298680-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45159	KR 92A CL 130	KR 92A CL 130B	UAERMV	14-sep-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1) ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PODRA EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEO CON LA CL 127F ENTRE KR 93 Y KR 93D. 2) REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443). 3) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO VIAL (CAMBIO DE LOSAS DE CONCRETO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	298680-2018
45160	KR 93D CL 128C	KR 93D TV 94	UAERMV	14-sep-18	15-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1) REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443). 2) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO VIAL (CAMBIO DE LOSAS DE CONCRETO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA.	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	298680-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Adriana Marcela Neira Medina
 Directora de Control y Vigilancia (e)

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45161	KR 14 CL 168	KR 14 AC 170	UAERMV	14-sep-18	18-oct-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 5 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS No. 3, 4, 19, 20, 21, 22. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
45162	CL 159 KR 16B	CL 159 KR 16C	UAERMV	14-sep-18	18-oct-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS 5, 6, 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45163	KR 16C CL 159	KR 16C CL 160	UAERMV	14-sep-18	18-oct-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS 5, 6, 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
45164	TV 13D DG 167	TV 13D CL 168	UAERMV	14-sep-18	18-oct-18	21:00-05:00	21:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS 5, 6, 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30 PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.



COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45165	CL 102 KR 16	CL 102 KR 17A	UAERMV	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA, CONTAR CON PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR EL PASO DE PEATONES Y/O VEHICULOS. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE PERMANECER EL MISMO TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL SEGURO TANTO LONGITUDINALMENTE COMO TRANSVERSALMENTE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	298663-2018
45166	KR 17 CL 102	KR 17 50m AL NORTE	UAERMV	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y CAMPAMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	298663-2018
45167	KR 16 AC 100	KR 16 CL 101	UAERMV	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA, CONTAR CON PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR EL PASO DE PEATONES Y/O VEHICULOS. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE PERMANECER EL MISMO TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL SEGURO TANTO LONGITUDINALMENTE COMO TRANSVERSALMENTE. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	298663-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Adriana Marcela Neira Medina
 Directora de Control y Vigilancia (e)

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45168	CL 101 KR 16	CL 101 50m AL OCCIDENTE	UAERMV	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y CAMPAMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS USUARIOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	298663-2018
45169	CL 126 KR 11BIS	CL 126 KR 11BBIS	UAERMV	13-sep-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARCHEO- BACHEO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31 Y 32). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45170	KR 19A CL 118	KR 19A CL 120	UAERMV	13-sep-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARCHEO- BACHEO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 29 Y 30). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018
45171	KR 19A CL 124	KR 19A 30m AL SUR	UAERMV	13-sep-18	18-oct-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA PARCHEO- BACHEO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 11, 12, 17, 18, 21, 22, 35, 36). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45172	CL 12F KR 1	CL 12F KR 1BIS	UAERMV	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, ADEMAS CON LOS USUARIOS AFECTADOS POR LOS DESVIOS, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDENES. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES.	SI	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	298682-2018
45173	CL 60 SUR KR 78B	CL 60 SUR KR 78C	UAERMV	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE ESTOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO EN TODO MOMENTO. REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. EL CIERRE Y SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION ASI COMO EL CONTROL DE LOS DESVIOS APOYANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298670-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45174	KR 78C CL 60 SUR	KR 78C 50m AL SUR	UAERMV	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298670-2018
45175	CL 68 SUR KR 81	CL 68 SUR KR 81C	UAERMV	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE ESTOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO EN TODO MOMENTO. REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. EL CIERRE Y SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION ASI COMO EL CONTROL DE LOS DESVIOS APOYANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298670-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45176	CL 68 SUR KR 81CBIS	CL 68 SUR KR 81D	UAERMV	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298670-2018
45177	CL 56H SUR KR 89	CL 56H SUR AK 89B	UAERMV	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE ESTOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO EN TODO MOMENTO. REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. EL CIERRE Y SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION ASI COMO EL CONTROL DE LOS DESVIOS APOYANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298670-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45178	CL 50B SUR KR 87A	CL 50B SUR KR 87C	UAERMV	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE ESTOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO EN TODO MOMENTO. REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. EL CIERRE Y SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION ASI COMO EL CONTROL DE LOS DESVIOS APOYANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298670-2018
45179	KR 87A CL 50B SUR	KR 87A CL 50A SUR	UAERMV	14-sep-18	01-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	298670-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45180	CL 80 SUR KR 78A	CL 80 SUR KR 78C	UAERMV	14-sep-18	18-oct-18	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO, CON DURACION NO MAYOR A 5 HORAS, DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS AUTORIZADAS 3 Y 4. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO E INTERSECCIONES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018
45181	CL 80 SUR KR 78A	CL 80 SUR KR 78C	UAERMV	14-sep-18	18-oct-18	20:00-05:00	20:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	<p>NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGOS-16 (OFICIO UMV-4443).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO, CON DURACION NO MAYOR A 5 HORAS, DE ACUERDO A LAS TIPOLOGIAS AUTORIZADAS 3 Y 4. IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO E INTERSECCIONES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	SDM-176214-2018 SDM-DCV-121352-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45182	CL 63 TV 4 ESTE	CL 63 50m AL OCCIDENTE	U.T. ESPACIO PUBLICO	14-sep-18	13-dic-18	10:00-16:00	10:00-16:00	IDU-933-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	299162-2018
45183	VIA RURAL EL VERJON COORDENADAS N 4°38'60" O 74°00'49,11"	VIA RURAL EL VERJON COORDENADAS N 4°38'12,17" O 74°00'54,99"	VICTOR RAUL NEIRA DELVASTO	14-sep-18	25-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	FDLCH-099-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-33-18-NUMERAL 39791,PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	298890-2018
45184	KR 14B No 112 37/45		VILLA ROMA INVERSIONES S.A.S.	14-sep-18	13-dic-18	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN COI 34-18 - NUMERAL 41278, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL UNICAMENTE DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO ARONA. RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DE DOCUMENTO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDERERO PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES. LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL DEBE IMPLEMENTARSE CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES, UNICAMENTE PARA LA ACTIVIDAD DE AFECTACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL HORARIO AUTORIZADO, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR HABILITADO PARA AMBOS SENTIDOS DE CIRCULACION, REGULADO CON AUXILIARES DE TRAFICO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.SI NO SE ESTA EJECUTANDO ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA VIA DEBE HABILITARSE TANTO LA CALZADA TOTAL COMO EL ANDEN. LA SEÑALIZACION APROBADA ES MOVIL Y ESTA SE DEBE RETIRAR EN EL MOMENTO EN QUE NO SE ESTE REALIZANDO ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SE AUTORIZA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOLO PARA UN VEHICULO DE OBRA A LA VEZ.	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	297477-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
45185	KR 92 40m AL SUR DE LA CL 145A	KR 92 52m AL SUR DE LA CL 145A	VISION COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	NOTAS: 1) ESTA FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 20-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22319, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CONTRA EL PARAMENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE (PARTE DEL VEHICULO QUEDARA DENTRO DEL PREDIO EN CONSTRUCCION). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON A CABALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18. LA DIRECCION EN EL FORMATO COI PARA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DEBE SER PUNTUAL Y NO EN TRAMO. EL FORMATO COI DEBE CONTENER SOLO LAS DIRECCIONES SOLICITADAS Y EL TEXTO DEL FORMATO (EN NEGRO) NO DEBE SER MODIFICADO. EL ESQUEMA DE SEÑALIZACION NO ES CLARO NI LEGIBLE.	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	294155-2018
45186	KR 50 No 39B 51 SUR		VISTA CONSTRUCCIONES S.A.S.	14-sep-18	29-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACION U OCUPACION SOBRE LA KR 50. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	298587-2018
45187	KR 8H CL 164B	KR 8H CL 165	YAMITH MORENO FORERO	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA PARA LA FUNDICION DE CONCRETO EN PLACA DE CIMENTACION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	295367-2018
45188	KR 67A No 11 45		YONNY ALBERTO RIOS MERCHAN	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	299032-2018
45189	AK 68 No 11 46		YONNY ALBERTO RIOS MERCHAN	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 11-SEP-18.	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	299032-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.